

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 21 DEL 9 DE ABRIL DE 2013

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7, 9, 10, 11 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. I. Antecedentes

Primero. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados realizada, el 4 de octubre de 2012, se presentó al pleno la iniciativa con proyecto de decreto a cargo de la diputada Socorro de la Luz Quintana León del Grupo Parlamentario del PRI que se menciona en el exordio del presente dictamen.

Segundo. En misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Térnese a la Comisión de Economía para Dictamen y a la Comisión de Competitividad para opinión”.

Tercero. El 14 de enero de 2013, la Mesa Directiva del Pleno de la Cámara de Diputados acordó conceder la prórroga para dictaminar la iniciativa.

II. II. Descripción de la iniciativa

La iniciativa en comento, pretende propiciar condiciones de igualdad y de no discriminación por razones de género,

en el diseño de medidas y políticas de financiamiento, regionalización de acciones y de formación de cultura empresarial, todas estas vinculadas con el desarrollo de la competitividad de la MIPYMES. Lo anterior pretende alcanzarlo a través de:

1) Incorporar explícitamente en la legislación en cuestión, la obligación de mantener una perspectiva de género en el diseño e implementación de medidas de apoyo a la MIPYMES en materia de financiamiento, focalización regional de acciones y formación de cultura empresarial.

La reforma propuesta contempla los siguientes cambios:

Actual ley	Propuesta
Artículo 7. La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES.	Artículo 7. La secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
Artículo 9. Los programas sectoriales referidos en el Artículo 5 de esta Ley, deberán contener, entre otros: I. a IV. ...	Artículo 9. Los programas sectoriales referidos en el Artículo 5 de esta Ley, deberán contener, entre otros: I. a IV. ... V. Perspectiva de género.
Artículo 10. La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios: I. a II. ... III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales; IV. a IX.	Artículo 10. La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios: I. a II. ... III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres; IV. a IX.
Artículo 11. Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas: I. a VIII. ... Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES.	Artículo 11. Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas: I. a VIII. ... Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para la mujeres jefas de familia.
Artículo 14. La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente: I. La formación de una cultura empresarial enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría; II. a XIII. ...	Artículo 14. La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente I. La formación de una cultura empresarial con perspectiva de género enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría; II. a XIII. ...

III. Consideraciones

Primera. Los diputados que integran la Comisión de Economía coinciden en que son legítimas las preocupaciones de la Diputada Quintana León, ya que es impostergable la

ejecución de medidas que promuevan la equidad de género en las esferas productivas.

Segunda. Los diputados que integran esta Comisión, consideran acertadas las propuestas de modificación a la Ley,

ya que coinciden en la importancia de diseñar y ejecutar acciones con perspectiva de género, que entre otros beneficios, facilite la incorporación plena de la mujer en las actividades empresariales y de emprendurismo, principalmente en sector de la MIPYMES.

Lo anterior, ya que de preservarse las actuales brechas de género en el ámbito productivo, evidenciadas por la propia legisladora en su exposición de motivos, se seguirá incurriendo en múltiples y diversos costos sociales, entre los que se destacan:

- a) La pérdida de los ingresos potenciales de aquellas empresas y emprendimientos que no son apoyados por la ausencia de una perspectiva de género que adecúe dichos apoyos a sus necesidades.
- b) La pérdida de capital humano y de capacidades gerenciales que no pueden ser incorporadas plenamente al sistema productivo nacional, debido a la falta de esquemas de capacitación, asesoría y consultoría ad hoc al enfoque de género.
- c) Las pérdida de bienestar social explicadas por los bajos ingresos, baja participación económica y precarización del empleo, existentes en amplios sectores de las mujeres y que son explicados por una falta de enfoque de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de apoyo a las MIPYMES.

Tercera. Se reconoce que las mujeres enfrentan una doble problemática cuando deciden emprender un negocio por cuenta propia en la escala MIPYME, ya que por un lado deben encarar los obstáculos que caracterizan este tipo de emprendimientos (falta de financiamiento, capacitación, acceso a tecnología y nuevos mercados, etcétera), mientras que por otra parte también experimentan limitaciones en su apertura y operación debido a que las políticas públicas de apoyo a esta escala empresarial, no contemplan las necesidades y demandas de género.

Los integrantes de esta Comisión consideran que la iniciativa en comento, puede resolver algunos de esos aspectos, y además presenta diversos beneficios potenciales, entre los que se destacan:

- a) La generación de ingresos adicionales en la economía nacional, debido a los nuevos emprendimientos o al mejoramiento del desempeño de los actuales, y que son encabezados por mujeres.

- b) Aprovechamiento más eficiente del capital humano, ya que la perspectiva de género permite potencializar su utilización y formación.

- c) Incremento del bienestar social, derivado de mayores oportunidades para que las mujeres compitan exitosamente, y en condiciones de equidad, por mejores ingresos y empleos.

Cuarta. La Comisión de Competitividad, en el marco de sus facultades y reunida en sesión plenaria el 6 de febrero de 2013, a las 11:00 hrs emitió, una opinión favorable sobre la iniciativa. Entre su contenido se destaca lo siguiente:

“Que el acceso al crédito en México es una problemática que abarca a toda la economía, así el financiamiento al sector privado se ubica en 26.1% del PIB mientras que en países como Brasil y Chile alcanza el 61.4% y el 71.2% del PIB respectivamente¹. Lo que, como es de esperarse, impacta negativamente en el acceso de las Mipymes al financiamiento a pesar de los esfuerzos emprendidos a través de programas como el de promoción y acceso al financiamiento de las Pymes, que no obstante el incremento de recursos presupuestales tiene un alcance limitado ya que, por ejemplo, en 2011 cubrió a un poco más de 77 mil empresas de un universo de 4.9 millones de éstas en el país.”

Asimismo, considera que:

“...la Comisión de Competitividad comparte la preocupación de la Diputada Socorro de la Luz Quintana León con respecto a la necesidad de incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad entre mujeres y hombres como ejes rectores de las políticas y programas de apoyo y fomento a las Mipymes, muy en particular por lo que respecta a los relativos al acceso al crédito y al financiamiento.

Ello es así toda vez que las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen en muchos casos la única salida que tienen las jefas de familia para obtener los ingresos económicos tendientes al sostenimiento familiar. Por lo que la autoridad encargada de las políticas y acciones en favor de las Mipymes, en especial en materia de crédito y financiamiento para éstas, debe tener en cuenta tal situación al momento de su implementación mediante acciones afirmativas en favor de las mujeres.”

Por lo anterior, es que la Comisión de Competitividad concluyó emitir opinión en la que considera viable la iniciativa de la Diputada Quintana León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Economía, de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Artículo Único. Se reforman los artículos 7; 10, fracción III; 11, último párrafo y 14, fracción I; y se adiciona el artículo 9, con una fracción V; de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 7. La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, **en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.**

Artículo 9. ...

I. y II. ...

III. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas;

IV. Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley, y

V. Perspectiva de género.

Artículo 10. ...

I. y II. ...

III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, **atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;**

IV. a IX. ...

...

Artículo 11. ...

I. a VIII. ...

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, **en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para la mujeres.**

Artículo 14. ...

I. La formación de una cultura empresarial **con perspectiva de género** enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría;

II. a XIII. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la honorable Cámara de Diputados, a 9 de abril de 2013.

La Comisión de Economía, diputados: Mario Sánchez Ruiz (rúbrica), Juan Carlos Uribe Padilla (rúbrica), Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme (rúbrica), Salvador Romero Valencia (rúbrica), Jesús Antonio Valdés Palazuelos (rúbrica), Maricela Velázquez Sánchez (rúbrica), Mario Rafael Méndez Martínez (rúbrica), Yesenia Nolasco Ramírez, Rubén Acosta Montoya (rúbrica), Lilia Aguilar Gil (rúbrica), Noé Hernández González (rúbrica), Edilberto Algreto Jaramillo (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Adolfo Bonilla Gómez (rúbrica), José Ignacio Duarte Murillo (rúbrica), Eloy Cantú Segovia, Rubén Benjamín Félix Hays, Carlos Alberto García González (rúbrica), Ana Lilia Garza Cadena (rúbrica), José Ángel González Serna (rúbrica), Víctor Manuel Jorrín Lozano (rúbrica), Carlos Augusto Morales López (rúbrica), Silvia Márquez Velasco (rúbrica), Adolfo Orive Bellinger, Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), José Arturo Salinas Garza (rúbrica), Guillermo Sánchez Torres (rúbrica), Fernando Zamora Morales (rúbrica).»

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

ESTRATEGIA NACIONAL DE ENERGIA

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que ratifica la Estrategia Nacional de Energía.*

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, en virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Energía, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que se ponga a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza que el dictamen de la Comisión de Energía se ponga a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría, presidente, por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Así las cosas. El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto...

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿Sí? Don Juan Bueno Torio.

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Presidente, muchas gracias. Solicitándole, como éste es un asunto tan importante para el país y de gran relevancia en la discusión, le solicitaría que tenga usted a bien otorgar los posicionamientos en este tema por parte de los partidos, hasta por diez minutos.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Petición obsequiada, señor diputado Bueno Torio.

Tiene el uso de la palabra para fundamentar el dictamen el diputado Williams Ochoa Gallegos, chiapaneco, por diez minutos, todos.

El diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos: Con su anuencia, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Usted la tiene.

El diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos: Señoras legisladoras, señores legisladores, a nombre de la Comisión de Energía me presento ante el pleno de esta soberanía para dar cuenta del trabajo que hemos desarrollado a fin de examinar y debatir la Estrategia Nacional de Energía 2013-2017, presentada por el titular del Poder Ejecutivo federal a este cuerpo legislativo.

El dictamen que aprobamos en comisión considera que esta estrategia otorga plena certeza del programa que el gobierno federal pretende implementar, a fin de reorientar los objetivos y metas con plena claridad de intenciones en la conducción de las políticas públicas en la materia.

Esta visión es un eje rector sobre el que descansa el futuro de las energías del país, que proyecta establecer exactas estrategias que se traducirán en planes concretos cuyo objetivo sea el crecimiento y desarrollo económico para la nación.

Hemos realizado nuestras labores parlamentarias con plena responsabilidad, conscientes de que el presente dictamen da sustento a un documento que será de referencia estratégica para la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas del sector de energía, que definirá en gran medida el presente y futuro energético del país.

(A las 12:10 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de 461 diputadas y diputados)

*El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión

Reconocemos también el valor de las aportaciones realizadas por los diversos especialistas del sector energético que contribuyeron invaluablemente en el foro organizado por el Consejo Nacional de Energía, pues esta estrategia constituye un instrumento fundamental para el análisis de éste, a partir del cual se coordina y orienta la actuación del sector.

La Estrategia Nacional de Energía no solamente cumple con el mandato establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sino que es consistente con otras disposiciones legales, como la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, que cumplirá con la meta estratégica de reducir en un 30 por ciento las emisiones del carbono para el año 2020.

El respeto al medio ambiente es un eje transversal de este planteamiento gubernamental, lo cual es un exacto compromiso con nuestro entorno, que se vuelve en observancia indispensable para la responsabilidad con el futuro.

La instalación de las bases de un mejor sector es inaplazable. Por ello, este documento tiene el principal propósito de generar acciones precisas y específicas para modernizar a esta industria que se encuentra apremiante de mejores planes y proyectos.

En particular, la estrategia fortalece nuestra oferta energética a través de aumentar la tasa de restitución de reservas de hidrocarburos y mantener un nivel de producción que fortalezca, en primer lugar, nuestro desarrollo nacional, el sistema de refinación, procesamiento y generación de combustibles.

Asimismo requerimos modernizar nuestros sistemas de transporte, almacenamiento, distribución de combustibles, además de nuestros sistemas de transmisión y distribución de electricidad.

De manera paralela, como país debemos dirigirnos hacia el aprovechamiento de fuentes renovables y tecnologías limpias para generar electricidad, de manera que reduzcamos la dependencia de los hidrocarburos como fuente primaria. Es necesario comentar que todo lo anterior estará evaluado por indicadores de medición para determinar los resultados concretos alcanzados periódicamente.

Esta estrategia es también un llamado urgente a la acción ante el reconocimiento de tendencias que no ignoramos, pero que es necesario tener muy presentes en esta discu-

sión, ya que como advierte el documento, durante la última década se ha observado un crecimiento anual promedio del consumo energético final, que resulta superior al observado en el producto interno bruto del país.

En términos generales acusamos un desbalance energético que resulta insostenible a mediano y largo plazo y amenaza el crecimiento económico y la seguridad energética, así como al sustentabilidad del medio ambiente.

Si no se revierten las tendencias actuales de producción y consumo de energía, en las cuales México ya resulta un importador neto de gasolinas, diesel, turbosina, gas natural, gas licuado y petroquímicos, para el 2020 el país será estructuralmente deficitario de energía y los ingresos presupuestales del sector público, provenientes del petróleo, que ahora representan un tercio de los ingresos totales podrían disminuir de manera significativa.

Se busca diversificar de manera prioritaria la actual dependencia de una sola fuente de energía, como lo es el petróleo, para blindarnos de impactos derivados de la volatilidad en los precios de los combustibles o riesgos en el suministro y escasez de los mismos.

En congruencia, con esta política de diversificación de las fuentes de abastecimiento energético, una medida que me permito destacar y que se plantea en el capítulo De transición energética, es desarrollar en el corto plazo los recursos de aceite o gas de lutita, el llamado shale gas, para que funja como el combustible de transición que diversifique la matriz de consumo energético, mientras se desarrollan otras tecnologías limpias, con costos más competitivos y por lo cual urge diseñar un modelo de negocio adecuado para la producción de este recurso en el mediano plazo, así como desarrollar el amplio potencial en materia de energías renovables.

Preservar y aprovechar la pluralidad de ideas en nuestro sistema político democrático requiere del diálogo permanente entre los actores políticos para alcanzar acuerdos que nos permitan tener un país con mayor crecimiento, paz y justicia, en el beneficio de la población. Así lo hemos hecho en esta comisión y así lo seguiremos haciendo por el bien del país.

Por esta razón, esta comisión acordó incluir en el presente dictamen las observaciones realizadas por distintos legisladores, integrantes de la misma, para que el Ejecutivo federal, por conducto del área responsable, las precise o aclare

y esté en posibilidad de integrarlas en lo procedente en el documento de la siguiente Estrategia Nacional de Energía, que pretende la aprobación del Congreso de la Unión.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, se pone a su consideración esta estrategia, y solicitamos su aprobación, ya que tiene una visión de largo plazo, con una perspectiva moderna y responsable.

Sin más miramientos que el beneficio de la nación nos expresamos convencidos de que la transformación y la modernidad deben anidar en las políticas públicas de este sector fundamental de la economía nacional.

Este esfuerzo se inscribirá en definitiva como el referente de las futuras discusiones de lo que serán las modificaciones normativas que se esperan para ser viables todos los planos inscritos en esta estrategia. Se trata de abordar con plena objetividad el presente y futuro energético del país sin causar sobresaltos, pero con un claro sentido de urgencia y de responsabilidad colectiva.

Con este ánimo hemos desarrollado nuestro trabajo de análisis y deliberación en la Comisión de Energía, y hemos aprobado su contenido para presentarlo ante esta soberanía, solicitando su validación por el pleno de la Cámara de Diputados. Está a su consideración. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Ahora sí está a la consideración del pleno. En virtud de la naturaleza jurídica del documento que tenemos a la vista, la discusión será en lo general y en lo particular en un solo acto.

Vamos a darles el uso de la palabra a representantes de los grupos parlamentarios, e inmediatamente después van a hablar tres oradores en contra, y se cierra la lista de oradores. Tiene el uso de la voz la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, de Nueva Alianza.

Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida a alumnos y personal docente de la DGETI de San Miguel Mixtepec, Oaxaca, invitados por nuestra muy querida amiga, la diputada doña Eufrosina Cruz Mendoza.

A personas de la colonia La Florida, de Ciudad Azteca, del municipio de Ecatepec, estado de México, invitadas por doña Norma Ponce Orozco, también muy apreciable diputada.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas: Con su permiso, diputado presidente. Honorable asamblea, como grupo parlamentario reconocemos que nuestro país demanda el necesario establecimiento de las condiciones de sostenibilidad adecuadas a los tiempos, retos y contextos actuales, y para ello impulsamos leyes, ordenamientos, políticas públicas, que fomentan en la nación las respuestas a estas demandas, con plena responsabilidad ante los mexicanos, en concordancia con una visión global de un medio ambiente sano y en equilibrio en el uso de sus recursos naturales, renovables y fósiles.

En ese sentido, el Grupo Parlamentario Nueva Alianza apoyamos la ratificación de la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, presentada por el Poder Ejecutivo, la cual establece, a partir de un diagnóstico preciso, el futuro energético y ambiental a largo plazo para el país.

Tal vez algunas voces inconformes se alcen hoy demandando acciones concretas y metas específicas, más allá de las establecidas para finales de 2018, 2024 o 2027; sin embargo, el documento sectorial que hoy se somete a la ratificación de esta honorable asamblea es un obligado referente de planeación estratégica y como tal nos brinda un conjunto de políticas públicas flexibles y ordenadas, con el propósito que el siguiente paso de esta planeación, el obligado programa sectorial, defina en sus propósitos y objetivos las acciones para alcanzar las metas energéticas en el marco referencial que propone.

Esta estrategia ofrece una visión acertada del sector, reconociendo que un escenario inercial convertirá a México en un importador neto de energía para el 2020 y que más allá de definir políticas públicas obsoletas, la atención presente y futura de demanda de energéticos del país deberá abordarse de manera integral bajo criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y ambiental, así como de seguridad energética aportando grandes beneficios en términos de calidad de vida e inclusión social.

Con este encuadre, las directrices estratégicas de política energética nacional reconocen la existencia de una clara correlación entre la actividad económica y la demanda energética, en la cual el crecimiento del PIB nacional en 2011 fue inferior al 4 por ciento y la demanda de energéticos creció en una tasa superior del 6 por ciento, mediante el suministro de agua potable, iluminación eficiente, calefacción, cocción de alimentos, refrigeración, transporte, telecomunicaciones.

La energía tiene como efectos derivar una mejor educación, salud, seguridad, igualdad de género, sostenibilidad del entorno y del medio ambiente; sin embargo, también se reconoce que aún tenemos un déficit en la atención de este derecho social, pues aun cuando la cobertura es cercana al 98 por ciento, existen algunas localidades que se encuentran rezagadas en el acceso a la electricidad, principalmente como consecuencia de su dispersión y requieren de este servicio para mejorar su calidad de vida.

Retos como éstos, así como el de mantener la reposición de reservas probadas de petróleo a un rango superior de 100 por ciento, a la necesaria transformación del alcance y funciones de los organismos reguladores son parte fundamental de la estrategia que hoy discutimos.

Con esa flexibilidad que permea el documento, se reconoce que existen aspectos legales de transición energética y de mitigación, como las incluidas en las leyes de cambio climático y energía renovable, que deberán ser abordadas con suma responsabilidad a efecto de brindar las condiciones de certeza jurídica y de competitividad que demanda el país, en donde la sociedad e inversionistas privados tendrán una activa participación en estas deliberaciones.

La sostenibilidad energética es abordada de manera integral, analizando las condiciones presentes y la perspectiva de desarrollo y uso de energías renovables, con el propósito de que el país pueda transitar los próximos años hacia una matriz energética de bajo carbono en una forma eficiente.

Con ello se promueve el tránsito hacia una economía con una menor huella de carbono cuya electricidad, factor importante de crecimiento, sea generada en un 35 por ciento por el uso de energías limpias para el año 2024.

El Grupo Parlamentario Nueva Alianza sabe y reconoce, en concordancia con la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, que aún falta mucho por hacer, como el resolver importantes ineficiencias en los patrones de consumo de energía en México y en la política de subsidios generalizados que no contribuyen a la adopción de su uso racional eficiente y ecológico.

Sin embargo, reconocemos la importancia de una visión y metas a largo plazo como las manifiesta esta estrategia, y en este sentido votaremos por su ratificación porque estamos convencidos que un uso responsable y sostenible de la

energía contribuye al desarrollo y fortalecimiento económico de los mexicanos. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Don José Alberto Benavides Castañeda, del PT.

El diputado José Alberto Benavides Castañeda: Con la venia de la Presidencia. Buenos días, compañeras y compañeros diputados. En el análisis de la Estrategia Nacional de Energía que aprobó el Senado a propuesta del Ejecutivo deben de tomarse en cuenta varias consideraciones.

La estrategia presentada no contiene un diagnóstico profundo del sector y no define claramente una política para lograr nuestra independencia energética. No se especifican las ineficiencias existentes, las cuales son muchas y es necesario identificarlas para que, a partir de esto, se planteen las propuestas que contribuyan al mejor funcionamiento del sector energético.

Lo que más destaca —sin duda— de toda la estrategia, es la clara intención de incorporar la inversión privada, suplantando a Pemex y CFE para transferir la renta energética de la nación.

En el documento se manifiesta la intención de definir incentivos para facilitar el establecimiento o ampliación de infraestructura energética, siempre y cuando el bienestar social y la presencia de externalidades lo justifiquen. Pero habría que aclarar para quiénes irían dirigidas estas externalidades, sobre todo qué se entiende por bienestar social, ya que hemos visto en los años recientes, por parte de anteriores gobiernos, que existe un concepto muy distorsionado de beneficio social.

Sin duda el PT está a favor de la inclusión social en el sector energético, siempre y cuando estos objetivos centrales se cumplan a través de medidas que respeten la soberanía y la repartición justa y equitativa de los beneficios sociales.

La estrategia Nacional de Energía incluye descripciones que consideramos se quedan muy cortas y carecen de un detalle técnico que provea una referencia que ayude a ubicar el avance de acuerdo a los objetivos planteados, al mismo tiempo que reduce la responsabilidad del gobierno federal en aspectos clave, delegando esto —en algunos casos— a autoridades locales.

En el tema del sistema de transporte de energéticos, la evaluación hecha por el gobierno indica la presencia de signos de obsolescencia, capacidad insuficiente, problemas de integridad física y en general, que se cuenta con pocas rutas de transporte.

Es evidente que los proyectos del sexenio anterior fueron fallidos en este tema y, sobre todo, carecieron de transparencia.

En lo correspondiente a transporte de energéticos podemos decir que ésta es un área relativa, evidentemente abierta a la iniciativa privada y no ha demostrado las señales de eficiencia, que tanto se espera que sucedan, poniendo en claro que la privatización en sí misma no genera eficiencia ni solución a los problemas del sector.

No se menciona ninguna línea de acción referente a la investigación en tecnologías que hagan más eficiente el consumo. Se menciona la promoción como un eje principal que consideramos no es suficiente.

Es necesaria la inversión en investigación y desarrollo tecnológico, lo cual se excluye en la estrategia, contradiciendo una casuística natural del progreso.

Es necesario ampliar el acceso de energía a las comunidades menos favorecidas, pero no a través de una participación del sector privado en el suministro de energía, ya que de ser así los intereses del capital estarían siempre por encima del interés social, en un sector de la población sumamente vulnerable.

Se destaca en el documento el poder potencial del gas natural y en cómo ha cambiado el sector de hidrocarburos, dirigiéndose cada vez más a este sector y aun así se decide no invertir, decidiendo importarlo de Estados Unidos de América para cubrir el déficit entre la oferta y la demanda.

Por otro lado, se pretende dar apertura al sector privado para la explotación y que éste sea quien se lleve los beneficios, justificando que no es un sector rentable, cuando es evidente que sí lo es porque si no fuera rentable simplemente nadie lo produciría.

No llevemos al sector de gas natural a donde se ha llevado al sector de las gasolinas, siendo México actualmente un importador neto, limitando los beneficios obtenidos que se pueden tener de la refinación con producción nacional.

Es indudable la importancia de llevar a cabo proyectos de nuevas refinerías como se menciona en el documento, tal y como es el caso de la que se pretende construir en Tula; Pemex Refinación ha hablado de las estimaciones acerca del inicio de operaciones, las cuales se prevé que sean para el 2017, lo cual ya es mérito de duda, dado que lo único que se hizo en todo el sexenio anterior fue poner una barda alrededor del terreno.

El PT votará en contra del dictamen a esta minuta, porque no respeta la soberanía del país, pretendiendo ofrecer a los ricos y poderosos los recursos naturales de la nación, sustituyendo inversión pública con inversión privada, justificando que la eficiencia se garantiza solo por el hecho de las incursiones de privados en el sector, cosa que es una rotunda falacia.

Además de todo esto, se incurre en la falta de definición de cómo alcanzar los objetivos generales, mitiga el desarrollo científico y tecnológico y no especifica en los esquemas organizacionales que se pretende imponer, entre otros. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Don Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, tiene usted el uso de la voz, por 10 minutos.

Esta Presidencia anuncia que el debate se va a regir luego de la fijación de los grupos parlamentarios, estrictamente por la fracción VIII del artículo 104.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Compañero presidente, compañeras y compañeros diputados, la Estrategia Nacional de Energía que se presenta para su ratificación expone que del año 2000 al 2011 el consumo de energía del país ha crecido en promedio anual 2.08 por ciento, mientras que la producción de energía primaria ha disminuido 0.3 por ciento al año; en lo que se refiere al petróleo, después de alcanzar una producción máxima en 2004, ésta ha decaído casi 25 por ciento, hasta ubicarse en 2.5 millones de barriles diarios.

Como consecuencia, de seguir con las tendencias observadas hasta el momento, México se convertirá para el año 2020 en un país estructuralmente deficitario en el ramo energético. Es por ello que se requiere una estrategia inteligente, nacionalista, productiva y económicamente viable.

La estrategia que hoy se presenta resulta insuficiente ante los retos estructurales del sector y ante un futuro cada vez más cercano. Cómo puede utilizar como parámetro el crecimiento del producto interno bruto cuando el gobierno enfrenta al corto plazo condiciones poco favorables que han desembocado en un crecimiento estimado del 3.5 por ciento, lo que permitirá crear en este año, en el mejor de los casos, 600 mil empleos, muy por debajo de la demanda nacional.

Los casos exitosos de fortalecimiento de la industria del sector en el mundo se basan en empresas públicas manejadas correctamente por el Estado, a través de un régimen contable y presupuestal donde la lógica que se sigue es que siempre, cuando la inversión sea rentable —como lo es en este rubro— no se considere como parte del déficit público, porque la inversión en este sector no es un gasto, ya que genera ingresos directos en el futuro inmediato. Con esto se evita el falso dilema entre destinar los ingresos al gasto social o la inversión productiva.

Asimismo esta estrategia permite el desarrollo eficiente, sin la necesidad de caer en esquemas de privatización. Sin embargo, esta opción no se contempla en el documento, que no quiso venir aquí a discutir el secretario de Energía, Pedro Joaquín Coldwell, ¿por qué? ¿Se trata acaso de forzar la participación privada en el capital para buscar después una eventual privatización total, como fue el caso de la banca?

La prueba de esto, compañeras y compañeros diputados, es la omisión en el documento de medidas que busquen el fortalecimiento de las capacidades productivas y tecnológicas de Petróleos Mexicanos.

Como se observa, se va a continuar disminuyendo el valor de la paraestatal de forma deliberada para posteriormente venderla por partes a precios ridículos.

Por esta razón, de ninguna manera podemos estar a favor de un plan, de una estrategia que representa la avanzada privatizadora del sector energético. Las intenciones privatizadoras del actual gobierno, que se ha dedicado a vender por el mundo la industria más importante del país, la esconden retóricamente en conceptos, como alianzas estratégicas, asociaciones comerciales, desincorporación, modernización, reestructuración. Trampas semánticas, eufemismos, con el cual buscan esconder lo evidente: una privatización abierta o disfrazada de Petróleos Mexicanos.

Los casos en que se han generado asociaciones privadas han desembocado en fraudes, en satisfacción de intereses particulares en detrimento del interés público. Un caso emblemático, tristemente emblemático es el caso de Mexicana de Lubricantes. Esta empresa, o mejor dicho Pemex, cuando tenía esta actividad comercializaba cerca de 300 millones de litros de lubricantes, con un ingreso bruto cercano a 360 millones de dólares. Desde que se dio la asociación con Impulsora Jalisciense, que es el socio privado de Pemex, que tiene el 51 por ciento, durante los 15 años de asociación se han acumulado pérdidas por casi 3 mil 400 millones de dólares.

Además de esto, en forma escandalosa el anterior director de Petróleos Mexicanos, Suárez Coppel, en septiembre del año pasado autorizó un convenio donde le perdonan a Impulsora Jalisciense una serie de demandas penales, mercantiles, laborales e incluso denuncias penales de administración fraudulenta en contra de su director general y presidente del consejo de administración.

Con ligereza, en un documento que firma el apoderado legal de Petróleos Mexicanos, hacen un borrón y cuenta nueva de todos los desfalcos de Mexicana de Lubricantes.

Por eso preguntaríamos, ¿qué ventajas tiene para el interés público este tipo de asociaciones que solamente reditúan contubernio, tráfico de influencias y corrupción con el argumento de que se van a traer inversiones privadas?

Si esto de Mexicana de Lubricantes es una parte muy mínima del sector, imagínense ustedes qué negocios hay detrás de la privatización de Petróleos Mexicanos, una privatización que ya empieza a hacerse de manera parcial en asociaciones y en operaciones, como la de Pemex con Mexichem, en el tema de Pajaritos. Por eso este tema no puede verse con superficialidad, por eso nosotros planteábamos que hubiera un debate más amplio, todavía había días, pero finalmente hay prisa por sacarlo.

La estrategia presentada por el Ejecutivo está planteando también el aumento gradual de tarifas y combustibles, como ya se viene haciendo con los cuentos gasolinazos, esto con el pretexto de disminuir subsidios indiscriminados, como se señala en la Estrategia Nacional de Energía.

Imaginen ustedes que al aumento mensual de los combustibles, los gasolinazos, se sumen aumentos a las tarifas eléctricas y lo que ya anuncian, de pretender gravar con IVA los alimentos y medicinas.

¿Adónde va a llegar la economía popular? ¿Adónde va a llegar la economía de millones de familias, que han venido absorbiendo estos aumentos generalizados? Es inconcebible que la gasolina mexicana cueste más ya que la de Estados Unidos de América, mientras hay una asimetría en las economías y en los ingresos de la población.

También, no estamos de acuerdo en que no se tome en cuenta en esta estrategia las circunstancias extremas climatológicas que enfrentan millones de mexicanos en entidades del sur y del norte de la República.

Éstas, compañeras y compañeros diputados, son solo algunas de las razones por las cuales no estaremos de acuerdo, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en ratificar esta estrategia que hoy se pone a votación a este pleno. Es cuanto.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Doña Laura Ximena Martel Cantú, del Partido Verde Ecologista de México, la esperamos con un entusiasmo por todos compartido.

La diputada Laura Ximena Martel Cantú: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros diputados, el Partido Verde Ecologista de México se pronuncia a favor de la aprobación de la Estrategia Nacional de Energía.

Estamos convencidos que nuestro país requiere realizar una profunda transformación en materia energética que le permita estar a la vanguardia, elevar su competitividad y afrontar con éxito los retos que este siglo plantea.

La Estrategia Nacional de Energía es parte integral de un plan de política pública, el cual ha de ser el eje articulador para impulsar la reforma energética que sea motor para el desarrollo de México.

De ahí que el diseño de la política energética debe atender, tanto a los factores macroeconómicos como a las características de la nueva estructura poblacional y a los fenómenos demográficos contemporáneos.

La Estrategia Nacional de Energía debe ser la base para impulsar el desarrollo del sector energético nacional, sin perder de vista la necesidad de satisfacer la demanda básica de todos los hogares mexicanos, principalmente de aquellos que más lo necesitan.

Crecimiento económico e inclusión social es la fórmula que hoy avalamos. La eficiencia del sector energético debe traducirse en una oferta constante de energía a precios accesibles y estables para las familias y la industria mexicana.

Es claro que nuestro país requiere un crecimiento del producto interno bruto del 6 por ciento anual para sostener una economía en desarrollo y el sector energético aporta casi el 8 por ciento de este producto interno bruto; por ello resulta urgente expandir las actividades económicas y explotar el potencial de nuevos mercados para la conformación de polos desarrolladores, enfocarse en estrategias concretas para disminuir la pérdida de energía a lo largo de la cadena productiva, así como ampliar la variedad de fuentes alternativas de energía en condiciones de igualdad y accesibilidad para los consumidores, reducir el impacto ambiental y prever la sostenibilidad de los recursos.

En este sentido, es preciso señalar que en el Partido Verde nos pronunciamos a favor de una política de Estado de largo alcance, que garantice la continuidad y la rectoría del Estado en esta materia.

El tema va mucho más allá de la electricidad y los hidrocarburos, coincidimos con la propuesta ya que la estrategia sienta las bases para conformar la transformación del sector en condiciones de modernidad, eficiencia, transparencia y con una rendición de cuentas absoluta, pero sobre todo, con una profunda orientación social.

En México, 1.6 millones de personas carecen de acceso a la electricidad. De ahí la prioridad de que todas las regiones del país puedan satisfacer sus necesidades energéticas básicas y posibilitar su desarrollo.

Electricidad es igual a mejor educación, seguridad, salud y, en general, mejor calidad de vida. Lograr cobertura total en el servicio de energía eléctrica es una condición necesaria para la erradicación de la pobreza extrema.

Seguridad alimentaria y seguridad energética forman un binomio inseparable, que permitirá a México ejercer plenamente su soberanía.

Por ello, las distintas fuerzas políticas del país acordamos y buscamos en el Pacto por México que el sector energético se convierte en uno de los más poderosos motores del crecimiento económico, a través de la atracción de inver-

sión, el desarrollo tecnológico y la formación de cadenas de valor. El Pacto por México es la posibilidad de anteponer los intereses superiores de la nación a la visión parcial de cada partido político.

México requiere un suministro energético moderno, confiable y seguro, por lo que otorgamos nuestro respaldo a la Estrategia Nacional de Energía, ya que consideramos que incorpora los principios y acciones necesarios para construir el sector energético del siglo XXI. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Don Luis Ángel Espinosa Cházaro, tiene usted el uso de la voz hasta por diez minutos.

El diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro: Con su venia, diputado presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Vengo a presentar la posición del Partido de la Revolución Democrática respecto de la Estrategia Nacional de Energía.

El día de hoy esta Cámara votará la Estrategia Nacional, un documento que debería resultar central, de la mayor importancia para el país y, por ende, para el nuevo gobierno de la República.

Esto que nos ha sido enviado es un documento que no cumple ni en un sentido mínimo con lo que la ley establece, denostando —de origen— su intencionalidad; compuesta de temas energéticos generales e imprecisos, enfocados en una visión de política energética inercial, sin lograr fijar una visión nacional en materia energética a 15 años, que es lo que se supondría debe hacerse. Se desaprovecha entonces la oportunidad de realmente darle un rumbo al sector energético para las próximas décadas.

Dado que las últimas dos estrategias no fueron aprobadas, en el Partido de la Revolución Democrática estamos conscientes de la necesidad de un documento que marque las líneas de actuación que den certeza y transparencia sobre los planes en el sector de energía, proporcionando un marco bajo el cual puedan desarrollarse políticas públicas adecuadas.

Sin embargo, no podemos avalar esta propuesta como un documento de visión nacional, dada las evidentes carencias que éste presenta. Dicho de otra forma, no estuvimos de acuerdo en la forma y no podemos estar de acuerdo en el fondo.

Se suponía que iba a comparecer —fue un acuerdo en la Comisión de Energía— el secretario del ramo, situación que no sucedió y que nos deja con todas estas dudas. Consideramos que un documento de esta naturaleza e importancia debe explicar claramente metas, estrategias, objetivos y prioridades.

El presidente de la República, Enrique Peña Nieto, ha declarado hace apenas unas horas, en su viaje, que su proyecto de crecimiento económico para el país es del 5 o 6 por ciento anual. Pero esta proyección es totalmente inviable, cuando al mismo tiempo hoy estamos analizando aquí en el Congreso la Estrategia Nacional de Energía, con una proyección de crecimiento de la oferta energética que no pasa del 2 por ciento para los años de la administración. Hay una incongruencia incluso numérica.

La estrategia plantea una participación mínima del Estado en el desarrollo del sector; las líneas de acción para desarrollar los temas estratégicos fijan, como la principal tarea, el incentivar y fomentar el capital privado dentro del margen de la ley, presentándose como una única solución ante un escenario inercial de crecimiento nacional que demanda energía, que de otra manera entrará en una situación de déficit a partir del 2020.

Observamos que en distintos de los temas estratégicos, como el uno, el cinco, el siete, el diez, el diecisiete y el dieciocho, se establece con toda claridad que la mejor solución para atender estas problemáticas es la inversión privada. No compartimos esta visión, porque si bien la inversión privada pudiera conceptualizarse como una opción, no podemos aceptar que el gobierno federal nos proponga como única opción para el desarrollo y para potencializar el sector justamente el tema de la inversión privada.

Esto nos preocupa ampliamente, porque su planteamiento es claro, crear huecos vacíos en la acción pública e invocar el concurso de la inversión privada para que el más fuerte en el mercado se establezca en ambientes desregulados.

Solo quiero hacer aquí referencia y detenerme un momento en la definición del término privatizar, de la Real Academia Española de la lengua, es: transferir una actividad pública al sector privado. En el 80 por ciento de este documento se propone precisamente eso.

Por otro lado, las líneas de acción son genéricas, imprecisas y ambiguas, lo más preocupante es que no se establecen las acciones por periodos de temporalidad ni establece

metas específicas dentro de un margen de 15 años que contempla. Además, muchas de las líneas de acción resultan de ejecución obvia, como por ejemplo —cito— obtener información sobre el consumo de energía por sector y subsector.

Es decir, si no se establece en este documento, ¿la Secretaría de Energía —nos preguntamos— trabajaría sin dichos datos?

Los temas estratégicos son presentados como prioritarios para el sector, cuando muchos de ellos no se traducen en acciones específicas, sino más bien en frases de lugares comunes, sin sustento ni base real.

Pongo otro ejemplo, el tema estratégico 17 establece: desarrollar soluciones y productos para nuestros retos. Si esto es una estrategia, la verdad es preocupante para nosotros que realmente no haya estrategia ni planeación.

Las líneas de acción no cubren de manera suficiente los temas estratégicos, la mayoría de ellas resultan escuetas y solo parecen acciones obvias cuya finalidad no queda clara, tal como —cito— implementación de prácticas que hagan competitivo al sector. ¿Cuáles son estas prácticas? Es lo que debería contener la estrategia.

Según la Estrategia Nacional de Energía, estas líneas de acción se llevarán a cabo mediante instrumentos y políticas públicas definidas por cada una de las entidades. Esto no se define en metas vinculatorias a nivel nacional, entendiéndose que cada entidad actuará en la medida de sus posibilidades, de sus prioridades, a su mejor entendimiento y recursos; es decir, de manera discrecional.

La Estrategia Nacional de Energía presenta un análisis solamente parcial del sector energético y carece —como ya dije— de estrategias y acciones claras sobre la extracción del petróleo crudo.

El documento —entre otras— no desarrolla el potencial de energías alternativas, son solo un par de renglones insustentables. Ni tampoco elabora proyecciones de crecimiento en este último ramo. No está contemplado el tema de la transición energética y, por supuesto, al no estar contemplado tampoco contempla los cómo.

En los próximos años, ¿cuál es la producción anual de petróleo crudo que se pretende? ¿Saldrá de las cuencas de tierra firme, o de aguas someras en la sonda de Campeche?

¿De aguas profundas en la región occidental del Golfo de México? ¿De dónde? No está claro, no se estipula.

Esta soberanía estaría obligada a conocer esa información para poder aprobar las inversiones que se requieren. Incluso, el propio artículo 33, en sus fracciones XVII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece esa obligación a la Secretaría de Energía.

No contempla tampoco el fortalecimiento de las paraestatales, lo cual es muy preocupante; la estrategia no contempla los temas ni líneas relacionadas con el fortalecimiento de las paraestatales, como son Comisión Federal de Electricidad y Pemex, cuando ésta —no debemos olvidar— representa un tercio de los ingresos del Estado. No considera tampoco la designación por parte de la Secretaría de Hacienda de mayores recursos para fortalecer el desarrollo de la infraestructura de las mismas.

La generación en los años recientes se ha ido concentrando en desarrolladores y operadores transnacionales y como parte del estímulo para su crecimiento se pretende que la CFE facilite la incorporación del fluido eléctrico de esas empresas a la red de transmisión con tarifas de porteo y respaldo sumamente bajas, y que realice inversiones en líneas de transmisión para que esos operadores puedan establecerse.

Esto dicho de otra manera es, no solo se pretende que la iniciativa privada participe, sino que ni siquiera se hacen los cobros adecuados por la parte que corresponde a las paraestatales.

Aquí paso a un punto que es de suma importancia. No considera revisar la corrupción en las empresas paraestatales, como son CFE y Pemex, ni establecer mayores mecanismos de control para evitar fraudes y componendas en detrimento del erario público. Como parte de uno de los temas estratégicos necesariamente tendría que haberse planteado el saneamiento interno de las empresas.

Pongo tres ejemplos, el caso de Pemex con Siemens, 500 millones de dólares que la empresa está a punto de perder, porque no se ha aclarado qué fueron los actos de corrupción que se prestaron para estos trabajos extraordinarios; el tema del préstamo al sindicato de 500 millones de pesos, que tampoco ha sido aclarado, y el tema de la empresa Mexclub, en donde la empresa está quebrada y los altos funcionarios tienen elevados sueldos, que ya en la Comisión de Energía hemos estado investigando.

No podemos construir sobre este territorio impregnado de corrupción la reforma energética que este país necesita. Y de esto, esta estrategia que hoy se pretende votar, no contempla nada.

No establece una responsabilidad social clara sobre las acciones de generación de energía. Se ha olvidado a los pueblos originales en estos temas de generación de energías alternativas y no han sido consideradas las personas que en esos territorios viven.

Por eso, porque el documento enviado por el presidente de la República al Senado y ahora a esta soberanía no es coherente siquiera con el propio proyecto de crecimiento económico planteado por el gobierno federal, porque no ofrece a las mexicanas y a los mexicanos seguridad, accesibilidad y calidad al suministro energético, y porque abre una gran brecha de discrecionalidad que extravía la rectoría del Estado en un tema que la Constitución define como estratégico para la nación, es que el PRD se manifiesta en contra de la ratificación del proyecto de la Estrategia Nacional de Energía, enviada por el Ejecutivo federal.

Debemos más bien seguir reivindicando la importancia de la planeación y, por ende, del mejoramiento de sus instrumentos.

Termino, señor presidente. ¿Quién de los diputados que se ha manifestado a favor de este dictamen podría sostener o defender que este documento realmente es la estrategia que el Estado mexicano necesita? Nos parece que no hay tal. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Don Juan Bueno Torio. ¿Está el diputado Bueno?

El diputado Juan Bueno Torio: Con su permiso, presidente. Compañeros y compañeras diputados, el sector energético es fundamental para lograr un mejor y mayor desarrollo nacional.

Las repercusiones directas que tiene este sector en el bienestar social hace imprescindible que revisemos si la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, enviada por el Ejecutivo, responde y es acorde a las necesidades del sector para satisfacer las necesidades de los mexicanos y para dar mayor eficiencia y competitividad a la energía en el país. Desde nuestro punto de vista la respuesta es no.

La Estrategia Nacional de Energía que está a discusión no la consideramos como un instrumento que defina con suficiencia el eje rector de la política energética para mediano y largo plazo. No está bien sustentada y no contiene objetivos parciales ni mecanismos de medición en el tiempo y, sobre todo, no define las acciones para que los mexicanos tengamos energía con oportunidad, con calidad, con un buen servicio y con el mejor precio, accesible y justo para todos los mexicanos.

La estrategia debe analizar y plantear, como punto de partida, si la operación de la industria paraestatal atiende la necesidad de contar con entidades modernas, pues en la estrategia que hoy discutimos no existen ni acciones ni incentivos que las orienten a una mayor eficiencia y competitividad, y sigue orientándose a mantener los monopolios del Estado.

Conviene señalar, en primer término, la necesidad de que la estrategia se sustente en escenarios del entorno cuantitativo y cualitativo de mayor alcance y precisión, que permita definir el mercado y la demanda que deberá enfrentar el sector energético en el futuro.

En ese sentido, los dos objetivos estratégicos establecidos en el documento como uno y dos, apoyo al crecimiento económico, e inclusión social, son determinantes para que el sector energético impulse el desarrollo nacional.

Sin embargo, en la estrategia no se plantea cuáles son las expectativas de crecimiento de la economía mexicana para que efectivamente se puedan dimensionar de manera clara los requerimientos de los próximos 15 años; es decir, la estrategia no establece los intervalos del crecimiento del producto interno bruto de nuestro país, tampoco ofrece una visión de conjunto del balance de energía que garantice que habrá equilibrio entre la oferta y la demanda de energía y el consumo nacional de los años 2018 al 2027.

¿Por qué la estrategia no considera al carbón, cuando es una fuente importante de energía primaria, y tampoco plantea las aportaciones relativas actuales y futuras de las fuentes alternas de energía primaria, como lo es la nuclear, la geotermia, la hidráulica, la solar, la biomasa, la eólica? Ese es un aspecto de la estrategia que requiere de definiciones y de un amplio debate adicional.

El planteamiento esencial es, ¿cuáles son las líneas de acción de la estrategia para asegurar que se reduzca la alta dependencia de la matriz energética de los hidrocarburos? Al

no establecer metas cuantitativas precisas no es posible esperar que las acciones necesarias se desarrollen de manera efectiva ni lograr la diversificación de las fuentes de energía.

En materia de las políticas energéticas 1 y 2, planteadas en la estrategia y en particular en el desarrollo de los temas estratégicos 7 y 9, surgen interrogantes como, ¿por qué la estrategia plantea que prevalezca la alta dependencia en la importación de las gasolinas a nuestro país?

Dicen que eso estaría en el plan de negocios de Pemex, pero realmente el plan de negocios de Pemex solo contempla la construcción de una nueva refinería que estará terminada teóricamente en el 2017 y la ampliación o reconfiguración de Salamanca, y esto nos seguirá mandando a mantener importaciones superiores al 40 por ciento de las gasolinas, lo cual vulnera la seguridad energética de nuestro país y por lo tanto, la certidumbre de un buen desarrollo económico.

No plantea entonces algún proyecto adicional para aumentar la capacidad de producción o de proceso para que haya más gasolinas en el país, por lo que se acentuará aún más la subordinación a las importaciones.

El shale gas que está señalado en la estrategia, de alguna manera se sustenta en el tema estratégico 11, Detonar la petroquímica nacional, aspecto crucial, pero que parece ser un planteamiento débil, ya que la estrategia no explica cuántos años se requerirán para la exploración, caracterización y desarrollo de estos campos y garantizar el abasto de gas natural y petroquímicos básicos al sector productivo a precios competitivos.

¿Cuenta Pemex en este momento o el país con la capacidad técnica, ambiental, tecnológica y de ejecución para estos proyectos, así como su marco regulatorio? La respuesta es no y la estrategia no marca ningún rumbo en este sentido.

¿Cómo se detonará pues la estrategia en la industria petroquímica nacional, si no existe una sinergia entre Petroquímica, Pemex Gas y Refinación para incentivar y vincular las cadenas productivas entre la petroquímica básica y la petroquímica secundaria, que representarían juntas un potencial de gran generación de valor?

¿Cómo se asegurará el suministro de materias primas para producción de fertilizantes y aromáticos en México, ya que nos dicen que está en el plan de negocios de Pemex? Pero,

¿cómo se logrará detonar la petroquímica, cuando las inversiones del plan de negocios de Pemex en ninguno de sus escenarios contemplan el crecimiento de las mismas? No hay respuesta en la estrategia a estas preguntas.

Resulta trascendente evaluar cuidadosamente las potencialidades de las fuentes de oferta de energía para no generar expectativas infundadas en la producción esperada en aguas profundas.

En la medida de política 3, producción de petróleo, la estrategia establece como tema 11 que la producción de petróleo debe ir a la par del desarrollo nacional y en la realidad solo se estima ahí que será hasta el 2021 cuando se cuente con una producción favorable en aguas profundas. Es decir, no tendrá un efecto favorable en el mediano plazo.

¿Cuáles serían las acciones para acelerar la evaluación y la explotación del potencial petrolero en aguas profundas? Consideramos que existe entonces poco detalle sobre las líneas de acción a seguir para poder explotar de la mejor forma estos recursos.

Entendemos que es prioritario el desarrollo científico y tecnológico nacional para mejorar la productividad en Chicontepec y en aguas profundas; sin embargo, la estrategia tampoco contempla la participación del Instituto Mexicano del Petróleo en este proceso.

No existe una estrategia clara para el aprovechamiento de la capacidad de cogeneración con la que cuenta Pemex y tampoco una estrategia clara que incentive el consumo eficiente de energía, y como consecuencia de ello desconocemos los alcances, pues no establece como parámetro la medición del índice de productividad energética en los años por venir.

Dada la importancia de generar energías limpias, lamentamos que la estrategia no considere las acciones a seguir para alcanzar la meta del 35 por ciento de generación en el 2024 y tampoco explica, dado el potencial que se tiene proyectado, la generación de cada una de las distintas fuentes de energía renovable en la matriz energética del país.

Consideramos que la estrategia debe de abordar el tema de la política de subsidios a seguir, ya que es de vital importancia para los ciudadanos conocer específicamente qué plantea hacer el Ejecutivo federal en lo que se refiere a los precios de gasolina y tarifas eléctricas. La Estrategia Na-

cional de Energía debe considerar que la viabilidad futura del país depende en buena medida de lo que sucede con el sector energético.

Existen muchas otras inconsistencias en el documento; sin embargo, reconocemos que al inicio de todo nuevo gobierno faltan elementos y experiencia para que de entrada se elabore una estrategia de esta envergadura.

Ofrecemos, que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional seguirá abordando este tema para consolidar una verdadera Estrategia Nacional de Energía, y con ella contribuir mejor al desarrollo de nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias, don Juan Bueno Torio. Blanca Villaseñor Gudiño, tiene usted el uso de la voz.

Esta Presidencia saluda a los invitados de la diputada Dora María Talamante Lemas, alumnos de cuarto grado de la escuela Ford 117. También a los alumnos de la Escuela Superior de Economía del IPN, invitados por Denisse Ugalde Alegría. Sean ustedes bienvenidos.

Adelante, diputada.

La diputada Blanca María Villaseñor Gudiño: Con su permiso, diputado presidente. Honorable asamblea, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados votaremos favorablemente el dictamen que aprueba la Estrategia Nacional de Energía del periodo 2013-2027, no solo porque da testimonio del acatamiento del Ejecutivo federal a la obligación de elaborar y presentar este documento para aprobación ante la soberanía del Congreso de la Unión, sino también porque propone una visión ordenada de los riesgos que enfrentamos, así como la mejor manera de enfrentarlos y de superarlos.

Tal es el sentido de un documento estratégico, que fija objetivos y establece la orientación hacia dónde dirigirnos, los riesgos y costos de atenderlos, así como los beneficios a obtener en caso de atender las previsiones y actuar en consecuencia a tiempo en el momento que más nos conviene, anticipando los efectos perniciosos y haciendo de cualquier perspectiva negativa una oportunidad de cambio, de renovación y de modernización de las expectativas.

La Estrategia Nacional de Energía que hoy nos ocupa, aprobada también por nuestros compañeros legisladores en

el Senado, se define a partir de dos objetivos estratégicos que alientan el actuar del gobierno federal; el primero, alineado con el crecimiento positivo y de mayor alcance que estamos previendo asumir en el país en los próximos años, y que se refiere a satisfacer con oportunidad, menor costo y mayor calidad la demanda de energéticos para el desarrollo de las actividades productivas; el segundo, para hacer viable una mayor inclusión social, que se traduzca en energéticos baratos, oportunos y suficientes que hagan tangible el acceso universal a la energía.

Consideramos por ello necesario e indispensable la aprobación del pleno de esta Cámara de Diputados para la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, para que el Estado mexicano cuente con un instrumento de planeación integral y de largo plazo del sector energético, el cual sirva como palanca del desarrollo nacional y sea un mecanismo de inclusión social, a partir de los beneficios del consumo de energía a precios competitivos y con calidad y sustentabilidad ambiental.

Como sucede en todo documento estratégico, muchos quisieran que a la visión integral y de conjunto se le agregaran las metas que corresponden a los planes de ejecución anual de las políticas que se implementen a la luz de la Estrategia Nacional. Sin duda, corresponde observar tales indicadores en los planes de trabajo, correspondientes a las cuatro medidas de política que se proponen para alcanzar los objetivos estratégicos de mayor crecimiento e inclusión social anteriormente planteados.

La primera medida de política propuesta se refiere a los sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de combustibles y electricidad, de modo que el país se encuentre interconectado y con una red e infraestructura suficiente y eficiente para apoyar el desarrollo de cualquier región.

La segunda medida de políticas se refiere a los mecanismos de refinación, procesamiento y generación de energéticos, en donde se abordan los retos relacionados con la producción de los combustibles que el país demanda, así como la diversificación del parque de generación instalado.

La tercera medida de política es inherente a la producción de petróleo crudo, con el objetivo de mantener una explotación sostenible de los recursos petroleros a la altura de las necesidades del país y del lugar que ocupa en el mundo.

La cuarta se refiere a la impostergable y muy necesaria transición energética para reducir la dependencia de com-

bustibles fósiles y aprovechar las nuevas tecnologías que están surgiendo, aprovechando en este momento los beneficios que ofrece el gas natural, del cual tenemos grandes reservas para garantizar la sustentabilidad del sector y transitar hacia energías más limpias.

Cuatro medidas de políticas a implementar, que se entrelazan con tres elementos de integración transversales: la sustentabilidad del sector energía, la eficiencia energética y ambiental compatible con las mejores prácticas disponibles para producción y consumo de energéticos, y el sostenimiento de la seguridad energética, que nos permite, como país, sostener un superávit energético conforme a las expectativas de crecimiento económico que le garantice certidumbre a las actividades productivas.

El presente dictamen cumple con las bases establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública, a partir de la reforma energética aprobada por esta soberanía en el año 2008, así como los componentes de publicidad, análisis, discusión y evaluación inherentes al proceso parlamentario.

Está en línea, además, con otras disposiciones jurídicas y estratégicas del sector, como es la meta legal de incrementar en por lo menos el 35 por ciento el potencial de energías no fósiles, en el portafolio de fuentes primarias de energía para la generación de electricidad para el año 2024.

En el dictamen se recogen asimismo las opiniones vertidas por especialistas en el foro consultivo organizado por el Consejo Nacional de Energía, consistentes en las opiniones y participaciones de los integrantes de la propia Comisión de Energía. Todo ello a partir de la minuta en sentido positivo que remitiera el Senado de la República, en donde se discutió como cámara de origen la Estrategia Nacional de Energía en comento.

De aprobarse favorablemente el dictamen por este honorable pleno de la Cámara de Diputados, las instituciones políticas, los sectores productivos y sociales, la academia y los institutos de investigación, así como esta representación popular habrán de contar con un marco de referencia estratégica para la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas del sector energía.

La estrategia que comentamos plantea medidas de política en materia de transporte, almacenamiento y distribución que buscan resolver las alertas críticas que recientemente han afectado al sector productivo debido a las restricciones en el abasto de gas natural.

La necesidad de atender la saturación del 40 por ciento de los poliductos y la confrontación de los retos del sector eléctrico en cuanto a eficiencia, disponibilidad, confiabilidad y seguridad de los sistemas de transmisión y distribución de energía, mediante el diseño de redes eléctricas inteligentes.

En materia de refinación, procesamiento y generación de energéticos la estrategia propone reducir la creciente brecha entre la producción y la demanda interna de combustible por medio de una revisión profunda de la operación del Sistema Nacional de Refinación. La propuesta de diseñar programas y presupuestos multianuales para la ejecución eficiente de los servicios de mantenimiento programados, el desarrollo de una nueva infraestructura que garantice el suministro de energéticos, y el fortalecimiento de una política que incentive la inversión complementaria del sector privado dentro del marco legal vigente.

La estrategia también propone medidas de política pública en materia de producción petrolera, reconociendo el gran potencial petrolero del país, por la existencia de amplios recursos prospectivos y contingentes de hidrocarburos en el subsuelo nacional.

Reconociendo, además, que ha concluido la llamada fase sencilla de producción de petróleo, caracterizada por yacimientos de fácil acceso, con altas tasas de producción y que actualmente el 80 por ciento de los campos petroleros se encuentran en estado avanzado de explotación.

Esta situación explica, pero no como destino inexorable, que México haya perdido ventaja en su posición dentro de los países con mayor producción del crudo, al pasar del sexto al noveno lugar del 2004 al 2012, de igual forma que las exportaciones del petróleo crudo han disminuido en poco más de un tercio en la última década.

Con objetividad se plantea la oportunidad que actualmente representa el hecho de que México ocupa el cuarto nivel mundial en recursos técnicamente recuperables de gas de lutitas y llama a la elaboración del marco regulatorio que permita su inmediata explotación, en el contexto de la llamada revolución energética, originada por los descubrimientos y el creciente consumo de este gas, por ahora con efectos principalmente en el mercado energético y manufacturero de Estados Unidos de América.

A este nuevo mercado este país se puede sumar, dado que contamos también con grandes yacimientos de este nove-

doso hidrocarburo no convencional, que podría permitir en muy corto plazo disponer de energía suficiente para la competitividad, mejores precios de electricidad y gas, para la competitividad y el beneficio de las economías familiares.

Asimismo se alude a la importancia de crear el marco regulatorio para el aprovechamiento del potencial de energías renovables de que dispone el país y de lo cual da cuenta el Inventario Nacional de Energías Renovables.

Termino, presidente. Bajo la premisa de que su aprovechamiento será de gran importancia para la diversificación de la matriz energética nacional, la reducción de importaciones de energías fósiles y la transición energética hacia fuentes renovables y sustentables, digamos sí a los objetivos estratégicos de crecer con energías menos costosas, más limpias y suficientes y con mayor inclusión social. Muchas gracias, es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. Ahora vamos en estricto apego a la fracción VIII del 104, a darle el uso de la palabra a doña Aleida Alavez Ruiz, en contra.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, la Estrategia Nacional de Energía que hoy se somete al pleno para su aprobación conlleva serias implicaciones que no pueden soslayarse, toda vez que la ruta gubernamental vislumbra una serie de paliativos cuyo destinatario ni es el desarrollo con beneficio social, ni la distribución equitativa de la riqueza generada, ni el resguardo con enfoque de soberanía sobre todos nuestros recursos energéticos, finitos e infinitos, sino que entre sus líneas se asoman los destinatarios reales: el capital privado.

Desde el Partido de la Revolución Democrática hemos señalado puntual y reiteradamente cuáles son las deficiencias e inconsistencias que presenta esta estrategia y hemos razonado el porqué no la vamos a acompañar.

Como esta tribuna es la caja de resonancia del pueblo y de la República, es menester que la ciudadanía conozca en qué radica nuestra reflexión y evidenciar la afrenta gubernamental, que pretende impulsar una privatización secundaria a través de acciones de mayor apertura a la inversión privada con todas sus consecuencias.

En primera instancia, la estructura de la estrategia es genérica, imprecisa y en muchos casos ambigua, que no visualiza el escenario final que se requiere alcanzar, a pesar de que el objetivo de la estrategia debe ser el de proporcionar un marco bajo el cual puedan desarrollarse políticas públicas requeridas dentro del sector, con un enfoque a mediano y largo plazo. Éstas no se ven reflejadas en el documento.

Se percibe falta de claridad y especificidad de las líneas de acción, puesto que no cubren, de manera suficiente, los temas estratégicos. La mayoría de ellas son escuetas y solo parecen acciones obvias cuya finalidad no queda clara. Esto implica que no se definen metas vinculatorias a nivel nacional y que traslada la responsabilidad de la evaluación y desempeño de estas líneas de acción a los propios agentes del sector involucrados en su realización.

La Estrategia Nacional de Energía presenta un análisis parcial del sector energético, toda vez que no desarrolla el potencial de energías alternativas y sustentables ni tampoco elabora proyecciones de crecimiento en este último ramo.

En el tema estratégico 15, por ejemplo, que aquí acaban de mencionar y que señalan acciones como identificar y aprovechar el potencial de energías renovables en nuestro país, cuando debería ser una acción prioritaria la potencialización de este tipo de energías y no establecerse como una acción apenas de identificación del potencial de este tipo de energías.

Este instrumento plantea un nuevo esquema de privatización secundaria en el 80 por ciento de las líneas de acción. Lo que se acaba de decir aquí en tribuna, a través de la diputada Villaseñor, por parte del PRI, sobre el transporte, almacenamiento, producción, distribución, en efecto así lo mencionan, pero abriéndolo al sector privado.

Para desarrollar los temas estratégicos se fija como principal acción la apertura al capital privado, supuestamente dentro del margen de la ley, presentándose esta acción de apertura a la inversión privada como la única solución ante un escenario inercial de crecimiento nacional de la demanda de energía.

Observamos —como lo comentó mi compañero Cházaro— que los temas estratégicos 1, 6, 7, 8, 9, 10, 17 y 18 establecen claramente que la mejor solución para atender esas problemáticas es la inversión privada; sin embargo, ésta no puede ser contraria al precepto constitucional ni

pretender legislar por la vía del reglamento, como es práctica común de los paladines del neoliberalismo en los últimos 30 años de imposición del modelo económico, que buscan flexibilizar el marco jurídico vigente para permitir la inversión privada en todas las cadenas que constituyen el sector energético, tanto en materia de hidrocarburos como en energía eléctrica.

Es decir, mantiene la potestad de los recursos en manos de las mexicanas y de los mexicanos, pero cede todos los procesos que componen el sector energético a los particulares.

En distintas partes de esta estrategia observamos también criterios contradictorios. Por ejemplo, en el tema 4 se propone ampliar el acceso de energías a las comunidades menos favorecidas a través de subsidios focalizados, mientras que en el tema estratégico 18 se propone contar con la capacidad para cubrir los costos, manteniendo capacidad de inversión, previendo un alza en los precios finales de los usuarios de la energía, incluso aquellos menos favorecidos.

Hay una ausencia en temas como el establecimiento de sistemas rigurosos de rendición de cuentas, así como la revisión del tema de corrupción en ambas empresas del sector CFE y Pemex. No establece mayores mecanismos de control para evitar fraudes y componendas en detrimento del erario público.

Como parte de unos de los temas estratégicos necesariamente tendría que haberse planteado el saneamiento interno de ambas empresas, sobre todo cuando el ex diputado federal César Augusto Santiago, del PRI, que encabezó la Comisión Especial para investigar casos de corrupción en la CFE, es ahora abogado general de la paraestatal.

Esta estrategia debe definirse como una herramienta necesaria para la definición del Plan Nacional de Desarrollo, planes sectoriales, planes estatales y municipales en materia de energía, no como un documento aislado.

Una estrategia que no contiene indicadores, metas, objetivos verificables, es una estrategia que no puede evaluarse ni revisarse. Debería entonces desarrollarse una nueva y distinta Estrategia Nacional de Energía, pues lo contrario estaría avalando un plan vacío y si contenidos reales de políticas públicas concretas.

Compañeras y compañeros, son éstas algunas de las razones del Grupo Parlamentario del PRD para votar en contra

de la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, porque no podemos permitir que un documento con estas características sea considerado como una guía para este importante sector hacia los próximos años y, sobre todo, votaremos en contra porque estamos convencidas y convencidos de que es posible fortalecer y desarrollar el sector energético de nuestro país, desde una perspectiva distinta planteada en esta estrategia, que debió haberse llamado estrategia nacional de privatización energética. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Esta Presidencia saluda a los invitados de la diputada Cecilia González Gómez. A saber, el licenciado Levy González Lozano, presidente del Consejo de Turismo Altos Sur, Jalisco, y el cavaliere Giancarlo Quequinato, camarlengo de la Confraternita del Bavaro, Rovigo-Italia.

A los estudiantes de la Universidad Bicentenario de Villa Victoria, invitados por la diputada Paulina Alejandra del Moral Vela. Sean ustedes bienvenidos.

Don Germán Pacheco Díaz, tiene usted el uso de la voz.

El diputado Germán Pacheco Díaz: Con su venia y su permiso, señor presidente; compañeros diputados, compañeras diputadas, en Acción Nacional consideramos que la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027 es una oportunidad para crear consensos y generar una visión común, hacia la cual todos los actores encaucen sus esfuerzos para considerar nuestro sector energético, solo así podremos lograr un sector energético más eficiente, competitivo y seguro.

Al respecto, es importante señalar que durante la Estrategia Nacional de Energía se presentan 22 temas estratégicos para el sector y se plantean tres etapas a ser resueltas en los siguientes años: para el 2018, 2024 y 2027.

Asimismo se precisan dos objetivos estratégicos: el apoyo al crecimiento económico, la inclusión social. También plantea tres elementos de integración: sustentabilidad, con el objeto de lograr un sector sostenible y diverso de energía no fósiles; eficiencia energética y ambientalmente; seguridad energética para garantizar el abasto de energía. Es importante que cada uno de estos venga acompañado de más información estadística; es decir, de sus metas y proyecciones.

Este documento enviado por la Secretaría de Energía es incompleto, debido a que carece de información estadística y metas a alcanzar, específicamente no se tiene claro hacia dónde se dirige el sector energético para el 2027; por lo tanto, no existe certidumbre ni rumbo en las acciones a seguir por parte del Ejecutivo federal en materia energética, por lo que podemos señalar que la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027 es inconclusa en el alcance de sus metas.

También en la revisión de la Estrategia Nacional de Energía observamos que no se abunda ni se detalla sobre la política a seguir en el conocimiento a los tiempos y montos, lo anterior para el caso específico de los subsidios, las gasolinas y las tarifas eléctricas, como lo mencionaba hace rato el compañero Mejía, de Movimiento Ciudadano.

Asimismo, un tema de mayor relevancia para hacer viable y factible, técnica y económicamente el alcance de la Estrategia Nacional de Energía es el concerniente al desarrollo científico y tecnológico, mismo que tiene implicaciones en el desarrollo de la energía renovable y los procesos de generación de electricidad en la exploración y explotación de yacimientos e hidrocarburos en su complejidad, como son los de aguas profundas y otros.

Asimismo hace falta detallar y explicar la Estrategia Nacional de Energía; el papel que jugará en el desarrollo el Instituto Mexicano del Petróleo y el Instituto de Investigación Eléctrica. Otro factor que vemos con especial preocupación es el referente al sistema nacional de refinación, el cual no presenta importantes cambios en el volumen de producción.

Es necesario señalar que para que nuestro país sea autosuficiente en la producción de combustibles es preciso realizar fuertes inversiones en la construcción y reconfiguración de refineries. En este tenor, encontramos que en la Estrategia Nacional de Energía se menciona poco este importante rubro, por lo tanto, resulta evidente que la Estrategia Nacional de Energía tiene que ser detallada y enviada de nueva cuenta a este Congreso de la Unión.

Dadas estas argumentaciones, consideramos que no podemos aprobar la Estrategia Nacional de Energía enviada por el Ejecutivo federal; sería una gran irresponsabilidad por parte del Partido Acción Nacional y por el Congreso de la Unión que se apruebe en los términos presentados.

Aquí quiero mencionarles que hace aproximadamente un mes y medio tuvimos una reunión con el subsecretario de

Energía, el cual nos presentó esta Estrategia Nacional de Energía —señor presidente, ya termino— y los siete diputados de la bancada del Partido Acción Nacional fuimos muy claros; le dijimos que esta estrategia se ve muy bonita, de color de rosa, como Alicia en el país de las maravillas, pero queríamos que nos enseñara las metas, proyectos, alcances, sumas, fórmulas de cómo llegaron a esta estrategia, a lo cual él mencionó que eso no estaba a su alcance y que esto lo tenía que decir el secretario de Energía.

Por eso le dijimos, la bancada del Partido Acción Nacional, que lo esperábamos, por eso pedimos que viniera a comparecer a esta tribuna, a lo cual al señor hasta la fecha seguimos esperándolo y no ha venido.

Es por lo antes expuesto que la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional votará en abstención al dictamen de la Comisión de Energía referente a la Estrategia Nacional de Energía. Es todo, señor presidente, gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. Doña Lilia Aguilar Gil, del PT.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente; con la venia de la asamblea. Vendré aquí a dar el posicionamiento en contra o la explicación de porqué estamos en contra de esta estrategia que hoy se ha traído al pleno.

En esta discusión, compañeros diputados, se ha abusado en exceso de dos palabras, permítanme centrar en eso mi intervención; la primera, la palabra estrategia, y la segunda, la palabra modernidad. Ésta —como se ha dicho ya en repetidas ocasiones en esta tribuna— no es para nada una estrategia, y para esto —hay que decirlo muy claramente— hay muchas razones.

Primero. No hay un diagnóstico claro del sector. No solamente del sector, no solamente le faltan metas, objetivos, alcances —como ya se ha dicho en esta tribuna— sino también de la situación financiera de Pemex o de la Comisión Federal de Electricidad, que son básicos para hacer una Estrategia Nacional de Energía.

Segundo. Las líneas estratégicas no tienen acciones específicas, es en realidad una serie de planteamientos, no solamente generales, sino que parecen de buena voluntad y a veces hasta completamente absurdos, generales, imprecisos, llenos de lugares comunes, llenos de verbos y acciones obvias, como el de fortalecer al sector o implementaremos

prácticas que hagan competitivo al sector, o se buscará o se generará información, cuando éstas son actividades que claramente deben de generar las paraestatales.

Tercero. No determina una verdadera estrategia de fortalecimiento del sector y las paraestatales, porque parte de una premisa falsa y eso hay que decirlo con todas sus letras: parte de la premisa falsa de que el sector energético en este país no es rentable, y si no es rentable entonces, ¿por qué hay tantos privados que quieren invertir en el sector energético en México?

No plantea líneas de acción para la investigación y el desarrollo tecnológico en Pemex; es decir, estamos matando a la gallina de los huevos de oro, que como ya en esta tribuna dijo la representante del Partido Verde Ecologista, representa el 8 por ciento del producto interno bruto.

No se plantea ni siquiera la creación de una sola refinería; es decir, ¿cómo podemos hablar de una Estrategia Nacional de Energía si no estamos hablando de lo que vamos a invertir en la infraestructura de la misma?

Quieren hacernos creer con este plan, compañeros diputados, que la Estrategia Nacional de Energía de este país depende solamente de la inversión extranjera, que se basa básicamente en la importación de productos terminados y que no debemos invertir más que en lo que ya se ha comentado en esta tribuna: en la extracción y la producción de crudo, porque la transformación debemos de dejársela al extranjero.

Cerraría diciendo, compañeros diputados: no hay en este documento una visión para el fortalecimiento de las capacidades del sector y, sobre todo, de Pemex y de CFE.

Es por eso que en el PT creemos que es un documento equivocado, porque no podemos dejar el destino de un sector estructural de este país en manos, no solamente de privados, dejemos eso de lado, sino de extranjeros.

¿Qué va a pasar cuando nuestro sector energético ya no dependa de los mexicanos, sino dependa de los extranjeros? Compañeros diputados, ¿qué vamos a hacer?

Permítame cerrar, señor presidente, diciendo que también se ha abusado de la palabra modernizar. Pero aquí hay una cuestión bastante simpática, porque la palabra modernizar, en su definición —según la Real Academia— dice que es lo que se contrapone a lo clásico, y lo clásico en el escena-

rio internacional, compañeros diputados, es precisamente la privatización.

Si en México quisiéramos modernizar al sector energético, no estaríamos proponiendo precisamente su privatización, sino todo lo contrario, modernizar y contraponernos a lo clásico. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación nominal en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta Presidencia saluda a doña Rosalva Guevara Alardín, tesorera de la Asociación Mantense de Ayuda Mutua para los Trabajadores Jubilados del Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada por la diputada doña Rosalba de la Cruz Requena, de Tamaulipas.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Cierrese el sistema electrónico. Presidente, se emitieron 237 votos a favor, 99 abstenciones y 125 en contra.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: **Aprobado en lo general y en lo particular por 237 votos el proyecto de decreto que ratifica la Estrategia Nacional de Energía. Pasa al Ejecutivo, para los efectos constitucionales.**

Dejo la Presidencia en las expertas manos de don José González Morfín.

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Antes de entrar a los dictámenes con punto de acuerdo, voy a pedir a la Secretaría dé cuenta con algunos acuerdos de la Junta de Coordinación Política de cambios de integrantes en comisiones.

CAMBIOS EN COMISIONES

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el diputado Manuel Añorve Baños, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Joaquín Caballero Rosiñol cause baja como secretario de la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur-Sureste.
- Que la diputada Patricia Guadalupe Peña Recio cause alta como secretaria en la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur-Sureste.
- Que el diputado Joaquín Caballero Rosiñol cause baja como integrante de la Comisión de Comunicaciones.
- Que la diputada Patricia Guadalupe Peña Recio cause alta como integrante en la Comisión de Comunicaciones.
- Que el diputado Joaquín Caballero Rosiñol cause baja como integrante de la Comisión de Infraestructura.
- Que la diputada Patricia Guadalupe Peña Recio cause alta como integrante en la Comisión de Infraestructura.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Le protesto mis respetos.

Atentamente

Palacio Legislativo, San Lázaro, México, DF, a 8 de abril de 2013.—
Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Manuel Añorve Baños, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Sergio Torres Félix cause baja como secretario de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Javier Treviño Cantú cause alta como secretario en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 9 de abril de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Arturo Escobar y Vega, coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM:

- Que la diputada Ana Lilia Garza Cadena cause baja como integrante de la Comisión de Justicia.

- Que el diputado Tomás Torres Mercado cause alta como integrante de la Comisión de Justicia.
- Que el diputado Tomás Torres Mercado cause baja como integrante de la Comisión de Comunicaciones.
- Que la diputada Ana Lilia Garza Cadena cause alta como integrante de la Comisión de Comunicaciones.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Le protesto mis respetos.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 9 de abril de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Manuel Añorve Baños, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Joaquín Caballero Rosiñol cause baja como integrante de la Comisión Especial para la conservación y, en su caso, restauración del medio ambiente en las entidades federativas donde se ubican las instalaciones de Pemex.
- Que la diputada Patricia Guadalupe Peña Recio cause alta como integrante en la Comisión Especial para la conservación y, en su caso, restauración del medio ambiente en las entidades federativas donde se ubican las instalaciones de Pemex.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 8 de abril de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados las siguientes integraciones, solicitadas por el diputado Alberto Anaya Gutiérrez, coordinador del Grupo Parlamentario del PT:

- Que el diputado José Alberto Benavides Castañeda cause alta como integrante del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.
- Que la diputada Loreta Ortiz Ahlf cause alta como integrante del Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias
- Que la diputada Lilia Aguilar Gil cause alta como integrante del Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública
- Que la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal cause alta como integrante del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género
- Que el diputado Adolfo Orive Bellinger cause alta como integrante del Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Le protesto mis respetos.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 9 de abril de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. **Aprobado. Comuníquense.**

Ahora le ruego dar cuenta con el acuerdo de la integración de la Junta Directiva de la comisión especial.

COMISION ESPECIAL QUE SE OCUPA
DE INDAGAR EL FUNCIONAMIENTO
DE LAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL
RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE
PERMISOS PARA JUEGOS Y SORTEOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se define la integración de la Comisión Especial que se ocupa de indagar el funcionamiento de las instancias del gobierno federal relacionadas con el otorgamiento de permisos para juegos y sorteos, y de su junta directiva

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 34 numeral uno, inciso c); 39; 40 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno, el siguiente acuerdo, con base en las siguientes:

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39, numeral uno, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones son órganos constituidos por el pleno que contribuyen a que la Cámara de Diputados cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales;

Segunda: Que el 15 de febrero de 2013 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó la propuesta de la Junta de Coordinación Política por el que se creaba la **Comisión Es-**

pecial que se ocupa de indagar el funcionamiento de las instancias del gobierno federal relacionadas con el otorgamiento de permisos para juegos y sorteos.

Tercera: Que de conformidad con lo establecido en el artículo primero de los transitorios del acuerdo referido, la Junta de Coordinación Política hará la designación de los integrantes y de la junta directiva de la comisión de que se trata, una vez que le sea informada por los coordinadores de todos los grupos parlamentarios sobre los nombres de los integrantes.

Por lo anterior, se somete a consideración del pleno los siguientes:

Acuerdos

Primero. La junta directiva de la Comisión Especial que se ocupa de indagar el funcionamiento de las instancias del gobierno federal relacionadas con el otorgamiento de permisos para juegos y sorteos contará con una presidencia y dos secretarías.

Segundo. La presidencia será rotatoria entre todos los grupos parlamentarios que cuentan con integrantes en la comisión; la vigencia de cada presidencia será de tres meses. La primera presidencia recaerá en un integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Tercero. Las secretarías recaerán una en un integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y otra en un integrante de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Cuarto: El pleno de la Cámara de Diputados ratifica la validez de los actos de instalación de la comisión.

Quinto: Los integrantes de la comisión son:

1. Diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza
2. Diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez
3. Diputado William Oswaldo Ochoa Gallegos
4. Diputado José Arturo Salinas Garza
5. Diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez
6. Diputado Fernando Zárate Salgado
7. Diputado Agustín Barrios Gómez Segués
8. Diputada Mónica García de la Fuente
9. Diputado Ricardo Mejía Berdeja
10. Diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal
11. Diputado Rubén Benjamín Félix Hays

Sexto. Para el primer periodo de tres meses de funcionamiento de la comisión la presidencia será ejercida por el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

Séptimo: Para el primer periodo trimestral de funcionamiento de la comisión las secretarías recaerán en los siguientes diputados:

1. Diputado William Oswaldo Ochoa Gallegos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Institucional.
2. Diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;
3. Fernando Zárate Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Transitorios

Primero. Por única vez y para el primer periodo de tres meses cuya presidencia recae en un integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la comisión contará con tres secretarías las cuales recaerán en los integrantes a los que se refiere el artículo tercero de este acuerdo y una más que recaerá en un integrante del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el pleno de la Cámara de Diputados.

Dado en el recinto legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.p.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada María Sanjuana Cerda Franco (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

El Presidente diputado José González Morfín: Permítame un momento, diputado. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Roberto López Suárez (desde la curul): Nada más quisiera que aclararan con precisión sobre los temas de la Junta de Coordinación Política a que hacen referencia. Esa es la pregunta, nada más.

El Presidente diputado José González Morfín: El primero es el de cambios de comisión, que está publicado. Se puede consultar en las pantallas.

Ésta es la integración de la junta directiva de la Comisión Especial que se ocupará de indagar el funcionamiento de los sorteos.

Continúe la Secretaría. Permítame, diputado.

El diputado Roberto López Suárez (desde la curul): Más precisa la pregunta, ¿viene en estos comunicados a los que usted hace referencia el tema de la Comisión Condusef?

El Presidente diputado José González Morfín: No, no ha llegado, diputado.

El diputado Roberto López Suárez (desde la curul): Gracias, presidente.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. **Aprobado. Comuníquese.**

DISTRITOS DE RIEGO 025 Y 026 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a implantar medidas urgentes para garantizar el suministro de agua para

actividades agrícolas en los distritos de riego 025 y 026, en el estado de Tamaulipas

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que suscriben diversos grupos parlamentarios, por lo que se somete a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a implantar medidas urgentes para garantizar el suministro de agua para actividades agrícolas en los distritos de riego 025 y 026, en el estado de Tamaulipas, para prevenir el colapso social y económico de la entidad y un desastre agrícola de grandes repercusiones para la producción nacional y que dañaría al sector agropecuario del país.

Dado en el recinto legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.p.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Arturo Escobar y Vega, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada María Sanjuana Cerda Franco (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias.
Aprobado. Comuníquese.

INCENDIOS FORESTALES PRESENTADOS EN SAN LUIS POTOSÍ

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobernación que libere los recursos correspondientes del Fonden con la misma oportunidad con que el 26 de marzo del presente fue emitida la declaratoria de emergencia por los incendios forestales presentados en San Luis Potosí

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que suscriben diversos grupos parlamentarios, por lo que se someten a consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Primero. La Cámara de Diputados solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobernación que libere los recursos correspondientes del Fonden con la misma oportunidad con que fue realizada la declaratoria de emergencia, emitida el 26 de marzo del presente, con motivo de los incendios forestales presentados en el estado de San Luis Potosí.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación para que se emita la “declaratoria de emergencia” correspondiente, con la finalidad de que las autoridades locales se encuentren en posibilidades de continuar el combate del incendio en la Sierra de San Miguelito.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Energía para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias a efecto de instrumentar un programa de reducción de tarifas eléctricas para la región de la Huasteca potosina y la Zona Media, ante las elevadas temperaturas que se han registrado y que han sido la causa de los recientes incendios.

Cuarto. Las y los legisladores de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados nos solidarizamos con la población

potosina y le refrendamos nuestro total apoyo y compromiso, a la vez que expresamos nuestras más sentidas condolencias a los familiares de la ciudadana potosina que lamentablemente perdió la vida durante el incendio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Arturo Escobar y Vega, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada María Sanjuana Franco Cerda (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado. Comuníquese.**

DICTAMENES DE PROPOSICIONES
CON PUNTO DE ACUERDO

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión de los dictámenes con punto de acuerdo. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si autoriza que solo se dé lectura a los encabezados y se discutan en conjunto. Si se autoriza que se discutan en conjunto, compañero secretario.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Ricardo Mejía.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Presidente, nosotros solicitamos que cada punto de acuerdo remitido por cada comisión, en virtud de que son dictámenes, se discutan uno a uno cada uno de los dictámenes que están listados en el orden del día.

El Presidente diputado José González Morfín: Que lo determine la asamblea. Pero le garantizo, diputado Mejía, que los oradores que ustedes han inscrito en cada uno de los dictámenes hará uso de la palabra. Adelante. Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se autoriza que solo se dé lectura a los encabezados y se discutan en conjunto. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Voy a pedir entonces a la Secretaría dé lectura a los encabezados de los diez dictámenes de la Comisión de Equidad y Género.

PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE
ATENCIÓN PARA COMBATIR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se solicita al Ejecutivo federal que fortalezca los programas e instrumentos de atención para combatir la violencia contra las niñas y las mujeres, a efecto de que puedan ser implantados de manera eficiente y equitativa

Honorable Asamblea:

La Comisión de Equidad y Género con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la Honorable Asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Equidad y Género, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 867 que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se le solicita al Ejecutivo Federal que fortalezca los programas e instrumentos de atención para combatir la violencia contra niñas y mujeres, a efecto de poder implantarlos de manera eficiente y equitativa, presentada por la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del PAN, el 27 de septiembre de 2012.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la proposición de referencia a la Comisión de Equidad y Género, misma que se recibió en las oficinas de la mencionada Comisión el 3 de diciembre de 2012.

Contenido de la Proposición

De acuerdo con la diputada promovente, la violencia contra la mujer inhibe su derecho a la plena participación y su desempeño en la toma de decisiones y la cuestión cultural es uno de los motivos por los que hoy en día continúa presentándose este fenómeno en nuestra sociedad. Al hacer estas referencias, cita a la Organización de las Naciones Unidas y al Instituto Nacional de las Mujeres.

Asimismo, refiere, que de acuerdo al Mecanismo de seguimiento de la Convención Belém Do Pará (Mesecvi), que los presupuestos para la seguridad pública en México y los países que integran la Organización de Estados Americanos (OEA) llegan hasta 5 por ciento del producto interno bruto (PIB), mientras que en el caso de los programas para atender la creciente violencia y discriminación hacia niñas y mujeres van apenas del .01 al .1 por ciento del PIB.

Para la promovente, la elaboración de los indicadores para la protección del derecho de la mujer y de las niñas a una vida libre de violencia, así como las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y para asistir a la mujer afectada por la violencia, deben ser fortalecidas puesto que las estadísticas son alarmantes en nuestro país como un ejemplo de la magnitud de esta problemática mundial. De todas las mujeres que comparten hogar con su pareja, 45 por ciento manifiesta haber sido víctima de, por lo menos, un incidente relacionado con violación emocional, física, económica o sexual.

Otros datos proporcionados en la novena reunión del comité de expertas de Mesecvi, son que en México, 67 por ciento de las mujeres ha sido víctima de algún tipo de violencia, o que en la región niñas y mujeres representen 80 por ciento de las víctimas de trata, mayoritariamente con fines de explotación sexual y que en aplicación del derecho en el caso de violación a los derechos de niñas y mujeres, prevalezca la impunidad. Se destacó que la mayoría de los países con representación ante la OEA, no reportan el número de violaciones contra niñas y mujeres, ni el número de sentencias contra sus violadores; tampoco el número de feminicidios ni de sentencias contra sus asesinos.

Asimismo, la Secretaría de Salud señala que los egresos hospitalarios por abuso sexual en el año 2000 ascendieron a 21 casos y para 2009 la cifra se incrementó a 59, mientras que las muertes por agresión en menores de 15 años en el año 2009, fueron de 296 casos en mujeres y 199 en hombres. De igual forma, esta secretaria reporta que 73 por ciento de los casos de abuso sexual lo padecen menores de cuatro a nueve años de edad: más de 70 por ciento de los delitos lo padecen las niñas y 45 por ciento de estos hechos se originan en el propio hogar. Mientras que 86 por ciento de los abusos los cometen los varones y 13.9 por ciento mujeres adultas.

De acuerdo con la diputada promovente, si bien el Estado mexicano ha realizado una serie de acciones para combatir esta problemática, como la expedición de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ejemplo que han seguido diversas entidades federativas, aún falta camino por recorrer, pues hasta ahora los resultados han sido limitados en parte por la tolerancia de esta práctica por parte de la sociedad e incluso, de las autoridades.

La sociedad y las autoridades deben ser conscientes y sensibles para combatir esta práctica, de lo contrario no se logrará mejorar la situación. Para ello es necesario contar con servicios de vigilancia y atención eficaces, así como con un sistema de justicia imparcial, que sancione a los responsables.

Las circunstancias nos obligan a que las palabras de los discursos se transformen en políticas públicas oportunas, consistentes, eficientes y efectivas, pero sobre todo que se destinen mayores presupuestos a los programas, tanto de prevención como de contención, a fin de resguardar de la violencia y mejorar la calidad de vida de las mujeres y niñas.

En virtud de lo anterior, la diputada Martha Leticia Sosa Govea, propone el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero. Se solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que fortalezca los programas y los mecanismos de atención para combatir la violencia contra las niñas y mujeres, a efecto de que puedan ser implementados de manera eficiente y equitativa en comparación con otros programas que cuentan con mayores recursos.

Segundo. Se solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a intensificar las campañas destinadas a concientizar y sensibilizar a la población sobre la no violencia contra las niñas y mujeres.

Consideraciones

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, ha sido consagrado y establecido como un desafío prioritario a nivel nacional e internacional. La promulgación de instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, refleja un consenso y reconocimiento por parte de los Estados sobre el trato discriminatorio tradicionalmente recibido por las mujeres en sus sociedades.¹

La obligación de contar con mecanismos para atender, prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos de ocurrencia, ha permitido incidir de manera determinante en las agendas de los gobiernos. Así, en el ámbito de las Naciones Unidas, en el año de 1979, se adoptó la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, CEDAW) y, dentro del Sistema Interamericano, en el año de 1994, se estableció la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante, Convención de Belém do Pará).

Sin embargo, —a pesar de la existencia de un marco jurídico internacional tendiente a proteger los derechos humanos de las mujeres— la violencia contra las mujeres persiste en todos los países del mundo como una violación generalizada de sus derechos humanos y uno de los principales obstáculos para lograr la igualdad de género. Esta violencia, en palabras del Secretario General de Naciones Unidas, es inaceptable, ya sea cometida por el Estado y sus agentes; por parientes o por extraños; en el ámbito público o privado; en tiempos de paz o de conflictos. Mientras exista la violencia contra las mujeres, no se puede afirmar

que se han logrado progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz².

Además, las experiencias dramáticas en la región muestran la ineficacia del sistema jurídico y de los aparatos policiales y de persecución para prevenir, investigar y sancionar adecuadamente las desapariciones, violaciones, asesinatos y mutilaciones de los cuerpos de las mujeres³.

Tal como ha observado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la mayoría de los países de la región existe un reconocimiento formal y jurídico de que “la violencia contra las mujeres constituye un desafío prioritario”. Y a pesar del deber general de los Estados de promover la igualdad de jure y de facto entre las mujeres y los hombres; así como el deber de elaborar y aplicar efectivamente un marco de normas jurídicas y de políticas públicas para proteger y promover plenamente los derechos humanos de las mujeres, existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema; así como, entre la calidad de la respuesta judicial ofrecida para atender la violencia contra las mujeres⁴.

La obligación de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas y en particular de las mujeres, constituye la obligación fundamental de los Estados. Así lo establece el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos cuando señala el compromiso de los Estados de respetar los derechos y las libertades reconocidos en ella y de garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna.

Por su parte, el Comité de Expertas de la CEDAW, concretamente las Recomendación General 19 y 24, se ha recomendado que:

a) Los Estados Partes adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos o privados de violencia por razones de sexo.

b) Los Estados Partes velen por que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y su dignidad. Debe proporcionarse a las víctimas protección y apoyo apropiados. Es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención.

c) Los Estados Partes alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella.

d) Se adopten medidas eficaces para garantizar que los medios de comunicación respeten a la mujer y promuevan el respeto de la mujer.

e) En los informes que presenten, los Estados Partes individualicen la índole y el alcance de las actitudes, costumbres y prácticas que perpetúan la violencia contra la mujer, y el tipo de violencia que engendran. Se debe informar sobre las medidas que hayan tomado para superar la violencia y sobre los resultados obtenidos.

f) Se adopten medidas eficaces para superar estas actitudes y prácticas. Los Estados deben introducir programas de educación y de información que ayuden a suprimir prejuicios que obstaculizan el logro de la igualdad de la mujer (Recomendación N° 3, 1987).

g) Se adopten medidas preventivas y punitivas para acabar la trata de mujeres y la explotación sexual.

h) En sus informes, los Estados Partes describan la magnitud de todos estos problemas y las medidas, hasta disposiciones penales y medidas preventivas o de rehabilitación, que se hayan adoptado para proteger a las mujeres que se prostituyan o sean víctimas de trata y de otras formas de explotación sexual. También deberá darse a conocer la eficacia de estas medidas.

i) Se prevean procedimientos eficaces de denuncia y reparación, la indemnización inclusive.

j) Los Estados Partes incluyan en sus informes datos sobre el hostigamiento sexual y sobre las medidas adoptadas para proteger a la mujer del hostigamiento sexual y de otras formas de violencia o coacción en el lugar de trabajo.

k) Los Estados Partes establezcan o apoyen servicios destinados a las víctimas de violencia en el hogar, violaciones, violencia sexual y otras formas de violencia contra la mujer, entre ellos refugios, el empleo de trabajadores sanitarios especialmente capacitados, rehabilitación y asesoramiento.

l) Los Estados Partes adopten medidas para poner fin a estas prácticas y tengan en cuenta las recomendaciones del Comité sobre la circuncisión femenina (Recomendación N° 14) al informar sobre cuestiones relativas a la salud.

m) Los Estados Partes aseguren que se tomen medidas para impedir la coacción con respecto a la fecundidad y la reproducción, y para que las mujeres no se vean obligadas a buscar procedimientos médicos riesgosos, como abortos ilegales, por falta de servicios apropiados en materia de control de la natalidad.

n) Los Estados Partes den a conocer en sus informes la amplitud de estos problemas e indiquen las medidas que hayan adoptado y sus resultados.

o) Los Estados Partes garanticen que en las zonas rurales los servicios para víctimas de la violencia sean asequibles a las mujeres y que, de ser necesario, se presten servicios especiales a las comunidades aisladas.

p) Las medidas destinadas a proteger de la violencia incluyan las oportunidades de capacitación y empleo y la supervisión de las condiciones de trabajo de empleadas domésticas.

q) Los Estados Partes informen acerca de los riesgos para las mujeres de las zonas rurales, la amplitud y la índole de la violencia y los malos tratos a que se las somete y su necesidad de apoyo y otros servicios y la posibilidad de conseguirlos, y acerca de la eficacia de las medidas para superar la violencia.

r) Entre las medidas necesarias para resolver el problema de la violencia en la familia figuren las siguientes:

i) sanciones penales en los casos necesarios y recursos civiles en caso de violencia en el hogar;

ii) legislación que elimine la defensa del honor como justificación para atacar a las mujeres de la familia o darles muerte;

iii) servicios, entre ellos, refugios, asesoramiento y programas de rehabilitación, para garantizar que las víctimas de violencia en la familia estén sanas y salvas;

iv) programas de rehabilitación para los culpables de violencia en el hogar;

v) servicios de apoyo para las familias en las que haya habido un caso de incesto o de abuso deshonesto.

s) Los Estados Partes informen acerca de la amplitud de la violencia en el hogar y el abuso deshonesto y sobre las medidas preventivas, punitivas y correctivas que hayan adoptado.

t) Los Estados Partes adopten todas las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia, entre ellas:

i) medidas jurídicas eficaces, como sanciones penales, recursos civiles e indemnización para protegerlas contra todo tipo de violencia, hasta la violencia y los malos tratos en la familia, la violencia sexual y el hostigamiento en el lugar de trabajo;

ii) medidas preventivas, entre ellas programas de información y educación para modificar las actitudes relativas al papel y la condición del hombre y de la mujer;

iii) medidas de protección, entre ellas refugios, asesoramiento, rehabilitación y servicios de apoyo para las mujeres que son víctimas de violencia o que se encuentren en peligro de serlo.

u) Los Estados Partes informen sobre todas las formas de violencia contra la mujer e incluyan todos los datos de que dispongan acerca de la frecuencia de cada una y de sus efectos para las mujeres víctimas.

v) Los informes de los Estados Partes incluyan información acerca de las medidas jurídicas y de prevención y protección que se hayan adoptado para superar el problema de la violencia contra la mujer y acerca de la eficacia de esas medidas.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Equidad y Género, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal fortalecer los programas y los mecanismos de atención para combatir la violencia contra las niñas y mujeres, a efecto de que puedan ser implementados de mane-

ra eficiente y equitativa en comparación con otros programas que cuentan con mayores recursos.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal intensificar las campañas destinadas a concientizar y sensibilizar a la población sobre la no violencia contra las niñas y las mujeres.

Notas:

1 La Convención de Belém do Pará cuenta con 32 ratificaciones de Estados Miembros de la OEA, con ello se convierte en el instrumento más ratificado del sistema interamericano de derechos humanos.

2 Naciones Unidas, "Poner fin a la violencia contra la Mujer: De las palabras a los hechos", Estudio del Secretario General de Naciones Unidas, 2006.

3 Diez Andrea y Herrera Kenia, El tratamiento Violencia contra las mujeres. Tratamiento por parte de la justicia penal de Guatemala. Informe Final de Guatemala. Disponible en Internet: http://www.cejamericas.org/doc/proyectos/informe_guatemala.pdf (2 de noviembre 2012).

4 Cfr. CIDH, "Informe Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas", OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68, 20 enero 2007. Disponible en Internet: <http://www.cidh.org> (2 de noviembre de 2012).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de diciembre de 2012.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas: Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica) presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica) secretarías; Maricruz Cruz Morales (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Erika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica en abstención), María Esther Garza Moreno (rúbrica en abstención), Adriana Hernández Iñiguez, María Carmen López Segura (rúbrica en abstención), Margarita Licea González (rúbrica), Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera, María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, Julisa Mejía Guardado (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

APOYOS EN FAVOR DE LAS MUJERES RURALES

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Sagarpa a incrementar los apoyos en favor de las mujeres rurales

Honorable Asamblea:

La Comisión de Equidad y Género con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la Honorable Asamblea el siguiente dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Equidad y Género le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 454 que contiene Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Sagarpa a incrementar los apoyos en favor de las mujeres rurales, presentada por la diputada Judit Magdalena Guerrero López del Grupo Parlamentario del PVEM, el 16 de octubre de 2012.

En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Equidad y Género de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

Contenido de la Proposición

En su Punto de Acuerdo, la diputada promovente refiere que “La Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución 62/136, reconoce el 15 de octubre como el Día Internacional de las Mujeres Rurales, y destaca la igualdad de género y la eliminación de la discriminación de la mujer, así como la importancia de hacer llegar los recursos necesarios a las zonas rurales como educación, alimentación, salud y las comunicaciones, de igual manera poner énfasis en las mujeres y los niños.”¹

Se señala en el mismo exhorto que “Las mujeres rurales desempeñan un papel fundamental en las economías rurales de los países desarrollados y en desarrollo. En la mayor parte del mundo son encargadas de la agricultura, de la crianza, son educadoras y empresarias, contribuyen a la seguridad alimentaria y por consiguiente al desarrollo sosteni-

nible.”² Sin embargo las mujeres, no cuentan con el acceso a las oportunidades y a los recursos productivos de la misma forma que los hombres, por lo que truncan su progreso, en cambio si la situación fuera igualitaria, las mujeres rurales podrían reducir el hambre hasta en un 17 por ciento, y la explotación agrícola aumentaría hasta en un 30 por ciento con el apoyo de las medidas adecuadas de acceso.

La población que reside en las áreas rurales del país presenta menores niveles de desarrollo y de bienestar; forma uno de los principales grupos marginados, no sólo por vivir en localidades dispersas en el territorio, lo que les dificulta contar con infraestructura de servicios y de comunicación, sino por su estrecha relación con las actividades agropecuarias, que constituyen aun, su principal sustento económico, refiere la Diputada promovente.

En la Proposición se señalan cifras que son de suma importancia al referir que las mujeres que laboran en el campo representan el 43 por ciento de la población mundial, y en algunos lugares este sector representa hasta 70 por ciento. La desigualdad entre los géneros, la crisis alimentaria y el cambio climático, hacen que el 60 por ciento de la población mundial con hambre crónica sean mujeres y niñas.³

En México, 22 por ciento de las unidades económicas rurales están a cargo de mujeres; sin embargo, 75 por ciento de ellas no reciben un salario por su trabajo. Además sus oportunidades de desarrollo son limitadas ya que solo 13 por ciento de estas, tienen propiedad jurídica de sus tierras, y prácticamente no tienen acceso a crédito ni a servicios de capacitación.

Asimismo, las mujeres rurales mexicanas tienen trabajos más precarios y menos seguros que los de los hombres rurales, es decir, sin horarios flexibles para conciliar el cuidado familiar, con una menor remuneración y con escasa representación en las organizaciones de los trabajadores.

En el texto, la diputada promovente señala la especial importancia de que nos merecen las mujeres indígenas, pues señala que “una de las muestras de la discriminación hacia la mujer, particularmente en el medio rural y en comunidades indígenas, es la elevada tasa de muertes maternas, que se ubica en 62 por cada 100 mil nacimientos. De acuerdo con la meta a la que se comprometió México para 2015 como parte de los Objetivos del Milenio, tendrá que reducir ese número de decesos en 65 por ciento o lo que es lo mismo 22 por cada 100 mil nacimientos”.

Cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) indican que el promedio de escolaridad de las mujeres rurales de 15 años y más es tan sólo de 4.6 años. De cada 100 mujeres de 15 años y más, 20 no tienen instrucción alguna, 33 tienen la primaria completa, 16 cuentan con algún grado de secundaria, 5 lograron concluir al menos un año en el nivel superior y sólo 2 tienen algún grado aprobado de estudios superiores.

Asimismo, 7.3 por ciento de las niñas de 6 a 12 años no asiste a la escuela, proporción que aumenta a 36.7 por ciento en las adolescentes de 13 a 15 años.

La diputada Judit Magdalena Guerrero López concluye señalando que “en el marco del Día Internacional de las Mujeres Rurales celebrado este 15 de octubre pasado, creemos que uno de los grandes retos para el gobierno federal es la generación de los apoyos necesarios en favor de las mujeres rurales mediante políticas públicas eficaces, los cuales les deben permitir adquirir los insumos necesarios (fertilizantes, ganado, equipamiento, semillas, agua, etcétera) para hacer producir sus tierras”. De igual forma, se debe facilitar el acceso total de estas mujeres a sistemas de salud y educación.”

Y propone el siguiente Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a incrementar los apoyos en favor de las mujeres rurales mediante políticas públicas eficaces, que les permitan adquirir los insumos necesarios para hacer producir sus tierras. Asimismo se debe facilitar el acceso total de estas mujeres a sistemas de salud y educación.

Consideraciones

Para valorar el presente Punto de Acuerdo es necesario tomar en consideración el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) 2008-2012, a fin de ubicar la forma en que este programa rector en materia de igualdad de género incluye a las mujeres rurales e indígenas.

En el 2008 en el contexto de la celebración del Día Internacional de la Mujer, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) presentó oficialmente el Proigualdad 2008-2012, el cual fue publicado en julio del mismo año.

Este programa especial contempla 7 objetivos estratégicos orientados a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

En un análisis de los programas federales relacionados con las mujeres rurales y las mujeres indígenas realizado por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados, destaca que el Proigualdad incluye a las mujeres rurales e indígenas en varios de sus objetivos; destacando dos, los cuales se presentan a continuación con sus respectivas estrategias y líneas de acción.

PROIGUALDAD 2008-2012		
Objetivos estratégicos	Estrategias	Líneas de acción
2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.	2.2 Eliminar las prácticas discriminatorias en contra de las mujeres indígenas, y fomentar una cultura de respeto y pleno ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos del desarrollo	2.2.4. Garantizar la participación y representación de las mujeres indígenas en la formulación de programas y acciones que atienden las necesidades y mejoran las condiciones de vida de sus comunidades. 2.2.7. Transversalizar los derechos e intereses de las mujeres indígenas en todos los programas del sector e impulsar el etnodesarrollo.
6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.	6.4 Incorporar la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural y de sustentabilidad ambiental.	6.4.1. Impulsar acciones afirmativas a favor de la participación de las mujeres que habitan en zonas rurales y costeras, dando acceso y certeza jurídica en la propiedad de la tierra, asegurando acceso al financiamiento, asesoría técnica y capacitación. 6.4.5. Desarrollar acciones para mejorar la productividad de las organizaciones y empresas de las mujeres en el medio rural, a través de la formación de organizaciones de primer, segundo y tercer nivel, que proporcionen servicios de planeación de la producción, demanda y

		<p>oferta consolidada de insumos, servicios y productos a los diferentes agentes participantes en la red de valor.</p> <p>6.4.6. Diseñar y aplicar indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, a efecto de que pueda medirse de manera diferenciada entre hombres y mujeres, el impacto y la incidencia de los programas de desarrollo rural y sustentabilidad ambiental.</p> <p>6.4.7. Promover la investigación y el estudio del impacto de los problemas medioambientales en la vida de las mujeres, en el trabajo cotidiano, productivo y reproductivo, e integrar sus propuestas en los programas y acciones del sector.</p> <p>6.4.8. Incorporar acciones afirmativas para las mujeres en el Programa Especial de Pueblos Indígenas y Biodiversidad.</p> <p>6.4.9. Promover que dentro de las acciones de los programas de equipamiento de infraestructura y servicios a las poblaciones de las zonas rurales, se incorporen las necesidades de atención</p>
		<p>y cuidado a los miembros de las familias de las mujeres participantes en los proyectos productivos, a fin de conciliar trabajo y familia en el medio rural.</p>

Según el Proigualdad, la atención a las mujeres rurales e indígenas retoma y amplía las estrategias del PND, a través de líneas de acción que deben observarse en los programas y acciones de política pública enfocadas a estos sectores de la población.

En el Punto de Acuerdo se hace referencia a exhortar a la Sagarpa a efecto de incrementar los apoyos en beneficio de las mujeres del sector rural, exhorto que compartimos y respaldamos desde esta Comisión. Sin embargo, consideramos que ese mismo exhorto puede extenderse a otras ins-

tancias de la administración pública federal que integran programas específicos para la atención de este mismo grupo de población y que como se señala en el PROIGUALDAD corresponde entre otras instancias al Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a la Secretaría de Economía, y a la Secretaría de la Reforma Agraria.

En el caso del Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se ha desarrollado el Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI), cuyo objetivo general es contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización así como su participación en la toma de decisiones, a través del desarrollo de un proyecto productivo.

E Impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos organizativos en torno a un proyecto productivo definido por ellas mismas, atendiendo a los criterios de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos, además de facilitar el desarrollo de las capacidades y habilidades de las mujeres indígenas mediante capacitación y asistencia técnica orientadas a la consolidación de la organización y el desarrollo de su proyecto productivo, y promover la apropiación y permanencia de los proyectos de organización productiva de las mujeres indígenas con el fin de que éstas obtengan un beneficio económico que les permita mejorar su participación en la economía familiar.

Teniendo como población objetivo las mujeres indígenas mayores de edad que conformen grupos de 10 mujeres como mínimo, o de 8 mujeres en localidades con menos de 50 habitantes. Asimismo, podrán ser beneficiarias mujeres indígenas menores de edad que al contraer matrimonio, vivir en pareja o ser madres solteras, adquieren responsabilidades en la manutención del hogar.

El POPMI es un programa de financiamiento focalizado, por lo que se constituye en una herramienta económica de suma importancia para el desarrollo de las mujeres indígenas del sector rural económicamente activas.

Por su parte la Secretaría de Economía integra entre sus programas el denominado Programa del Fondo de Microfinanciamiento para Mujeres Rurales (FOMMUR) que surgió luego de la celebración del convenio modificatorio del contrato constitutivo del fideicomiso, mediante el cual se formalizó su resectorización de la Sagarpa a la Secretaría de Economía (SE).

El programa se derivó del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la SE, en el que se agruparon diversos programas de financiamiento que venían operando distintas dependencias como: la Sedesol; la SRA; y la Sagarpa y entre los que se encontraba el Programa del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR).

El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, FOMMUR, es un fondo instituido para fomentar las actividades productivas e impulsar el autoempleo de las mujeres en situación de pobreza, preponderantemente del medio rural, que no tienen acceso al financiamiento de la banca tradicional; así como promover el desarrollo de habilidades para el manejo de su patrimonio y de su negocio, por medio de un mecanismo de microfinanciamiento orientado a proporcionar microcréditos accesibles y oportunos. Opera mediante el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, con el mismo nombre, FOMMUR.

Teniendo como finalidad el apoyar a la población de mujeres de bajos ingresos habitantes en el medio rural con el acceso a servicios financieros y no financieros necesarios para desarrollar sus actividades productivas y mejorar sus condiciones de vida a través de Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarios y Organizaciones, e impulsar un sistema sólido de Instituciones de Microfinanciamiento con sentido social.

Para facilitar el acceso a los servicios financieros y no financieros que otorgan las Instituciones de Microfinanciamiento, los Intermediarios y las Organizaciones a la población de mujeres de bajos ingresos en el medio rural para el apoyo de sus actividades productivas y para mejorar sus condiciones de vida; promover el conocimiento de los servicios financieros y no financieros entre la población de mujeres de bajos ingresos en el medio rural para el apoyo de sus actividades productivas y mejorar sus condiciones de vida.

Así como desarrollar habilidades y capacidades en la población de mujeres de bajos ingresos en el medio rural, para el manejo de su patrimonio y de su negocio; proporcionar servicios financieros y no financieros a las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarios y a las Organizaciones, para fomentar y apoyar las actividades productivas de la población de mujeres de bajos ingresos en el medio rural y mejorar sus condiciones de vida.

Teniendo como población objetivo a las mujeres de bajos ingresos, habitantes en zonas rurales, que soliciten finan-

ciamiento para una actividad productiva; que se organicen y cuenten con la capacidad de administración mínima para solicitar dichos fondos.

El FOMMUR es un programa concentrador de varios apoyos dirigidos a las mujeres rurales con la finalidad de incidir en la capacidad para generar autoempleo y para invertir en el desarrollo de la micro y pequeña empresa.

Por último es importante señalar, que la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) que se constituye como un elemento central que coadyuva con la política pública en materia social respecto al desarrollo de actividades productivas, ofreciendo condiciones favorables, que contribuyen al incremento del ingreso y la generación de empleos de las mujeres del sector rural que se encuentren preferentemente en condiciones de mayor vulnerabilidad, marginación y desigualdad.

A través de este Programa, la Secretaría de la Reforma Agraria reconoce la aportación o contribución que las mujeres realizan al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida del medio rural, mediante el otorgamiento de apoyos para implementar, poner en marcha y ejecutar nuevos Proyectos Productivos que les permitan incrementar sus ingresos y mejorar su nivel de vida en lo personal, familiar y comunitario.

Teniendo como finalidad el contribuir a la generación de empleo e ingreso y mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres de 18 años y más que habitan en “Núcleos Agrarios”, mediante el otorgamiento de apoyos para la implementación y puesta en marcha de “Proyectos productivos”.

Así como apoyar a las mujeres que habitan en “Núcleos Agrarios” en la implementación y puesta en marcha de “Proyectos productivos” en condiciones de equidad e igualdad que sean viables técnica, económica, de mercado, ambientalmente y financieramente sustentables, mediante el otorgamiento de “Aportaciones Directas” así como otorgar “Capacitación” productiva con “Perspectiva de Género” a los “Grupos” de “Beneficiarias”.

Son población objetivo del “Programa” las mujeres con edad mínima de 18 años al momento del registro, que habiten en “Núcleos Agrarios” y que no hayan sido apoyadas en los últimos cinco ejercicios fiscales por el propio “PROMUSAG” o por el “FAPPA”.

Así mismo se consideran beneficiarias, las integrantes de un “Grupo” que cuenta con aprobación y autorización de recursos por parte del “Comité Técnico” del propio Programa.

En relación con el primer punto propuesto, esta dictaminadora lo considera procedente. Sin embargo, en atención a lo expresado por la promovente y lo analizado en el presente dictamen, esta dictaminadora considera que este exhorto pueda hacerse extensivo a las otras dependencias que cuentan con programas de apoyo y financiamiento de las mujeres rurales y de las mujeres rurales indígenas, con la finalidad de que se incremente la inversión y el desarrollo de las mujeres indígenas y campesinas.

Por lo que hace al segundo punto propuesto; en virtud del momento en el que se realiza el presente dictamen $\frac{3}{4}$ dentro del tiempo legal establecido por el Reglamento de la Cámara de Diputados $\frac{3}{4}$, no resulta procedente porque las previsiones de gasto para los programas de financiamiento mencionados ya fueron presentados para el ejercicio fiscal para el año 2013.

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a incrementar los apoyos en favor de las mujeres rurales mediante políticas públicas eficaces, que les permitan adquirir los insumos necesarios para hacer producir sus tierras. Asimismo se debe facilitar el acceso total de estas mujeres a sistemas de salud y educación.

Notas:

1 Consúltese la declaración en línea en la página <http://www.un.org/es/events/ruralwomensday/>

2 Consúltese el mensaje en línea en <http://www.un.org/es/events/ruralwomensday/sgmessages.shtml>

3 Consúltese en línea en <http://www.un.org/es/events/womensday/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2012.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas: Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica) presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica),

María Guadalupe Sánchez Santiago, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica) secretarías; Erika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), Adriana Hernández Iñiguez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), María Carmen López Segura (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Maricruz Cruz Morales (rúbrica), Margarita Licea González, Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera, María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado.»

TACOTALPA, TABASCO

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo relativos a lo sucedido en Tacotalpa, Tabasco

Honorable Asamblea:

La Comisión de Equidad y Género con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la Honorable Asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Equidad y Género, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 76 que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Gobernación que inicie investigaciones para determinar la procedencia de la declaratoria de alerta por violencia de género en Tabasco y se solicita a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la PGR que coadyuve con la procuraduría estatal en las investigaciones relacionadas con los asesinatos de adolescentes y mujeres en Tacotalpa, Tabasco, presentada

por la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 6 de septiembre de 2012.

En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Equidad y Género de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

Contenido de la Proposición

La diputada promotora refiere en su punto de acuerdo que los feminicidios son la forma más extrema de violencia de género, pero también el signo más alarmante de la descomposición social de una comunidad.

En el caso específico del estado de Tabasco, la promotora refiere que el 24 de marzo de este año se tipificó el delito de feminicidio, en el artículo 115 Bis del Código Penal Estatal, y hasta la fecha se han registrado tres casos.

Sin embargo, refiere que de acuerdo a los datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Estado al Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C., en el periodo de 2005 a 2009 se han iniciado 124 averiguaciones previas por homicidio de mujeres, de las cuales únicamente se han resuelto 30.

De acuerdo con los mismos datos de la PGJE, en 2010 se documentaron 14 casos de homicidios dolosos contra las mujeres, y 16 durante 2011. Pero los casos más preocupantes se viven en los últimos meses en el municipio de Tacotalpa -el cual colinda con el Estado de Chiapas- donde durante abril y agosto se ha secuestrado, y luego torturado y asesinado a 11 personas menores de edad, 5 del sexo femenino. De acuerdo con la promotora, esta situación ha llevado incluso a la cancelación de clases ante el temor entre la población por la seguridad de las niñas y los niños.

De acuerdo con la promotora, en este municipio se presentan otras formas de violencia como la trata de personas con fines de explotación sexual.

Con base en lo anterior, la promotora solicita:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Gobernación que inicie investigaciones para determinar la procedencia de la declaratoria de alerta por violencia de género en Tabasco.

Segundo. Se solicita a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la PGR que coadyuve con la procuraduría estatal en las investigaciones relacionadas con los asesinatos de adolescentes y mujeres en Tacotalpa, Tabasco.

Consideraciones

Sobre el primer punto referente a la solicitud a la Secretaría de Gobernación de iniciar la investigación para declarar la Alerta de Violencia de Género en el municipio de Tacotalpa, Tabasco, es pertinente precisar lo siguiente:

La Alerta de violencia de género contra las mujeres se encuentra regulada en los artículos 22 al 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Es importante dimensionar que, de acuerdo con esta Ley, todas las medidas que emanan de la Ley buscan garantizar la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida.¹ De igual manera, la Ley establece que cualquier política pública deberá elaborarse y ejecutarse observando los principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; dichos principios son los siguientes:

- La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre.
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres.
- La no discriminación.
- La libertad de las mujeres.

Por otra parte, para una lectura completa del marco jurídico de la Alerta de Género, es necesario considerar las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 30 al 39. Pues es a través de este, que se regulan las disposiciones de la Ley General de Acceso, en lo relativo al Poder Ejecutivo Federal, y las bases de coordinación entre éste, las entidades federativas y los municipios, necesarias para su ejecución².

La Alerta de Violencia de Género es un recurso jurídico (**medida de protección colectiva**) que obliga a actuar a los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal de

manera articulada para enfrentar y erradicar -desde una perspectiva de género, de forma pronta y expedita, sin dilación-, **la violencia feminicida** en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Esta medida de protección emergencia implica el conjunto de acciones gubernamentales³ de investigación, procuración y administración de justicia que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a la detención y el proceso de los agresores y al acceso a la justicia de familiares de las víctimas de un grupo específico de mujeres⁴.

La medida de protección únicamente busca enfrentar y erradicar la violencia feminicida, es decir, la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres⁵.

El precepto aludido es muy importante porque en los casos de violencia feminicida en el país -a pesar de recomendaciones internacionales emitidas sobre todo por los feminicidios en Ciudad Juárez; así como, la sentencia condenatoria para el Estado mexicano por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el *Caso González y otras "Campo Algodonero"*⁶-, persisten las quejas de familiares de las víctimas por la discriminación que sufren por parte de las autoridades; las negligencias y omisiones existentes en la investigación y sanción de los responsables; y sobre todo, en la falta de una adecuada reparación del daño. En este sentido, se continúa la victimización de los familiares por parte de las instituciones⁷.

Es un hecho que la mayor parte de las autoridades no considera que enfrentar la violencia feminicida sea parte de su responsabilidad y/o de sus atribuciones; descalificando a las mujeres víctimas ya sea por su oficio, por su calidad moral o por su condición social. Es por ello que la gravedad del problema se ha caracterizado por la actitud gubernamental frente al asesinato de mujeres, conjugándose una serie de factores como son la negación del problema; la ausencia de políticas gubernamentales para enfrentarlo; y la negligencia de las autoridades locales y federales para responder manera adecuada.

Por lo anterior, la inclusión de la definición de violencia feminicida en la Ley General de Acceso en conjunto con la

“alerta de violencia de género”, se constituyen como un paso importante para el combate contra la misoginia criminal que prevalece, hoy por hoy, en el país⁸.

El **objetivo fundamental** de la Alerta de Violencia de Género es⁹:

- Garantizar la seguridad de las mujeres
- El cese de la violencia en contra de las mujeres
- Eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos (Figura de Agravio Comparado)

Para poder garantizar el objetivo fundamental de la Alerta de Violencia de Género se deberá¹⁰:

- ESTABLECER UN GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO QUE DÉ EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO
- IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS, DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, PARA ENFRENTAR Y ABATIR LA VIOLENCIA FEMINICIDA
- ELABORAR REPORTE ESPECIAL SOBRE LA ZONA Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
- ASIGNAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA CONTINGENCIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES
- HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL MOTIVO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, Y LA ZONA TERRITORIAL QUE ABARCAN LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR.

Finalmente, ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación¹¹:

I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;

II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;

III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:

- La aceptación de responsabilidad del Estado ante el daño causado y su compromiso de repararlo.
- La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron a la impunidad la violación de los derechos humanos de las víctimas.

- El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres.

- La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Activación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

De acuerdo con la doctora Marcela Lagarde, la conciencia social sobre la violencia contra las mujeres, en particular sobre la violencia feminicida y la movilización de la sociedad civil son fundamentales para la activación de la Alerta de Violencia Género.

Supuestos en los que procede la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

En este sentido, el artículo 24 de la Ley General de Acceso, establece que la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, se emitirá o procede cuando:

I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame.

II. Exista un agravio comparado¹² que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

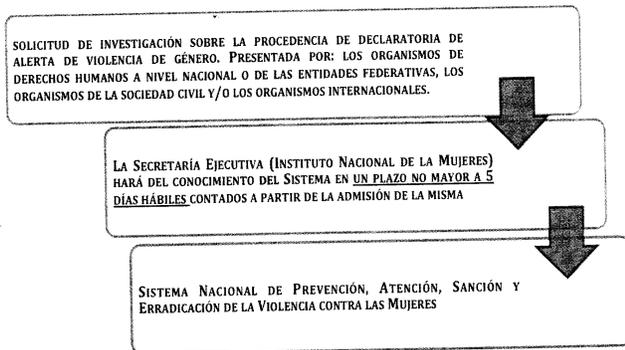
III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

Sujetos que pueden solicitar la investigación de la Procedencia de la Declaratoria.

De igual manera, se observa que los sujetos que pueden solicitar la investigación de la procedencia de declaratoria de Alerta de Violencia de Género son:

- Los organismos de derechos humanos a nivel nacional
- Los organismos de derechos humanos de las entidades federativas
- Los organismos de la sociedad civil
- Los organismos internacionales

La solicitud se presentará por escrito ante la Secretaría Ejecutiva¹³ del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres¹⁴ (en adelante, Sistema), directamente o a través del servicio postal mexicano, quien lo hará del conocimiento del Sistema en un plazo no mayor a **cinco días hábiles** contados a partir de la admisión de la misma.



Requisitos para solicitar la investigación sobre la Procedencia de la Declaratoria.

La solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género sólo podrá ser admitida, para ser puesta a consideración del Sistema cuando **en la misma se afirme la totalidad de los siguientes supuestos¹⁵**:

- Existe violencia sistemática contra las mujeres
- Dicha violencia se traduce en delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad jurídica de las mujeres y existe un contexto de impunidad o permisibilidad social, o que existe un agravio comparado que impide el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres
- La violencia proviene de un conjunto de conductas misóginas que perturban la paz social

Una interpretación restrictiva podría considerar que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Acceso, se deben acreditar los tres supuestos. Sin embargo, el Reglamento de la Ley General de Acceso en el artículo 30, segundo párrafo, permite realizar la interpretación de que son dos los supuestos para la emisión de la alerta de género:

Procede la declaratoria de alerta de violencia de género cuando se demuestre que en un territorio determinado se

perturba la paz social por la comisión de delitos contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres o cuando exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Ahora bien, y aunado a los requisitos anteriores, para que la solicitud sea aceptada debe contener la totalidad de los siguientes requisitos¹⁶:

- Nombre del solicitante
- Carácter con el que actúa el solicitante
- Domicilio para oír y recibir notificaciones
- Lugar o lugares donde se presenta dicha violencia de género
- Descripción de los hechos violatorios de los derechos humanos de las mujeres
- *Grupo de mujeres afectadas y número aproximado*

Ò Periodo de reiteración de las conductas

Situaciones por las que no se acepta la solicitud.

Cuando no se cumple con alguno de los requisitos anteriormente mencionados, la Secretaría Ejecutiva del Sistema, deberá prevenir al solicitante por escrito y por una sola vez, para que subsane la omisión dentro del plazo de cinco días hábiles. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite. Una vez desahogada la prevención, la Secretaría Ejecutiva del Sistema resolverá sobre la aceptación o no de la radicación de la solicitud, en un plazo de dos días hábiles.

En cualquier caso, el Sistema instruirá a la Secretaría Ejecutiva para que dé respuesta al solicitante de la investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se tenga por aceptada la radicación de la solicitud, por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Cuando haya sido declarada improcedente una solicitud, se garantizará el derecho de audiencia. No podrá presentarse una nueva solicitud por los mismos hechos, sin que hubieran transcurrido, por lo menos seis meses.

Resolución definitiva sobre la admisión. Trabajo del Grupo Interinstitucional y multidisciplinario.

Cuando una solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género es admitida, la Secretaría Ejecutiva tiene que convocar al Sistema a **sesión extraordinaria**, a fin de que éste resuelva en definitiva **si procede o no** iniciar la investigación solicitada.

De ser procedente la solicitud, el Sistema conformará un grupo interinstitucional y multidisciplinario para el estudio y análisis de la posible emisión de alerta de violencia de género contra las mujeres. Asimismo, se le hará del conocimiento del Ejecutivo Local correspondiente, el contenido de la solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género, y pedirá un informe sobre los actos que se narran en dicha solicitud, señalando un plazo preteritorio de quince días hábiles.

El Ejecutivo local, en adición al informe, podrá presentar todos los medios de prueba pertinentes, a fin de demostrar las afirmaciones que, en su caso, contenga su informe.

El grupo interinstitucional y multidisciplinario correspondiente, una vez efectuado el estudio y análisis referido, remitirá un informe al Sistema por conducto de su Secretaría Ejecutiva. Dicho informe no podrá calificar la legalidad de lo actuado en averiguaciones previas, juicios o procedimientos de cualquier índole. Para la debida integración del informe que se remita al Sistema, se podrá solicitar a las autoridades federales y locales todo tipo de información y documentación que tenga relación con la investigación.

Asimismo, se podrá solicitar la colaboración de las personas físicas o morales, que resulte necesaria a fin de que manifiesten los hechos o datos que les consten. La documentación y demás información que genere el grupo interinstitucional y multidisciplinario es confidencial en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; de igual manera, las personas que integren o participen en el grupo tienen obligación de guardar la más estricta confidencialidad sobre el expediente e información respectivos, quedando sujeto el infractor, al procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Comisión Dictaminadora y Procedencia de la Emisión de la Declaratoria de Alerta.

El Sistema podrá formar una comisión dictaminadora que valorará, en su conjunto, el informe y pruebas rendidas por

el Ejecutivo Local, así como el informe rendido por el grupo interinstitucional y multidisciplinario.

El Sistema acordará si ha lugar a la procedencia de emitir la declaratoria de alerta de violencia de género y, en su caso, la remitirá a la Secretaría de Gobernación para que emita la declaratoria de alerta de violencia de género y notifique la misma al titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente. Lo anterior, queda exceptuado tratándose del acuerdo sobre la procedencia de emitir la declaratoria de alerta de violencia de género por la existencia de un agravio comparado.

Por lo anterior, no resulta procedente que sea la Cámara de Diputados quien solicite a la Secretaría de Gobernación se inicie la investigación para declarar una Alerta de violencia de género contra las mujeres en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Es importante señalar que este análisis no prejuzga sobre la situación de violencia contra las mujeres que ocurre en el municipio. El rechazo se fundamenta en que la Cámara de Diputados no puede presentar una solicitud de alerta y la Secretaría de Gobernación no tiene la atribución de iniciar una investigación de oficio, de conformidad con lo que se expuso en los párrafos anteriores.

En relación con el **segundo punto**, la promovente solicita que la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la PGR que coadyuve con la procuraduría estatal en las investigaciones relacionadas con los asesinatos de adolescentes y mujeres en Tacotalpa, Tabasco.

De conformidad con el Acuerdo A/024/08, publicado el 31 de enero de 2008 y por el que se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), esta institución fue creada para investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, con excepción de cuando se cometan por miembros de la delincuencia organizada en términos de los artículos 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; así como aquellos hechos de violencia contra las mujeres en el país que sean de la competencia de la Federación.

En consonancia con el propio Acuerdo de creación, para lograr estos objetivos “coadyuvará en el cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres,

y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”.

De acuerdo con el artículo tercero del Acuerdo, la Fiscalía será competente para investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de violencia contra las mujeres, así como los de trata de personas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Agregando, “Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por violencia contra las mujeres cualquier hecho basado en su género, que lesione o ponga en peligro algún bien jurídico tutelado por las normas penales en materia federal o por normas penales del orden común cuando sean conductas conexas con delitos federales.”

De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CoIDH), los Estados deben actuar con la debida diligencia ante casos de violencia contra las mujeres, ya que existen obligaciones adicionales que se desprenden del marco jurídico internacional: “... el deber de investigar efectivamente... tiene alcances adicionales cuando se trata de una mujer que sufre una muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres...”, pues cuando un ataque contra una mujer es motivado por un asunto de discriminación, por el hecho de ser mujer, es particularmente importante que la investigación sea realizada con vigor e imparcialidad, ya que existen dos obligaciones adicionales para resolver estos crímenes: reiterar continuamente la condena de los crímenes por razones de género a la sociedad y para mantener la confianza de la población en la habilidad de las autoridades de protegerlas de la amenaza de violencia¹⁷.

Asimismo, la CoIDH señala que la falta de una investigación adecuada conlleva a la impunidad, el cual facilita y promueve la repetición de los hechos de violencia en general y envía un mensaje según el cual la violencia contra las mujeres puede ser tolerada y aceptada como parte del diario vivir¹⁸.

Por lo anterior, atendiendo a las obligaciones que se derivan del marco jurídico internacional de actuar con la debida diligencia ante denuncias de violaciones a los derechos humanos de las mujeres, se considera procedente solicitar a la FEVIMTRA coadyuve con la investigación de los delitos perpetrados contra las niñas y mujeres en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Así mismo, esta dictaminadora considera que en virtud de la gravedad de los hechos descritos por la proponente, resulta necesario que se exhorte a la Procuraduría General del Estado a actuar con la debida diligencia para la investigación de los feminicidios.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Equidad y Género somete a la consideración de la Honorable Asamble, el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la PGR que coadyuve con la Procuraduría Estatal en las investigaciones relacionadas con los asesinatos de adolescentes y mujeres en Tacotalpa, Tabasco.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco a investigar con la debida diligencia los feminicidios ocurridos en el municipio de Tacotalpa.

Notas:

1 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, art. 3°.

2 Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, art. 1°.

3 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, art. 22.

4 Lagarde y de los Ríos, Marcela, Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Vol. XLIX, Núm. 200, mayo-agosto, 2007, pp. 143-165, UNAM, México

Disponible en Internet <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=42120009>

5 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, art. 21.

6 Una larga descripción de las muertes y desapariciones en Ciudad Juárez y los planteamientos de los órganos de derechos humanos puede encontrarse en el reciente fallo CoIDH, Caso González y otras “Cam-

po Algodonero” v. México, 16 de noviembre de 2009. Disponible en Internet: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

7 Lagarde y de los Ríos, Marcela, Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Vol. XLIX, Núm. 200, mayo-agosto, 2007, pp. 143-165, UNAM, México

Disponible en Internet: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=42120009>

8 Lagarde y de los Ríos, Marcela, Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Vol. XLIX, Núm. 200, mayo-agosto, 2007, pp. 143-165, UNAM, México

Disponible en Internet: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=42120009>

9 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, art. 23.

10 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, art. 23.

11 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, art. 26.

12 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

13 La Secretaría Ejecutiva se encuentra a cargo del Instituto Nacional de la Mujeres.

14 El Sistema se conforma, por las y los titulares, de la Secretaría de Gobernación, quien preside; la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría de Seguridad Pública; la Procuraduría General de la República; la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Salud; el Instituto Nacional de las Mujeres, ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema; el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

15 Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, art. 34.

16 Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, art. 33.

17 *Ibidem*, párr. 293.

18 *Ibidem*, párr. 388.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2012.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas: Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica) presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica) secretarías; Erika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), Adriana Hernández Iñiguez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), María Carmen López Segura (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Maricruz Cruz Morales (rúbrica), Margarita Licea González, Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera, María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado.»

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS
CONTENIDOS EN EL ANEXO 10,
“EROGACIONES PARA LA IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRES”

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo relativo a la revisión de las reglas de operación de los programas contenidos en el anexo 10, “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012

Honorable Asamblea:

La Comisión de Equidad y Género con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la Honorable Asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Equidad y Género, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 243 que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la revisión de las Reglas de Operación de los programas previstos en el Anexo 10, “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, conforme a lo establecido en el PEF de 2012, presentada por la diputada Blanca Jiménez Castillo, del Grupo Parlamentario del PAN, el 25 de septiembre de 2012.

El 1 de noviembre de 2011 fue turnada a la Comisión de Equidad y Género de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

Contenido de la Proposición

La diputada promotora refiere en su Punto de Acuerdo que la Secretaría de la Función Pública define que las Reglas de Operación son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Las Reglas de Operación detallan las formas de interrelación e interlocución entre el Estado con la población objetivo de los programas sociales –personas, grupos u organizaciones– y llegan a constituirse como mecanismo de corresponsabilidad. Por ello, los programas regidos por Reglas de Operación deben establecer con claridad quién o quiénes son sujetos de recibir los apoyos; en qué consisten éstos y cuáles son los requisitos para obtenerlos; cómo contribuyen al desarrollo personal, comunitario y organizacional o institucional; y cuáles son los medios para vigilar que los recursos públicos se apliquen conforme a los objetivos establecidos en esos programas (Inmujeres, *Reglas de Operación con perspectiva de género. Guía práctica para elaborar Reglas de Operación de programas sociales con perspectiva de género*, diciembre de 2011).

La estructura general de las Reglas de Operación tiene una secuencia que define el marco legal, los antecedentes y los objetivos del programa, así como su alcance. Del mismo modo, las Reglas definen el funcionamiento del programa y los mecanismos para su seguimiento y evaluación.

En el proceso de elaboración, autorización y publicación de las Reglas de Operación concurren varias instituciones, entre ellas la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria como entidades rectoras de los lineamientos para la formulación, y autorización de las Reglas de Operación y, por supuesto, las dependencias de la Administración Pública Federal encargadas de operar los programas. Por lo anterior, estas tres dependencias son fundamentales en el proceso de elaboración, aprobación y publicación de estos instrumentos normativos.

Por otra parte, es conveniente aclarar que desde el ejercicio fiscal de 2008, el PEF ha incluido un Anexo específico que detalla las erogaciones etiquetadas para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género. En dicho Anexo se concentran todos los programas presupuestarios que la Administración Pública Federal destina para atender las necesidades y problemáticas que viven las mujeres en el país, ya sea en materia de salud, educación, desarrollo social, violencia de género y trata de personas, agencia económica, discriminación y violación de derechos, etcétera.

Respecto al Ejercicio Fiscal de 2012, el Anexo 10, “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, del PEF de 2012 incluye 30 programas sujetos a Reglas de Operación. Muchos programas, desde la naturaleza de su concepción y por el tipo de funciones que realiza la Unidad Responsable de su ejecución, ya incorporan una visión de género en sus reglas.

La promotora refiere que entre los programas señalados en el Anexo 10 del PEF 2012 se encuentran: el S010, Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; y el S229, Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres”, ejecutados por el Inmujeres, así como el S181, Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, y S239, Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena, ejecutados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Estos programas desde su misma denominación llevan implícitos el objetivo de atender las necesidades de las mujeres o actuar en favor de la igualdad de género.

Sin embargo, en el resto de programas no necesariamente se hacen visibles las diferencias existentes entre hombres y mujeres en los ámbitos de ejecución de cada programa, ya sea por ejemplo en el acceso a créditos para proyectos pro-

ductivos, la atención de problemáticas comunitarias o de espacios públicos, o atención de problemas de desarrollo sustentable y sostenible.

La diputada promovente es contundente en señalar que la importancia de analizar desde la perspectiva de género las Reglas de Operación radica en que durante la elaboración o actualización permite la reflexión sobre los resultados de los programas y las políticas públicas y su efecto en la vida de mujeres y de hombres, de tal forma que en su formulación puedan plantearse criterios y acciones que favorezcan la igualdad de género, así como conocer si hombres y mujeres obtienen un beneficio equivalente en términos de derechos y oportunidades o, por el contrario, se producen situaciones de desigualdad y discriminación.

La proposición se fundamenta en lo establecido en el artículo 28 del PEF 2012 que señala: “La Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres, revisará las Reglas de Operación de los programas del anexo 10 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la política nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, en los términos de las disposiciones aplicables”.

Por lo anterior, de acuerdo a la promovente, se requiere que desde el diseño de las Reglas de Operación se incluya el análisis desde la perspectiva de género, con el objetivo de erradicar todas las situaciones que perpetúen las desigualdades de género y los rezagos en la condición de vida de las mujeres.

Por ello, propone como puntos de acuerdo los siguientes:

Primero. Se exhorta al gobierno federal a cumplir la revisión de las Reglas de Operación de los programas contenidos en el anexo 10, “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012.

Segundo. Se solicita a las Secretarías de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público, así como a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que emitan los lineamientos a fin de que todas las Reglas de Operación de los programas de la administración pública federal consideren el principio de igualdad de género en su elaboración o actualización.

Consideraciones

“Es indispensable diseñar, aplicar y vigilar a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas, entre ellos políticas y programas de desarrollo efectivos, eficaces y sinérgicos, que tengan en cuenta el género y contribuyan a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer”

Declaración de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995)

Durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing, China, en 1995, los países ahí reunidos –México incluido–, asumieron compromisos con la igualdad entre mujeres y hombres y el empoderamiento de la mujer. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (PAB), adoptadas en la Conferencia, encuentran sus cimientos en las perspectivas y estrategias definidas en conferencias anteriores de las Naciones Unidas sobre Educación (Jomtien, 1990); Medio Ambiente (Río de Janeiro, 1992); Derechos Humanos (Viena, 1993); Población y Desarrollo (El Cairo, 1994); y Desarrollo Social (Copenhague, 1995).

Basada en principios de derechos humanos y justicia social, Beijing es un hito en la agenda internacional por los derechos humanos de las mujeres: por primera ocasión los países abordaron temas fundamentales con el objetivo de lograr la erradicación de la discriminación por motivos de sexo. A fin de conseguir lo anterior, la PAB establece que:

Para... promover el adelanto de la mujer en los planos nacional, subregional y regional e internacional, los gobiernos... deben apoyar una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género, entre otras cosas, en la vigilancia de todos los programas y políticas.

Así, es PAB el punto de partida idóneo para legitimar y formalizar a nivel internacional un nuevo marco teórico-conceptual tendiente a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres. La llamada transversalización de la perspectiva de género pasó a formar parte desde ese momento de los esfuerzos internacionales por incorporar de manera efectiva a las mujeres a los procesos de desarrollo, y, más importante aún, por cuidar que sus derechos y libertades fundamentales fueran respetados, conocidos y ejercidos en todos los ámbitos de la vida social.

La transversalización de la perspectiva de género conlleva no sólo la incorporación del análisis de género en las es-

estructuras existentes, sino una herramienta que debe tomarse en cuenta e incluirse al interior de las instituciones, tanto públicas como privadas. El objetivo consiste en impedir que la inevitable interpretación social de las funciones atribuibles al hecho de ser hombre o mujer, de pie a un prejuicio discriminatorio que subordine a las mujeres o que las coloque en una posición inferior o de desventaja.

La incorporación de la perspectiva de género es el proceso para crear una conciencia pública de la condición de los hombres y las mujeres dados los roles sociales que juegan, por el hecho de serlo, y de los mecanismos necesarios para superar y mejorar esa condición.

Al ser el presupuesto un instrumento económico que permite la concreción de las políticas públicas y ser el mecanismo que expresa la forma en que los gobiernos prevén movilizar y asignar los recursos disponibles, y orientar el gasto público en función de sus prioridades de agenda. Es decir, es un indicador económico de compromiso político con la sociedad. Por ello, incorporar la perspectiva de género en el presupuesto público se convierte en una herramienta efectiva que contribuye a la democratización del Estado, a la democratización de las relaciones entre los gobiernos y la sociedad civil y a la democratización de las relaciones sociales.

Así, un presupuesto público con perspectiva de género, es un presupuesto que reconoce:

- Las construcciones de género como normas que rigen las relaciones sociales.
- Las diferentes posiciones y condiciones que mujeres y hombres tienen en la sociedad como producto de las relaciones genéricas.
- La existencia de desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre hombres y mujeres, resultantes de las relaciones genéricas.
- Las diferentes necesidades de bienes y servicios públicos en mujeres y hombres por las posiciones y condiciones desiguales entre mujeres y hombres, generalmente desfavorables para las mujeres.

Los presupuestos con perspectiva de género al reconocer tales condiciones y posiciones elaboran programas de ingresos y gastos, que atiendan no solamente las necesidades

prácticas de mujeres y hombres, sino también sus intereses estratégicos. Esto implica programar una política de ingreso y gasto que al mismo tiempo que satisfaga las necesidades básicas, promueva el reconocimiento social y el empoderamiento de las mujeres.

La elaboración de presupuestos públicos que ignore el ordenamiento de género reproducirá las desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales que se generan entre hombres y mujeres, y el supuesto de la neutralidad del presupuesto en cuanto al género quedará intacto.

En ese sentido, el 27 de enero de 2012 se publicó una reforma a la Ley General de Planeación, en la cual se establece la obligación del Estado de incorporar la perspectiva de género en la planeación del desarrollo del país:

Artículo 2o. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y...

...

Artículo 9o. Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable. (subrayado nuestro)

Este mismo ordenamiento establece la atribución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su artículo 14, fracción II:

II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por

los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género; (subrayado nuestro)

En relación con el punto primero propuesto por la Diputada promovente, en él se refiere:

“Primero. Se exhorta al gobierno federal a cumplir la revisión de las Reglas de Operación de los programas contenidos en el anexo 10, “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012.”

Al momento en el que se analiza la proposición, esta dictaminadora ¿dentro del tiempo establecido por la normatividad de la Cámara de Diputados? considera que este punto no resulta procedente, en virtud de que estamos a días de que concluya el ejercicio presupuestal 2012 y en unos días también de que esta Cámara de Diputados apruebe el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Presupuestal 2013. Por lo tanto, este punto no resulta procedente.

El segundo punto propuesto por la promovente señala:

Segundo. Se solicita a las Secretarías de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público, así como a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que emitan los lineamientos a fin de que todas las Reglas de Operación de los programas de la administración pública federal consideren el principio de igualdad de género en su elaboración o actualización.

Como se ha referido ampliamente, la incorporación de la perspectiva de género resulta una obligación para el Estado mexicano, por ello esta dictaminadora considera procedente este punto propuesto. Sin embargo, para complementar este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género.

Asimismo, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres establece que tiene, entre otras atribuciones: “Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo...”

Con base en lo anterior, en la incorporación de las Reglas de Operación, debe el Inmujeres participar activamente para asegurar la incorporación de la perspectiva de género, al ser el mecanismo especializado en la materia.

Por otra parte, el punto refiere a la Secretaría de la Función Pública, institución que de acuerdo a la nueva estructura considerada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ¿aprobada y enviada al Ejecutivo para su publicación? desaparece y sus atribuciones en materia de supervisión del presupuesto son incorporadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 31 de dicho ordenamiento. Por lo cual, se suprime el nombre de esta Secretaría de este punto.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Equidad y Género, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Único. Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para que en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, emitan los lineamientos a fin de que todas las Reglas de Operación de los programas de la Administración Pública Federal consideren el principio de igualdad de género en su elaboración o actualización.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2012.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas: Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica) presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica) secretarías; Erika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), Adriana Hernández Iñiguez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), María Carmen López Segura (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Maricruz Cruz Morales (rúbrica), Margarita Licea González, Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera, María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado.»

EXHORTO A LOS CONGRESOS ESTATALES
A ARMONIZAR SU LEGISLACION
EN MATERIA DE FEMINICIDIOS

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales a armonizar su legislación con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal Federal en materia de feminicidios

Honorable Asamblea:

La Comisión de Equidad y Género con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la Honorable Asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Equidad y Género, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 711 que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo por el se exhorta a los Congresos Estatales a armonizar su legislación con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal Federal en materia de feminicidios, presentada por la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría, del Grupo Parlamentario del PRI, el 13 de noviembre de 2012.

En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Equidad y Género de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

Contenido de la Proposición

La diputada promotora refiere en su Punto de Acuerdo que “a pesar del grave problema de la violencia contra las mujeres, y de la obligación de las instituciones de satisfacer la demanda social para dar solución a los feminicidios, aún no se han podido erradicar los asesinatos de miles de niñas y mujeres que tienen lugar en distintas regiones del país. Es claro que la violencia feminicida está estrechamente

relacionada con fenómenos como la trata de personas, la prostitución forzada, la violencia familiar, la explotación, y otras formas de violencia contra niñas y mujeres. Por lo anterior, es necesario impulsar las acciones necesarias que coadyuven a terminar con los actos que fomentan o toleran esta realidad.”

Asimismo refiere que en nuestro país, a nivel federal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la violencia feminicida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y de estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.”

En atención a este tipo de violencia, la citada Ley General contempla la “alerta de violencia de género”, que manda a la Secretaría de Gobernación a emitirla cuando los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame, o cuando exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Asimismo, refiere que el Código Penal Federal en su artículo 325, reformado el 14 de junio de 2012, sanciona el tipo penal de feminicidio al señalar que, a quien prive de la vida a una mujer por razones de género, se le impondrá una pena de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa. Asimismo, establece características específicas en la comisión del delito al señalar que existen razones de género cuando:

- I. la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. a la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

V. existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

La promovente refiere que hay entidades federativas que aún no han tipificado el delito en el Código Penal; también refiere que hay otras entidades que si bien ya incluyen el tipo penal en el Código, no establecen la obligación de crear protocolos de investigación o registros especializados para los feminicidios.

Se expone en la proposición que, de acuerdo a las estadísticas, los feminicidios se han incrementado de forma importante en diversas entidades federativas. Se cita el Informe presentado en 2012 por el Observatorio Nacional del Feminicidio ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el cual México se ubica en el lugar 16 en la incidencia de homicidios contra mujeres a nivel mundial. El informe señala también que entre enero de 2010 y junio de 2011, en 24 estados de la república al menos 2 mil 273 mujeres fueron víctimas de feminicidio.

De acuerdo a la promovente, estas cifras son un reflejo de que México “carece de una política integral que garantice el acceso a la justicia para las mujeres, ya que un gran número de casos de violencia continúan sin ser debidamente investigados, juzgados y sancionados por el sistema de justicia, tanto a nivel federal como local.”

Todo lo anterior se ve agravado por una falta de armonización en la legislación actual, principalmente en los Códigos Penales Estatales y las leyes afines. Se hace necesario combatir, desde la norma, la impunidad que sigue tolerando la muerte de miles de mujeres por razones de género.

Por ello, la promovente refiere que es de suma importancia impulsar, desde este Poder Legislativo y en los estados de la República Mexicana, una política que articule, desde la legislación, los tres niveles de gobierno, para prevenir, atender, perseguir, sancionar, procurar justicia y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos estatales a emprender las acciones legislativas necesarias a fin de armonizar su legislación conforme a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal Federal en materia de feminicidios.

Consideraciones

La Convención de Belém do Pará reconoce el vínculo crítico que existe entre el acceso de las mujeres a una adecuada protección judicial al denunciar hechos de violencia, la eliminación del problema de la violencia y la discriminación que la reproduce¹

Es a través del artículo 7 de la Convención de Belém do Pará que se establecen las obligaciones inmediatas de los Estados en casos de violencia contra las mujeres, que incluyen procedimientos, mecanismos judiciales y legislación para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. Entre dichas obligaciones se encuentran las relativas a la implementación de medidas tendientes a la prevención y la protección de las mujeres, tales como:

-En cuanto al marco normativo, dispone que los Estados deben incluir en su legislación interna “normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso”, así como adoptar “las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer”.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, art. 7.C

Es a través de estas obligaciones internacionales que se constriñe a los Estados para adoptar medidas adecuadas y efectivas tendientes a garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencia. La adopción de estas medidas es promisorias, pues tienen como objetivo principal dar mayor eficacia a la respuesta del Estado frente a la violencia contra la mujer.

En cuanto a la justificación de normas penales *específicas* sobre ciertas formas de violencia contra las mujeres o leyes penales *sexualizadas* ha sido abordada desde otra perspectiva por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI) en las recomendaciones de su *Informe Hemisférico*². En dicho documento se señala expresamente:

Eliminar toda norma sobre el problema de violencia contra las mujeres que sea genéricamente neutra. En este sentido, es necesario que las normas referentes a violencia doméstica sean específicas para prevenir, sancionar y/o erradicar las agresiones infligidas contra las mujeres.

La justificación de esta recomendación se encuentra en el cuerpo del Informe, al señalar que las disposiciones genéricamente neutras suponen el riesgo de permitir su aplicación *en contra de las mujeres*, por lo que no cumplirían con el objetivo del Art. 7 c) de la Convención.

Como una de las manifestaciones extremas de la violencia contra las mujeres, en diversas partes de nuestro país, así como de la región americana, se han identificado los asesinatos de mujeres, aunque con características distintas relativas a la edad, las relaciones de parentesco o las condiciones particulares de cada lugar, tienen en común su origen en la desigualdad de poder entre mujeres y hombres, el cual genera una situación de mayor vulnerabilidad y de limitación para las mujeres en el disfrute de sus derechos humanos, en especial el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad, entre otros.

Enmarcados en la violencia contra las mujeres definida en la Convención de Belém do Pará, estos asesinatos se han nombrado de manera particular en nuestro país como feminicidios.

En el año de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CoIDH) señaló los feminicidios como “los homicidios de mujeres por razones de género”, considerando que éstos se dan como resultado de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades y que estas situaciones de violencia están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en el género”³.

La CoIDH consideró en su fallo que la investigación de este tipo de crímenes implica obligaciones adicionales para los Estados:

...el deber de investigar efectivamente... tiene alcances adicionales cuando se trata de una mujer que sufre una muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres...

De acuerdo a la CoIDH, cuando un ataque contra una mujer es motivado por un asunto de discriminación, por el hecho de ser mujer, es particularmente importante que la investigación sea realizada con vigor e imparcialidad, ya que existen dos obligaciones adicionales para resolver estos crímenes: reiterar continuamente la condena de los crímenes por razones de género a la sociedad y para mantener la confianza de la población en la habilidad de las autoridades de protegerlas de la amenaza de violencia.

En consecuencia, realizando una interpretación a contrario sensu, cuando un Estado no investiga ni sanciona los crímenes de mujeres, envía un mensaje de permisividad: se puede violar, golpear y asesinar a las mujeres. Así como, un mensaje de inseguridad a las mujeres.

Asimismo, la CoIDH señala que la falta de una investigación adecuada conlleva la impunidad y esta es la principal causa de la continuidad de los crímenes pero también consecuencia de la violencia estructural contra las mujeres.

En cuanto a la incorporación del delito de femicidio en la legislación, el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación (CoCEDAW) en su sexto informe periódico de México⁴ recomendó a nuestro país: “El Comité insta al Estado Parte a que acelere la aprobación de la enmienda del Código Penal para tipificar el feminicidio como delito...”

Asimismo, en el Examen Periódico Universal, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, recomendó al Estado mexicano la tipificación del feminicidio.

Finalmente, en el reciente informe⁵ presentado este año, el CoCEDAW recomendó al Estado mexicano: “Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la codificación del feminicidio se base en elementos objetivos que permitan su adecuada calificación en los códigos penales locales; acelerar su codificación en esos códigos penales pendientes; normalizar los protocolos de investigación policial para el feminicidio en todo el país...”

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Equidad y Género somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos Estatales a entender las acciones legislativas necesarias a fin de armonizar su legislación conforme a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal Federal en materia de feminicidios.

Notas:

1 Cfr. CIDH, "Informe Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas", OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68, 20 enero 2007. Disponible en Internet: <http://www.cidh.org>

2 Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Informe Hemisférico, Adoptado en la Segunda Conferencia de Estados Parte, celebrada en Caracas, Venezuela, del 9 al 10 de julio de 2008, Consultado en: <http://portal.oas.org/Portals/7/CIM/documentos/MESECVI-II-doc.16.rev.1.esp.Informe%20Hemisferico.doc>.

3 CoIDH, Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205.

4 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, (CEDAW/C/MEX/6), 36º período de sesiones, 7 a 25 de agosto de 2006, párr. 15. Consultado en http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw36/cc/Mexico_es.pdf

5 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, CEDAW/C/MEX/CO/7-8, 52o período de sesiones 9 a 27 de julio de 2012, pág. 7.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2012.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas: Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica) presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz

Quintana León (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica) secretarías; Erika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), Adriana Hernández Iñiguez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), María Carmen López Segura (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Maricruz Cruz Morales (rúbrica), Margarita Licea González, Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera, María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado.»

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE SINALOA

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa a aplicar en coordinación con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas medidas a fin de atender el creciente índice de feminicidios en el estado

Honorable Asamblea:

La Comisión de Equidad y Género con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la Honorable Asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Equidad y Género, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 1008 que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la PGJ de Sinaloa a aplicar con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas medidas a fin de atender el creciente número de femi-

nicidios en la entidad, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 13 de diciembre de 2012.

Ese mismo día fue turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su análisis y dictamen a esta Comisión.

Contenido de la Proposición

El diputado promovente fundamenta su proposición en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1993, define ésta como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”.

La forma más extrema de violencia hacia las mujeres la representan los feminicidios; con base en el género, se llevan a cabo asesinatos cuyas víctimas presentan graves evidencias de abuso y misoginia.

Refiere el promovente que según datos del Instituto Nacional de las Mujeres, la entidad se encuentra entre los cinco primeros lugares de feminicidios en el país. Ello generó que, en 2009, el Congreso de Sinaloa presentara una iniciativa para tipificar el delito de feminicidio en el Código Penal, con la adición del título “De los delitos de género”. La iniciativa de ley se aprobó recientemente, tras lo cual la entidad se suma a la lista de los estados donde la tipificación del feminicidio es una realidad.

No obstante, el pasado 23 de noviembre, con el asesinato de una mujer de 32 años en Culiacán Sinaloa, se alcanzó la cifra de 80 asesinadas de manera violenta en lo que va del año, lo cual representa un aumento considerable si se parte de la base que de 2007 a 2009 se tiene el registro de 136 feminicidios.

Ante este panorama, el promovente considera que en virtud de que la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, fue creada para investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de violencia contra las mujeres y la trata de personas, a fin de contribuir al derecho de las mujeres al acceso a la justicia; por lo cual propone que la Procuraduría Ge-

neral de Justicia del Estado de Sinaloa se coordine con esta Fiscalía para que se tomen las medidas necesarias para atender el creciente índice de feminicidios en la entidad.

Por lo anterior propone el siguiente Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa a aplicar en coordinación con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas las medidas necesarias para atender el creciente índice de feminicidios en la entidad.

Consideraciones

En los estados y el Distrito Federal, con gran preocupación se han identificado como una de las manifestaciones extremas de la violencia contra las mujeres, los asesinatos de mujeres. Este tipo de crímenes han sido nombrados de forma particular en nuestro país como feminicidios.

En el año de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CoIDH) en el Caso González y otras vs. México como “los homicidios de mujeres por razones de género”, considerando que éstos se dan como resultado de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades y que estas situaciones de violencia están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en el género”¹.

La CoIDH consideró en su fallo que la investigación de este tipo de crímenes implica obligaciones adicionales para los Estados:

...el deber de investigar efectivamente... tiene alcances adicionales cuando se trata de una mujer que sufre una muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres...

De acuerdo a la CoIDH, cuando un ataque contra una mujer es motivado por un asunto de discriminación, por el hecho de ser mujer, es particularmente importante que la investigación sea realizada con vigor e imparcialidad, ya que existen dos obligaciones adicionales para resolver estos crímenes: reiterar continuamente la condena de los crímenes por razones de género a la sociedad y para mantener la confianza de la población en la habilidad de las autoridades de protegerlas de la amenaza de violencia.

En consecuencia, realizando una interpretación a contrario sensu, cuando en Estado no investiga ni sanciona los crímenes de mujeres, envía un mensaje de permisividad: se puede violar, golpear y asesinar a las mujeres. Así como, un mensaje de inseguridad a las mujeres.

Por su parte el Acuerdo A/024/08, publicado el 31 de enero de 2008 y por el que se crea la FEVIMTRA, como bien refiere el diputado promovente esta institución fue creada para investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, con excepción de cuando se cometan por miembros de la delincuencia organizada en términos de los artículos 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; así como aquellos hechos de violencia contra las mujeres en el país que sean de la competencia de la Federación.

De acuerdo con el propio Acuerdo de creación, para lograr estos objetivos “coadyuvará en el cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”.

De acuerdo con el artículo tercero del Acuerdo, la Fiscalía será competente para investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de violencia contra las mujeres, así como los de trata de personas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Agregando, “Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por violencia contra las mujeres cualquier hecho basado en su género, que lesione o ponga en peligro algún bien jurídico tutelado por las normas penales en materia federal o por normas penales del orden común cuando sean conductas conexas con delitos federales.”

Considerando que la CoIDH señala que la falta de una investigación adecuada conlleva a la impunidad, y facilita y promueve la repetición de los hechos de violencia en general y envía un mensaje según el cual la violencia contra las mujeres puede ser tolerada y aceptada como parte del diario vivir². Se requiere de una intervención en todos los niveles que permita una actuación coordinada con la debida diligencia en la investigación de los feminicidios.

Por lo anterior, atendiendo a las obligaciones que se derivan del marco jurídico internacional, de actuar con la debida diligencia ante denuncias de violaciones a los derechos humanos de las mujeres. Se considera procedente solicitar a la FEVIMTRA coadyuve con la investigación de los delitos perpetrados contra las niñas y mujeres en Sinaloa.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Equidad y Género somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa a aplicar en coordinación con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas las medidas necesarias para atender el creciente índice de feminicidios en la entidad.

Notas:

1 CoIDH, Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205.

2 *Ibidem*, párr. 388.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2012.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas: Martha Lucía Mi-cher Camarena (rúbrica) presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica) secretarías; Erika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), Adriana Hernández Iñiguez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), María Carmen López Segura (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Maricruz Cruz Morales (rúbrica), Margarita Licea González, Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera, María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado.»

EXHORTO A LOS CONGRESOS ESTATALES A
ARMONIZAR SU LEGISLACION EN MATERIA DE
ACCESO PLENO Y PERMANENCIA DE LAS
MUJERES EN CARGOS DE ELECCION POPULAR

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales a armonizar su legislación conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de acceso pleno y permanencia de las mujeres en cargos de elección popular

Honorable Asamblea:

La Comisión de Equidad y Género con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la Honorable Asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Equidad y Género, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 967 que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales a establecer acciones para armonizar su legislación conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de acceso pleno y permanencia de las mujeres en los cargos de elección popular, presentada por la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del PRI, el 27 de noviembre de 2012.

El 12 de diciembre fue turnada a la Comisión de Equidad y Género de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

Contenido de la Proposición

La diputada promovente refiere que cada vez más las mujeres participan en los ámbitos políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, educativos y de investigación, etc. lo cual es resultado de la lucha por los derechos de las mujeres.

La promovente refiere que México es Estado Parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, comprometiéndose a garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho pleno a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y la oportunidad y acceso a ocupar cargos públicos y desempeñar cualquier función pública en todos los planos gubernamentales, a condenar y eliminar todo acto de discriminación contra las mujeres en todas sus formas.

Sin embargo, a pesar de ese compromiso internacional, en México todavía se impiden a las mujeres el disfrute, acceso, desarrollo y pleno ejercicio de sus derechos, y donde se les anteponen también criterios que las mantienen ligadas a una segmentación sexual laboral que las sitúa en el desempeño de labores ajenas a los altos cargos de toma de decisiones.

Si bien, las mujeres son más del 51 por ciento de la población, este porcentaje no se encuentra representado en los espacios de toma de decisiones y están excluidas en su mayoría de los altos puestos de gobierno. Asimismo, una de cada tres mujeres mexicanas ha sufrido maltrato, discriminación, exclusión, rechazo y violencia en algún momento o a lo largo de toda su vida tanto en el ámbito, social y laboral como en el familiar, pues estudios realizados destacan y la realidad afirma día tras día que 68 por ciento de las mujeres mayores de 15 años ha sufrido de violencia en cualquiera de sus formas; esto, sin contabilizar los casos no reportados por coerción, la fuerza y bajo amenaza.

De acuerdo con la promovente, estos lamentables y desafortunados datos son básicos y resultado de estudios en una muestra de la población; pero lo verdaderamente alarmante y vergonzante es que no alcanzan a representar la totalidad, la verdadera magnitud y la realidad que viven las mujeres en el país.

La promovente es contundente en afirmar que “es inadmisibles que como sociedad hayamos omitido o permitido que en las políticas públicas se carezca de los preceptos de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.”

Para la promovente, el respeto a los derechos humanos de las mujeres no es una concesión. Una de sus aristas implica “respetar el derecho de éstas a participar activamente en los puestos de poder y los espacios de toma de decisiones significa enriquecer el establecimiento de una legítima go-

bernabilidad duradera, eficiente y efectiva, en tanto cumplamos la condición no sólo de su acceso sino de garantizar su permanencia en éstos.”

La promovente refiere que en la Legislatura pasada, el primer día de sesiones, ocho diputadas pidieron licencia para ceder deliberadamente las curules a los suplentes del sexo masculino. Estas legisladoras fueron de diversos grupos parlamentarios: del Partido Verde, del PRI, del PRD y del PT.

Como una consecuencia de lo anterior, fue establecer de forma obligatoria que las fórmulas de candidatos a diputados y senadores (titular y suplente) estén constituidas por personas del mismo género en cumplimiento irrestricto de las cuotas de género, establecidas actualmente en la legislación e inscritas en los resolutivos de los acuerdos del Instituto Federal Electoral (IFE), que señalan una representación de al menos 40 por ciento de mujeres y 60 de hombres.

En este mismo sentido, el pasado 22 de febrero, el IFE asumió la sentencia dictada por el Tribunal Electoral con el folio número SUP-JDC-12624/2011, que determina obligar a todos los partidos políticos instituidos en el país a adoptar medidas para garantizar el estricto cumplimiento de registrar al menos 40 por ciento de sus candidatos a diputados y senadores de un mismo género. Aunado a esto se realizaron diversas reformas y modificaciones a los artículos 20, 218, 219 y 225 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales al efecto.

Para la promovente, esta soberanía está obligada a velar por las conquistas de las mujeres en todos los ámbitos de su interés, igualdad de género sean irreversibles. Por ello, considera que la LXII

Legislatura está apremiada a mejorar la realidad y las condiciones de vida en igualdad de oportunidades para las mujeres y no puede en ninguna circunstancia permitir que se despoje a las mexicanas de lo que históricamente han logrado.

Por lo anterior propone el siguiente Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos estatales a establecer acciones a fin de armonizar su legislación conforme a lo establecido en el Código Federal de

Procedimientos Electorales, en materia de acceso pleno y permanencia de las mujeres en los cargos de elección popular, para eliminar cualquier forma de exclusión hacia las mujeres en el goce de sus derechos político-electorales.

Consideraciones

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) fue adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Es considerada como la Carta internacional de los derechos humanos de las mujeres. México ratificó la Convención el 23 de marzo de 1981, año en el que entró en vigor en nuestro país.

La CEDAW establece la especial importancia a la participación de la mujer en la vida pública de su país, al señalar:

Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y de respeto de la dignidad humana, que dificulta su participación, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de sus posibilidades para prestar servicio a su país y a la humanidad.

En el mismo preámbulo reitera la importancia de la participación de la mujer refiriendo:

Convencidos de que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el pleno desarrollo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.

Este instrumento define así el concepto de *discriminación contra la mujer*:

...la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

En su artículo, la CEDAW establecerá una agenda para la acción nacional con el objetivo de poner fin a tal discriminación. Así en su artículo 7 establece que:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

La obligación especificada en este artículo abarca todas las esferas de la vida pública y política y no se limita a las indicadas en los incisos a), b) y c) del párrafo. La vida política y pública de un país es un concepto amplio. Se refiere al ejercicio del poder político, en particular al ejercicio de los poderes legislativo, judicial, ejecutivo y administrativo. El término abarca todos los aspectos de la administración pública y la formulación y ejecución de la política a los niveles internacional, nacional, regional y local. El concepto abarca también muchos aspectos de la sociedad civil, entre ellos, las juntas públicas y los consejos locales y las actividades de organizaciones como son los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones profesionales o industriales, las organizaciones femeninas, las organizaciones comunitarias y otras organizaciones que se ocupan de la vida pública y política¹.

Con el fin de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de la CEDAW, el artículo 17 de este mismo instrumento establece la creación de un Comité integrado por 23 expertas elegidas por los Estados parte entre sus nacionales, a quienes ¿de conformidad con el artículo 18? los Estados parte deben presentar informes periódicos sobre el cumplimiento de la Convención.

Con base en lo anterior este año México presentó sus informes 7º y 8º ante el mecanismo, quien el julio pasado

emitió una serie de observaciones al Estado mexicano². En materia de participación política, el CoCEDAW señaló:

El Comité toma nota con reconocimiento de las modificaciones realizadas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2008, que introdujo un sistema de cupos de género para registrar a los candidatos en una proporción de 40:60, y acoge con beneplácito los resultados preliminares de las elecciones federales (2012), que indican que el 36,46% de los escaños del Congreso Nacional serán ocupados por mujeres.

Sin embargo, manifestó su preocupación ante las lagunas existentes en los marcos jurídicos electorales en los planos federal y estatal, mismos que pueden ocasionar el incumplimiento del sistema de cupos de género establecido para propiciar la inscripción de candidatos en una proporción de 40:60. Asimismo, expresó su preocupación ante el hecho de que este sistema no se haya incorporado aún en la legislación electoral de todos los Estados.

Ante esta situación, El CoCEDAW recomendó específicamente a nuestro país:

a) Se asegure de que los Estados partes cumplan con los marcos jurídicos electorales en los planos federal y estatal, inclusive enmendando o derogando las disposiciones discriminatorias contra la mujer, como el párrafo 2 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, y estableciendo sanciones en caso de incumplimiento de los cupos de género;

b) Elimine los obstáculos que impiden que las mujeres, en particular las indígenas, participen en la vida política de sus comunidades, inclusive realizando campañas de concienciación orientadas a ampliar la participación de la mujer en la vida política en los planos estatal y municipal;

Por las consideraciones anteriores, en cumplimiento de las recomendaciones internacionales hechas por el CoCEDAW, la Comisión de Equidad y Género somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos estatales a establecer acciones a fin de armonizar su legislación conforme a lo establecido en el Código Federal de Procedimientos Electorales, en materia de acceso pleno y permanencia de

las mujeres en los cargos de elección popular, para eliminar cualquier forma de exclusión hacia las mujeres en el goce de sus derechos político-electorales.

Notas:

1 Cfr. CEDAW, Recomendación General N° 23: Vida Política y Pública, 16° período de sesiones (03/01/1997).

2 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 52o período de sesiones, 9 a 27 de julio de 2012, CEDAW/C/MEX/CO/7-8 Distr. General 7 de agosto de 2012.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2012.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas: Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica) presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica) secretarías; Erika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), Adriana Hernández Iñiguez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), María Carmen López Segura (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Maricruz Cruz Morales (rúbrica), Margarita Licea González, Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera, María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado.»

FEMINICIDIOS OCURRIDOS EN TULA, HIDALGO

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República a colaborar con la Procuraduría estatal en las investigaciones relacionadas con los feminicidios ocurridos en Tula, Hidalgo

Honorable Asamblea:

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y

f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen.

Antecedentes

A la Comisión de Equidad y Género le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número 1189 que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación que inicie el procedimiento para emitir la declaratoria de alerta por violencia de género en Hidalgo, presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 30 de enero de 2013.

En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Equidad y Género de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

Contenido de la proposición

Los diputados promoventes refieren que en el municipio de Tula, Hidalgo, han sido asesinadas 10 mujeres desde noviembre de 2012 a la fecha. Asimismo, se tiene conocimiento de 4 mujeres que han desaparecido.

Entre los estudios que citan los diputados, se encuentra el Diagnóstico del Femicidio en México. Aproximación, Tendencias y Cambios 1985-2009 realizado por ONU Mujeres, El Colegio de México y el Instituto Nacional de las Mujeres, según el cual, en dicho periodo se registraron 431 feminicidios en Hidalgo, con una clara tendencia de crecimiento a partir de 2005.

A esta cifra hay que agregar el número de casos ocurridos desde 2010, lo cual claramente representa un grave problema que debe atenderse de manera urgente. A pesar de que estos siete asesinatos ya son considerados como feminicidios por la Fiscalía en Delitos de Género de la Procuraduría del estado, María Concepción Aragón, es necesario visibilizar que este delito aún no está tipificado en el Código Penal del estado.

“En Hidalgo, el primer caso, de estas siete muertes recientes en Tula, fue el de una mujer que fue asesinada a pedradas, cuyos restos fueron hallados el 11 de junio de 2012.

Luego, en septiembre (el cuerpo de una mujer fue encontrado) entre los matorrales de la avenida Insurgentes en la colonia El Llano; y a mediados de octubre se halló un cadáver más de una mujer degollada.”

Es importante resaltar el hecho de que en todos los casos se presentaron claras señales de violencia y seis de los siete cuerpos fueron arrojados a un predio baldío de la segunda sección del fraccionamiento El Llano, ubicado en el municipio hidalguense.

El periódico *Reforma* señala el perfil de las víctimas: “una era ama de casa, otra taxista, dos vendían productos naturalistas, y tres trabajaban en un centro comercial de Ciudad Cooperativa Cruz Azul; en este último caso, dos eran amigas y ambas fueron halladas en el mismo sitio en diferente día”.

Angélica, Elda, Mónica, son algunos de los nombres de las víctimas de esta ola de violencia feminicida que ataca la entidad y que ha provocado que la sociedad esté atemorizada por la integridad de sus madres, hijas y hermanas.

Ante estos hechos, aproximadamente, 200 personas salieron el pasado fin de semana a las calles de la Entidad exigiendo justicia y reclamando que se ponga un alto a estos hechos. Nos sumamos a las voces que gritan que no queremos presenciar otro caso como el de Ciudad Juárez, Chihuahua, decimos no a “las muertas de Tula”.

Por lo anterior, los diputados promoventes presentan la siguiente proposición con puntos de acuerdo:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Gobernación inicie el procedimiento para emitir la declaratoria de alerta por violencia de género en el estado de Hidalgo.

Segundo. Se solicita a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra) de la Procuraduría General de la República, que coadyuve con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo en las investigaciones relacionadas con los feminicidios presentados en últimas fechas.

Consideraciones

Sobre el primer punto, referente a la solicitud a la Secretaría de Gobernación de iniciar la investigación para declarar

la Alerta de Violencia de Género en el municipio de Tula, Hidalgo, es pertinente precisar lo siguiente.

La alerta de violencia de género contra las mujeres se encuentra regulada en los artículos 22 al 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Es importante dimensionar que, de acuerdo con esta ley, todas las medidas que emanan de ella buscan garantizar la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida¹ De igual manera, la Ley establece que cualquier política pública deberá elaborarse y ejecutarse observando los principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; dichos principios son los siguientes:

- La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre.
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres.
- La no discriminación.
- La libertad de las mujeres.

Por otra parte, para una lectura completa del marco jurídico de la alerta de género, es necesario considerar las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 30 al 39. Pues es a través de éste, que se regulan las disposiciones de la Ley General de Acceso, en lo relativo al Poder Ejecutivo federal, y las bases de coordinación entre éste, las entidades federativas y los municipios, necesarias para su ejecución².

La alerta de violencia de género **es un recurso jurídico (medida de protección colectiva)** que obliga a actuar a los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal de manera articulada para enfrentar y erradicar –desde una perspectiva de género, de forma pronta y expedita, sin dilación–, **la violencia feminicida** en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Esta medida de protección de emergencia implica el conjunto de acciones gubernamentales³ de investigación, procuración y administración de justicia que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a la detención y el procesamiento de los agresores y al acceso a la justicia de familiares de las víctimas de un grupo específico de mujeres⁴.

La medida de protección únicamente busca enfrentar y erradicar la violencia feminicida, es decir, la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres⁵.

El precepto aludido es muy importante porque, en los casos de violencia feminicida en el país –a pesar de recomendaciones internacionales emitidas a raíz de los feminicidios en Ciudad Juárez; así como, la sentencia condenatoria para el Estado mexicano por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso González y otras “Campo Algodonero⁶–, persisten las quejas de familiares de las víctimas por la discriminación que sufren por parte de las autoridades; las negligencias y omisiones existentes en la investigación y sanción de los responsables; y sobre todo, en la falta de una adecuada reparación del daño. En este sentido, se continúa la victimización de los familiares por parte de las instituciones⁷.

Es un hecho que la mayor parte de las autoridades no considera que enfrentar la violencia feminicida sea parte de su responsabilidad o de sus atribuciones; descalificando a las mujeres víctimas ya sea por su oficio, por su calidad moral o por su condición social. Es por ello que la gravedad del problema se ha caracterizado por la actitud gubernamental frente al asesinato de mujeres, conjugándose una serie de factores como son la negación del problema; la ausencia de políticas gubernamentales para enfrentarlo; y la negligencia de las autoridades locales y federales para responder manera adecuada.

Por lo anterior, la inclusión de la definición de violencia feminicida en la Ley General de Acceso, en conjunto con la “alerta de violencia de género”, se constituyen como un paso importante para el combate contra la misoginia criminal que prevalece, hoy por hoy, en el país⁸.

El **objetivo fundamental** de la alerta de violencia de género es⁹:

- Garantizar la seguridad de las mujeres
- El cese de la violencia en contra de las mujeres

- Eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos (Figura de Agravio Comparado)

Para poder garantizar el objetivo fundamental de la alerta de violencia de género se deberá¹⁰:

- Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo
- Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida
- Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres
- Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres
- Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Finalmente, ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación¹¹:

I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;

II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;

III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:

- La aceptación de responsabilidad del Estado ante el daño causado y su compromiso de repararlo.
- La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron a la impu-

nidad la violación de los derechos humanos de las víctimas.

- El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres.
- La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Activación de la alerta de violencia de género contra las mujeres

De acuerdo con la doctora Marcela Lagarde, la conciencia social sobre la violencia contra las mujeres, en particular sobre la violencia feminicida y la movilización de la sociedad civil son fundamentales para la activación de la alerta de violencia género.

Supuestos en los que procede la declaratoria de alerta de violencia de género

En este sentido, el artículo 24 de la Ley General de Acceso, establece que la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá o procede cuando:

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame.
- II. Exista un agravio comparado¹² que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.
- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y o los organismos internacionales, así lo soliciten.

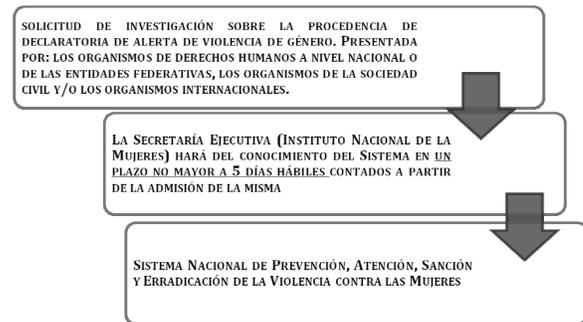
Sujetos que pueden solicitar la investigación de la procedencia de la declaratoria

De igual manera, se observa que los sujetos que pueden solicitar la investigación de la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género son:

- Los organismos de derechos humanos a nivel nacional
- Los organismos de derechos humanos de las entidades federativas

- Los organismos de la sociedad civil
- Los organismos internacionales

La solicitud se presentará por escrito ante la Secretaría Ejecutiva¹³ del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres¹⁴ (en adelante, Sistema), directamente o a través del servicio postal mexicano, quien lo hará del conocimiento del Sistema en un plazo no mayor a **cinco días hábiles** contados a partir de la admisión de la misma.



Requisitos para solicitar la investigación sobre la procedencia de la declaratoria

La solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género sólo podrá ser admitida, para ser puesta a consideración del sistema cuando **en la misma se afirme la totalidad de los siguientes supuestos¹⁵**:

- Existe violencia sistemática contra las mujeres.
- Dicha violencia se traduce en delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad jurídica de las mujeres y existe un contexto de impunidad o permisibilidad social, o que existe un agravio comparado que impide el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.
- La violencia proviene de un conjunto de conductas misóginas que perturban la paz social.

Una interpretación restrictiva podría considerar que, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Acceso, se deben acreditar los tres supuestos. Sin embargo, el Reglamento de la Ley General de Acceso en el artículo 30, segundo párrafo, permite realizar la interpretación de que son dos los supuestos para la emisión de la alerta de género:

Procede la declaratoria de alerta de violencia de género cuando se demuestre que en un territorio determinado se perturba la paz social por la comisión de delitos contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres o cuando exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Ahora bien, y aunado a los requisitos anteriores, para que la solicitud sea aceptada debe contener la totalidad de los siguientes requisitos¹⁶:

- Nombre del solicitante.
- Carácter con el que actúa el solicitante
- Domicilio para oír y recibir notificaciones
- Lugar o lugares donde se presenta dicha violencia de género
- Descripción de los hechos violatorios de los derechos humanos de las mujeres
- Grupo de mujeres afectadas y número aproximado
- Periodo de reiteración de las conductas

Situaciones por las que no se acepta la solicitud

Cuando no se cumple con alguno de los requisitos anteriormente mencionados, la Secretaría Ejecutiva del Sistema deberá prevenir al solicitante por escrito y por una sola vez, para que subsane la omisión dentro del plazo de cinco días hábiles. Transcurrido el plazo, sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite. Una vez desahogada la prevención, la Secretaría Ejecutiva del sistema resolverá sobre la aceptación o no de la radicación de la solicitud, en un plazo de dos días hábiles.

En cualquier caso, el sistema instruirá a la Secretaría Ejecutiva para que dé respuesta al solicitante de la investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se tenga por aceptada la radicación de la solicitud, por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Cuando haya sido declarada improcedente una solicitud, se garantizará el derecho de audiencia. No podrá presentarse

una nueva solicitud por los mismos hechos, sin que hubieran transcurrido, por lo menos seis meses.

Resolución definitiva sobre la admisión. Trabajo del grupo interinstitucional y multidisciplinario

Cuando una solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género es admitida, la Secretaría Ejecutiva tiene que convocar al sistema a **sesión extraordinaria**, a fin de que éste resuelva en definitiva **si procede o no** iniciar la investigación solicitada.

De ser procedente la solicitud, el sistema conformará un grupo interinstitucional y multidisciplinario para el estudio y análisis de la posible emisión de alerta de violencia de género contra las mujeres. Asimismo, se le hará del conocimiento del Ejecutivo Local correspondiente, el contenido de la solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género, y pedirá un informe sobre los actos que se narran en dicha solicitud, señalando un plazo preteritorio de quince días hábiles.

El Ejecutivo local, en adición al informe, podrá presentar todos los medios de prueba pertinentes, a fin de demostrar las afirmaciones que, en su caso, contenga su informe.

El grupo interinstitucional y multidisciplinario correspondiente, una vez efectuado el estudio y análisis referido, remitirá informe al sistema por conducto de su Secretaría Ejecutiva. Dicho informe, no podrá calificar la legalidad de lo actuado en averiguaciones previas, juicios o procedimientos de cualquier índole. Para la debida integración del informe que se remita al Sistema, se podrá solicitar a las autoridades federales y locales todo tipo de información y documentación que tenga relación con la investigación.

Asimismo, se podrá solicitar la colaboración de las personas físicas o morales que resulten necesarias, a fin de que manifiesten los hechos o datos que les consten. La documentación y demás información que genere el grupo interinstitucional y multidisciplinario es confidencial en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; de igual manera, las personas que integren o participen en el grupo tienen obligación de guardar la más estricta confidencialidad sobre el expediente e información respectivos, quedando sujeto el infractor, al procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Comisión dictaminadora y procedencia de la emisión de la declaratoria de alerta

El sistema podrá formar una comisión dictaminadora que valorará, en su conjunto, el informe y pruebas rendidas por el Ejecutivo local, así como el informe rendido por el grupo interinstitucional y multidisciplinario.

El sistema acordará si ha lugar a la procedencia de emitir la declaratoria de alerta de violencia de género y, en su caso, la remitirá a la Secretaría de Gobernación para que emita la declaratoria de alerta de violencia de género y notifique la misma al titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente. Lo anterior, queda exceptuado tratándose del acuerdo sobre la procedencia de emitir la declaratoria de alerta de violencia de género por la existencia de un agravio comparado.

Por lo anterior, no resulta procedente que sea la Cámara de Diputados quien solicite a la Secretaría de Gobernación se inicie la investigación para declarar una alerta de violencia de género contra las mujeres en el municipio de Tula, Hidalgo.

Es importante señalar que éste análisis no prejuzga sobre la situación de violencia contra las mujeres que ocurre en el municipio. El rechazo se fundamenta en que la Cámara de Diputados no puede presentar una solicitud de alerta, y la Secretaría de Gobernación no tiene la atribución de iniciar una investigación de oficio, de conformidad con lo que se expuso en los párrafos anteriores.

En relación con el **segundo punto**, los promoventes solicitan que la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la PGR, coadyuve con la Procuraduría estatal en las investigaciones relacionadas con los feminicidios presentados en Tula, Hidalgo.

De conformidad con el Acuerdo A/024/08, publicado el 31 de enero de 2008 por el que se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra), esta institución fue creada para investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, con excepción de cuando se cometan por miembros de la delincuencia organizada en los términos de los artículos 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; así como aquellos

hechos de violencia contra las mujeres en el país que sean competencia de la federación.

En consonancia con el propio acuerdo de creación, para lograr estos objetivos “coadyuvará en el cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.”

De acuerdo con el artículo tercero del acuerdo, la fiscalía será competente para investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de violencia contra las mujeres, así como los de trata de personas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Agregando, “para los efectos de este acuerdo se entenderá por violencia contra las mujeres cualquier hecho basado en su género, que lesione o ponga en peligro algún bien jurídico tutelado por las normas penales en materia federal o por normas penales del orden común cuando sean conductas conexas con delitos federales.”

De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH), los Estados deben actuar con la debida diligencia ante casos de violencia contra las mujeres, ya que existen obligaciones adicionales que se desprenden del marco jurídico internacional: “... el deber de investigar efectivamente... tiene alcances adicionales cuando se trata de una mujer que sufre una muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres...”, pues cuando un ataque contra una mujer es motivado por un asunto de discriminación, por el hecho de ser mujer, es particularmente importante que la investigación sea realizada con vigor e imparcialidad, ya que existen dos obligaciones adicionales para resolver estos crímenes: reiterar continuamente la condena de los crímenes por razones de género a la sociedad y para mantener la confianza de la población en la habilidad de las autoridades de protegerlas de la amenaza de violencia.

Asimismo, la CIDH señala que la falta de una investigación adecuada conlleva a la impunidad, el cual facilita y promueve la repetición de los hechos de violencia en general y envía un mensaje según el cual la violencia contra las mujeres puede ser tolerada y aceptada como parte del diario vivir.

Por lo anterior, atendiendo a las obligaciones que se derivan del marco jurídico internacional de actuar con la debi-

da diligencia ante denuncias de violaciones a los derechos humanos de las mujeres, se considera procedente solicitar a la Femimtra coadyuve con la investigación de los feminicidios en Tula, Hidalgo.

Asimismo, esta dictaminadora considera que en virtud de la gravedad de los hechos descritos por los proponentes, resulta necesario que se exhorte a la Procuraduría General del Estado a actuar con la debida diligencia para la investigación de los feminicidios.

Por lo expuesto, la Comisión de Equidad y Género somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la PGR que coadyuve con la Procuraduría estatal en las investigaciones relacionadas con los feminicidios presentados en Tula, Hidalgo.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo a investigar con la debida diligencia los feminicidios ocurridos en el municipio de Tula, Hidalgo.

Notas:

1 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 3o..

2 Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 1o..

3 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 22.

4 Lagarde y de los Ríos, Marcela, *Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Volúmen XLIX, Número 200, mayo-agosto, 2007, página 143-165, UNAM, México.

Disponible en Internet: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=42120009>

5 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 21.

6 Una larga descripción de las muertes y desapariciones en Ciudad Juárez y los planteamientos de los órganos de derechos humanos puede encontrarse en el reciente fallo Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Caso González y otras "Campo Algodonero" v. México*, 16 de noviembre de 2009. Disponible en Internet: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

7 Lagarde y de los Ríos, Marcela, *Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Volúmen XLIX, Número 200, mayo-agosto, 2007, páginas 143-165, UNAM, México.

Disponible en Internet: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=42120009>

8 Lagarde y de los Ríos, Marcela, *Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Volúmen XLIX, Número 200, mayo-agosto, 2007, páginas 143-165, UNAM, México.

Disponible en Internet: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=42120009>

9 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 23.

10 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 23.

11 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 26.

12

13 La Secretaría Ejecutiva se encuentra a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres.

14 El sistema se conforma, por las y los titulares, de la Secretaría de Gobernación, quien preside; la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría de Seguridad Pública; la Procuraduría General de la República; la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Salud; el Instituto Nacional de las Mujeres, ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema; el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

15 Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 34.

16 Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 33.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2013.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas: Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica); presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica en abstención), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), secretarías; Maricruz Cruz Morales (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), Adriana Hernández Íñiguez, María Carmen López Segura (rúbrica), Margarita Licea González (rúbrica), Leticia López Landero (rúbrica), Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Allieth Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Julisa Mejía Guardado (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbrica), Lorenia Ivette Valles Sampedro (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

EXHORTO AL GOBERNADOR DE QUERETARO
CON RELACION A LA OLA DE SECUESTROS Y
DESAPARICIONES DE PERSONAS EN LA ENTIDAD

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al gobernador de Querétaro con relación a la ola de secuestros y desapariciones de personas en la entidad; y al Congreso local, a realizar los trabajos legislativos pertinentes para tipificar el delito de feminicidio

Honorable Asamblea:

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea, el siguiente

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Equidad y Género le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número 242 que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador del estado de Querétaro con relación a la ola de secuestros y desapariciones de personas en la entidad; y al Congreso local, a realizar los trabajos legislativos pertinentes para tipificar el delito de feminicidio, presentada por la diputada Raquel Jiménez Cerrillo, del Grupo Parlamentario del PAN, el 25 de septiembre de 2012.

En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Equidad y Género de la diputada LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

Contenido de la proposición

La diputada promovente refiere en su punto de acuerdo que “durante los últimos diez años, en el proceso de construcción de un régimen de democracia plena en nuestro país, el marco jurídico para garantizar la seguridad de las personas, tanto en sus propiedades como en sus vidas, se ha ido delineando cuidadosamente, para de esta manera prevenir y eliminar actos que atenten en contra de las mujeres, de los hombres, niñas, niños, ancianos y de las familias enteras”.

Asimismo, refiere que nuestro país cuenta con un marco jurídico nacional e internacional para “el combate al secuestro, a la desaparición forzada, la discriminación y el uso de la violencia en contra de la población...”, agregando:

“Esta tendencia nacional de construcción del marco normativo adecuado ha ido acompañada de insistentes llamados hacia las autoridades correspondientes a cumplir con honestidad y apego a la ley cada una de sus tareas...”

En la proposición presentada, la diputada promovente refiere que en el Estado de Querétaro existe un “problema que va en aumento día con día... Nos referimos a la desaparición de cientos de personas de la sociedad queretana, que para el mes de octubre del año 2011 sumaban ya 330, y al momento se desconoce la cifra total... En diversos medios de comunicación, tanto locales como nacionales, se ha informado, que de dos años a la fecha, Querétaro se ha convertido en una espe-

cie de agujero negro para las adolescentes. El número de muchachas de entre 13 y 16 años que simplemente ‘desaparecen’ ha aumentado exponencialmente a partir de 2010”.

La diputada promovente refiere las cifras del grave problema de las desapariciones que “han ido en aumento año con año. En 2006 se registraron 5 personas desaparecidas, para el 2007 fueron 9, al año siguiente ya fueron 26, en el 2009 se registraron 25, y en el año 2010 la cifra se disparó a 126 y en los primeros diez meses del año pasado ya se habían reportado un total de 139 persona.”

En la proposición con punto de acuerdo señala que las autoridades argumentan en los casos de adolescentes desaparecidas que esto se debe a que son “adolescentes rebeldes” que “tendían a irse de sus casas”, y bajo este entendido, no se procede a su búsqueda.

Asimismo, la diputada promovente refiere que desde 2009 las autoridades han señalado que se han iniciado investigaciones por el delito de trata de personas; sin embargo es manifiesta su preocupación ante las declaraciones de las autoridades de que este tipo de delitos no representa “una problemática” para el Estado.

Concluye la argumentación del punto de acuerdo, señalando que “diversas voces han expresado la urgente necesidad de que el gobierno estatal presente y ejecute de inmediato protocolos para localizar a las personas desaparecidas, y de igual urgencia es que en nuestro estado se tipifique el delito de feminicidio establecido en el actual Código Penal Federal en su artículo 325, y en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el artículo 21 federal”.

Ante estas consideraciones, presenta la Proposición que considera dos puntos:

“Uno. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto al gobernador de Querétaro, licenciado José Eduardo Calzada Roviroso, a hacer del conocimiento público la información y la razón por la cual se dio un grave incremento de secuestros y desapariciones de personas en el estado, así también, para que conmine al licenciado Arsenio Durán Becerra, titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, a cumplir sin omisión alguna con las tareas que las leyes le asignan, a informar a detalle a esta soberanía sobre cada uno de los casos de-

nunciados con apego a la verdad y a referirse con respeto a familiares y víctimas.

Dos. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión hace un atento exhorto al Congreso de Querétaro a realizar los trabajos legislativos pertinentes para tipificar en esta entidad el delito de feminicidio, establecido en el actual Código Penal Federal, en el artículo 325, y en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el artículo 21.”

Consideraciones

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación ha sido consagrado y establecido como un desafío prioritario a nivel nacional e internacional. La promulgación de instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, refleja un consenso y reconocimiento por parte de los Estados sobre el trato discriminatorio tradicionalmente recibido por las mujeres en sus sociedades.¹

La obligación de contar con mecanismos para atender, prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos de ocurrencia, ha permitido incidir de manera determinante en las agendas de los gobiernos. Así, en el ámbito de las Naciones Unidas, en el año de 1979, se adoptó la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, CEDAW) y, dentro del Sistema Interamericano, en el año de 1994, se estableció la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante, Convención de Belém do Pará).

Sin embargo –a pesar de la existencia de un marco jurídico internacional tendiente a proteger los derechos humanos de las mujeres–, la violencia en su contra persiste en todos los países del mundo como una violación generalizada de sus derechos humanos y uno de los principales obstáculos para lograr la igualdad de género. Esta violencia, en palabras del Secretario General de Naciones Unidas, es inaceptable, ya sea cometida por el Estado y sus agentes; por parientes o por extraños; en el ámbito público o privado; en tiempos de paz o de conflictos. Mientras exista la violencia contra las mujeres, no se puede afirmar que se han logrado progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz.²

Además, las experiencias dramáticas en la región muestran la ineficacia del sistema jurídico y de los aparatos policia-

les y de persecución para prevenir, investigar y sancionar adecuadamente las desapariciones, violaciones, asesinatos y mutilaciones de los cuerpos de las mujeres.³

Tal como ha observado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, CIDH o Comisión Interamericana), en la mayoría de los países de la región existe un reconocimiento formal y jurídico de que “la violencia contra las mujeres constituye un desafío prioritario”. Y a pesar del deber general de los Estados de promover la igualdad de jure y de facto entre las mujeres y los hombres; así como el deber de elaborar y aplicar efectivamente un marco de normas jurídicas y de políticas públicas para proteger y promover plenamente los derechos humanos de las mujeres, existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema; así como, entre la calidad de la respuesta judicial ofrecida para atender la violencia contra las mujeres.⁴

La obligación de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas y en particular de las mujeres, constituye la obligación fundamental de los Estados. Así lo establece el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos cuando señala el compromiso de los Estados de respetar los derechos y las libertades reconocidos en ella y de garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna.

En México, con gran preocupación, se ha reconocido que existe una de las manifestaciones extremas de la violencia: los asesinatos de mujeres. Aunque con características distintivas relativas a la edad, la etnia, las relaciones de parentesco o las condiciones particulares de cada lugar, tienen en común su origen en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres que generan una situación de mayor vulnerabilidad y de limitación para las mujeres en el disfrute de sus derechos humanos, en especial el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad y a la seguridad, entre otros. Estos asesinatos se han nombrado de manera particular como feminicidios.⁵

Esta modalidad de violencia contra las mujeres, que en diversos casos ha sido sistemática, sólo se ha identificado por el trabajo de familiares de las víctimas, de organizaciones de mujeres, feministas y de derechos humanos. Así mismo, gracias a la actuación de organismos internacionales como la CIDH que produjo el Informe sobre la Situación de los Derechos de la Mujer en Ciudad Juárez, México: El Dere-

cho a no ser Objeto de Violencia y Discriminación, el cual ha sido fundamental para visibilizar el problema.

No obstante la gravedad de la situación México, como Estado Parte de la Convención Belém Do Pará, hasta ahora ha incumplido con su obligación de debida diligencia en la prevención, atención, investigación, judicialización, sanción y reparación en los casos de feminicidio. El gobierno mexicano reconoció ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte Interamericana, CNDH), que los feminicidios “tienen causas diversas, con diferentes autores, en circunstancias muy distintas y con patrones criminales diferenciados, pero se encuentran influenciados por una cultura de discriminación contra la mujer”;⁶ señalando que esta cultura de discriminación contra las mujeres ha contribuido a que los feminicidios no sean percibidos como un problema de magnitud importante para el cual se requieren acciones inmediatas y contundentes por parte de las autoridades.⁷

Es menester señalar, que el Estado mexicano fue condenado por la CIDH en el caso González y otras, conocido como “Campo Algodonero”, por su falta de prevención, atención y sanción de tres jóvenes que desaparecieron y fueron torturadas y asesinadas en Ciudad Juárez. La falta de actuación con debida diligencia de las autoridades mexicanas generó la responsabilidad del Estado mexicano.

La sentencia señala el contexto de violencia sistemática contra las mujeres; enfatiza los aspectos fallidos en los procesos de investigación, servicios forenses y de impartición de justicia, así como la falta de profesionalismo y compromiso de los funcionarios encargados de las investigaciones. Resalta también la evidente ausencia de protocolos adecuados para la búsqueda de niñas y mujeres desaparecidas, así como para la conducción de las investigaciones, además de apuntar las fallas en el seguimiento y en el registro de los casos.

La conclusión de la CoIDH es que el caso de Campo Algodonero no es un evento único ya que apunta que, “no se trata casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural, enraizado en las costumbres y mentalidades” (fundadas) “en una cultura de violencia y discriminación basada en el género”. Por ello dictó reparaciones específicas en materia de procuración e impartición de justicia, que resulta indispensable instrumentar, para evitar la repetición de estas violaciones a los derechos humanos de las mujeres.⁸

integración de un Banco de información genética; página electrónica sobre las mujeres desaparecidas; diseño de protocolos especializados con perspectiva de género para la investigación de delitos relacionados con homicidios de mujeres, desapariciones y violencia sexual; diseño e implementación de un mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres y niñas; capacitación a funcionarios de gobierno, principalmente.

Es decir, lo establecido en la Sentencia de Campo Algodonero representa una oportunidad para el Estado mexicano prevenir y atender adecuadamente los casos de feminicidio.

En ese sentido, vale recordar que el Parlamento Europeo en su Resolución del 5 de mayo de 2010, sobre la Estrategia de la UE para las relaciones con América Latina, reconoció la importancia de la sentencia del Campo Algodonero y pidió “a los Gobiernos de la Unión Europea, América Latina y el Caribe que acojan la sentencia como guía para su futuro trabajo, y que garanticen que acompañarán su firme condena de la violencia contra las mujeres con programas de protección, prevención y justicia y financiación adecuados ...”⁹

En el caso del Congreso mexicano, durante la Legislatura LXI se aprobó una serie de reformas a diversos ordenamientos como el Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, incorporando a la legislación la obligación de las instituciones y entidades federativas de adoptar lo establecido en la sentencia Campo Algodonero por la CoIDH. Además de incorporarse en el Código Penal el delito de Feminicidio. Estas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de este año.

Con base en lo anterior, el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece:

Artículo 49. Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

XXIII. Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos,

características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;

XXIV. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual...

En importante señalar, que desde el año 2009 se ha incorporado de forma paulatina en diversos Códigos Penales la figura del feminicidio y, hasta la fecha, son 20 entidades federativas que consideran este delito.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Equidad y Género, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto al gobernador de Querétaro, licenciado José Eduardo Calzada Roviroso, a hacer del conocimiento público la información y la razón por la cual se dio un grave incremento de secuestros y desapariciones de personas en el estado, así también, para que comine al licenciado Arsenio Durán Becerra, titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, a cumplir sin omisión alguna con las tareas que las leyes le asignan, a informar a detalle a esta soberanía sobre cada uno de los casos denunciados con apego a la verdad y a referirse con respeto a familiares y víctimas.

Segundo. Al honorable Congreso del estado de Querétaro a realizar los trabajos legislativos pertinentes para tipificar en esta Entidad el delito de feminicidio, considerando la redacción del artículo 325 del Código Penal Federal.

Notas:

1 La Convención de Belém do Pará cuenta con 32 ratificaciones de Estados miembros de la OEA, con ello se convierte en el instrumento más ratificado del sistema interamericano de derechos humanos.

2 Naciones Unidas, “Poner fin a la violencia contra la Mujer: De las palabras a los hechos”; Estudio del Secretario General de Naciones Unidas, 2006.

3 Diez Andrea y Herrera Kenia, El tratamiento Violencia contra las mujeres. Tratamiento por parte de la justicia penal de Guatemala. Informe Final de Guatemala. Disponible en Internet:

http://www.cejamericas.org/doc/proyectos/informe_guatemala.pdf (2 de noviembre 2011).

4 Cfr. CIDH, “Informe Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas”; OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68, 20 enero 2007. Disponible en Internet: <http://www.cndh.org> (2 de noviembre de 2011).

5 El concepto de *femicide*, de acuerdo a Diana Russell, fue utilizado por primera vez públicamente en inglés en el año 1801 en un artículo, para referirse al asesinato de una mujer. La misma Russell lo utilizó en 1976 ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra las Mujeres, realizado en Bruselas. Ella lo define como “el asesinato de mujeres por hombres, por ser mujeres”. En 1992 Diana Russell y Jill Radford plantean que el *femicide* está en el extremo final del “continuum” del terror contra las mujeres, el cual incluye una gran variedad de abusos verbales y físicos, como la violación, la tortura, la esclavitud sexual (particularmente en prostitución), el incesto y el abuso sexual infantil extrafamiliar, la agresión psicológica, el hostigamiento sexual, entre otras. Cfr. Russell, Diana E. y Harmes, Roberta A. *Feminicidio: una perspectiva global*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM. México, 2006, pp. 75-76. Tomando como base el trabajo de Radford y Russell, Marcela Lagarde construyó el concepto de feminicidio. En sus diferentes análisis la autora señala que en castellano feminicidio es una voz homóloga a homicidio y solo significa asesinato de mujeres. En su opinión, Russell y Radford definen el feminicidio como “crimen de odio contra las mujeres, como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluyen en asesinatos de mujeres”, por lo que en su concepto, sería insuficiente utilizar feminicidio para denominar estos homicidios que incluyen el elemento de odio contra las mujeres. La explicación del feminicidio, se encuentra en el dominio de género caracterizado tanto por la supremacía masculina como por la opresión, discriminación, explotación y, sobre todo, exclusión social de niñas y mujeres, legitimado por una percepción social desvalorizadora, hostil y degradante de las mujeres. La arbitrariedad e inequidad social se potencian con la impunidad social y del Estado en torno a los delitos contra las mujeres, lo cual significa que la violencia está presente de formas diversas a lo largo de la vida de las mujeres antes del homicidio y que, aún después de perpetrado el homicidio, continúa la violencia institucional y la impunidad. Cfr. Peritaje presentado por la doctora Lagarde para el Caso “Campo Algodonero” vs. Estados Unidos Mexicanos. Disponible en internet: www.feminicidios-campoalgodonero.org.mx. (2 de noviembre 2011).

6 Corte IDH. Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Excepción Preliminar; Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia del 16 de noviembre de 2009, serie C, número 205, párr. 129.

7 Naciones Unidas, Informe de México producido por el CEDAW bajo el artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y respuesta del Gobierno de México, CEDAW/C/2005/OP.8/MÉXICO, 27 de enero de 2005 en *Ibidem*, párr. 152.

8 Corte IDH. Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, supra nota 6, párr. 133.

9 Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de mayo de 2010, sobre la Estrategia de la UE para las relaciones con América Latina (2009/2213(INI) Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/> (2 de noviembre de 2011).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2012.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2012.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas: Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica); presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica en contra), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica en contra), María Guadalupe Sánchez Santiago, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), secretarias; Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica en contra), Adriana Hernández Íñiguez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), María Carmen López Segura (rúbrica en abstención), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Maricruz Cruz Morales (rúbrica en contra), Margarita Licea González, Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera, María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Allieith Ma-

riana Bautista Bravo (rúbrica), Lorenia Ivette Valles Sampedro (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado.»

**EXHORTO A LOS EJECUTIVOS FEDERAL
Y ESTATALES A ESTABLECER DE MANERA
CORRESPONSABLE CENTROS DE JUSTICIA
PARA MUJERES Y REFORZAR LOS EXISTENTES**

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera corresponsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes

Honorable Asamblea:

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente dictamen.

Antecedentes

1. En sesión celebrada el 6 de febrero de 2013, la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del PAN, presentó la proposición con Ejecutivo federal y a los Ejecutivos estatales, para que de manera corresponsable establezcan Centros de Justicia para Mujeres, y para que sean reforzados en aquellas entidades donde ya existen.
2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva decidió turnarla a la Comisión de Equidad y Género, para dictamen. Turno recibido en esta comisión el 7 de febrero.

Contenido de la proposición

Las consideraciones en las que basa su propuesta la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, son contundentes y precisas. Se refiere a que a pesar de que el acceso a la justicia es un derecho, y de que el Estado tiene la obligación

y la responsabilidad de brindarlo, la violencia contra las mujeres prevalece, aún con todos los esfuerzos que se han hecho en la materia, manifestándose en distintas formas y magnitudes.

La promovente proporciona cifras y datos sobre la materia, así como diversas estadísticas obtenidas durante el sexenio pasado, ya que en dicho periodo el gobierno federal, a través de la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), erogó 42 millones de pesos para construir los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).

La diputada explica que en 2012 se financiaron y se encuentran en etapa de habilitación o construcción los CJM en Cuautitlán Izcalli, México; Puebla, Puebla; Oaxaca, Oaxaca; y Azcapotzalco, Distrito Federal. Y que el objeto o fin de estos CJM es la creación de espacios libres de violencia que contribuyan a prevenir la comisión de delitos derivados de la violencia de género, así como fomentar el incremento de las denuncias con un seguimiento puntual que reduce la impunidad y brinda la restitución del daño a las víctimas.

Dichos centros se basan en la coordinación de instancias gubernamentales, del Poder Judicial y de organizaciones de la sociedad civil. Su trabajo tiene como objetivo ofrecer servicios coordinados y bajo un mismo techo a personas usuarias víctimas de violencia y a sus hijos para facilitarles el acceso a la justicia, lo cual favorece que inicien un proceso de autovaloración que las lleve a detener la violencia que viven, además, se les proporcionan a las mujeres servicios integrales que contribuyan a la toma de decisiones que las acerquen al ejercicio de sus derechos y a la construcción de nuevos proyectos de vida para ellas y sus familias.

A través de estas instancias las mujeres que viven violencia, reciben atención especializada en un ambiente confidencial y seguro.

Asimismo indica que la Conavim informa que, actualmente, operan CJM en Campeche, Ciudad Juárez, Chihuahua y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En virtud de lo anterior, es importante que todos los gobiernos estatales del país garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como a sus hijas e hijos, a través de acciones como la instauración de los Centros de Justicia para las Mujeres, que contengan meca-

nismos y recursos integrales legales, psicológicos y de apoyo en todo el proceso, a fin de que se respete cada uno de sus derechos, su integridad física, de conformidad con nuestros ordenamientos, respetando en todo momento su dignidad y sus derechos humanos, por lo que se hace urgente y necesario que por lo menos se edifique en cada estado un centro de justicia para las mujeres.

Por lo anterior, la diputada promovente presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera responsable centros de justicia para mujeres; y de los segundos, a los que ya cuentan con dichos centros, a reforzarlos en beneficio de las mujeres de las respectivas entidades.

Consideraciones

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entrando en vigor como Tratado Internacional en septiembre de 1981, tras su ratificación por 20 países, incluido México.

Por su parte, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas, define como violencia de género como: “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas o tales actos, la coacción o privación arbitraria, tanto si se producen en la vida pública o privada”.

Con fecha 1 de febrero de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.

De acuerdo a lo dispuesto por los tratados internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres suscritos por el Estado mexicano, particularmente, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém Do Pará), así como las disposiciones de leyes específicas de protección a los derechos de las mujeres, particularmente la Ley Ge-

neral de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

La violencia contra las mujeres es una grave violación a sus derechos humanos y algunas de sus manifestaciones, constituyen delitos que deben ser perseguidos y sancionados por los órganos responsables de la procuración e impartición de justicia, garantizando a las víctimas la reparación del daño.

Sin embargo, tal y como ha sido señalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su Informe Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas (2007), a pesar del reconocimiento formal y jurídico de los Estados de que la violencia contra las mujeres constituye un desafío prioritario, **existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema y la calidad de la respuesta ofrecida.** Bajo este panorama, en distintas partes del mundo se han venido desarrollando **iniciativas para atender adecuadamente a las mujeres víctimas de violencia** a partir de un objetivo simple: **proporcionar servicios integrales, más seguridad y acceso a la justicia para las mujeres víctimas.**

Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en 2011, una de cada cuatro mujeres encuestadas fue víctima de algún tipo de violencia. La gran mayoría (87 por ciento) de las encuestadas reporta que fue violentada de manera emocional. La encuesta hace referencia a otro tipo de violencia como: Económica (48 por ciento de las encuestadas), física (15 por ciento), y sexual (9 por ciento). Hubo una minoría (1.5 por ciento) que no describió el tipo de violencia a la que fue sometida.

En el marco del proceso impulsado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) para la creación de Centros de Justicia para las Mujeres en diferentes entidades del país, como política pública que se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, apartado 3.5, relativo a la Igualdad de mujeres y hombres, al eliminar la doble injusticia que las mujeres enfrentan ante el sistema de justicia, por los obstáculos institucionales que perpetúan las situaciones de desigualdad, discriminación, violencia y maltrato en sus vidas, se impulsó con ayuda de los gobiernos estatales, la creación de los primeros Centros de Justicia para las Mujeres, sin embargo hasta la fecha este mérito no se ha conseguido en todos los Estados de nuestro país.

Los primeros Centros de Justicia para las Mujeres nacieron en nuestro país a partir de esta necesidad y consideraciones, a efecto de brindar atención oportuna concentrada en una sola sede, lo que supone ahorro de tiempo, desplazamientos y trámites a las víctimas y ventajas en el sentido de que la definición del proceso completo supone evitar intervenciones inútiles, repetidas e innecesarias por el sistema, con la finalidad de favorecer el respeto, goce y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En ocasiones las y los servidores públicos generan una doble o triple victimización al no cumplir con su obligación de respetar la dignidad de las víctimas, investigar los delitos con diligencia y sin omitir pruebas en la integración de expedientes, acciones que redundan en la impunidad y constituyen actos de violencia institucional establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Esta comisión considera que es imperante coadyuvar con cualquier acción orientada a fortalecer a las instituciones públicas que apoyan a las mujeres que sufren violencia en cualquiera de sus manifestaciones, y que tienen como propósito eliminar esta condición que afecta su integridad y dignidad.

Finalmente esta comisión considera que aprobar la proposición con punto de acuerdo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena y, más aún, que el Ejecutivo federal y los Ejecutivos estatales atiendan el exhorto relativo que emita la honorable Cámara de Diputados, a efecto de que de manera corresponsable establezcan Centros de Justicia para Mujeres, y para que sean reforzados en aquellas entidades donde ya existen, contribuirá en parte a mermar los efectos del agravio comparado que viven las mujeres de los estados de nuestro país que no son protegidas o no tiene acceso a estos Centros de Justicia para las Mujeres.

Por lo expuesto, la Comisión de Equidad y Género somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera corresponsable Centros de Justicia para Mujeres; y de los segundos, a los que ya cuentan con dichos Centros, a reforzarlos en beneficio de las mujeres de las respectivas entidades.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de marzo de 2013.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas: Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel, Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), secretarías; Maricruz Cruz Morales, Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Adriana Hernández Íñiguez, Margarita Licea González (rúbrica), Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda, Allieth Mariana Bautista Bravo, Julisa Mejía Guardado (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbrica), Lorena Ivette Valles Sampedro (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

De la Comisión de Derechos de la Niñez... perdón.

El Presidente diputado José González Morfín: No, ésos ya no. Los 10.

Están a discusión los puntos de acuerdo de los 10 dictámenes de la Comisión de Equidad y Género. Para fundamentar todos estos dictámenes por la Comisión, tiene el uso de la tribuna la diputada Rosalba de la Cruz Requena.

La diputada Rosalba de la Cruz Requena: Honorable asamblea, hoy se enlistan en el orden del día nueve dictámenes de la Comisión de Equidad y Género en sentido positivo, mismos que serán sometidos a discusión durante la presente sesión, por lo que solicitamos que una vez dispensada la lectura nos permitan argumentar en bloque para solicitarles su voto a favor de todos y cada uno de ellos.

Es evidente que a pesar de los avances en el reconocimiento de los derechos de las mujeres en nuestro país, especialmente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación, aún tenemos una larga lista de pendientes; entre ellos destaca la obligación de visibilizar la necesidad de las mujeres de diversos sectores de la población, y a esos requerimientos responden los dictámenes de la Comisión de Equidad y Género que hoy se someten a votación.

Cualquiera que sea su condición, las mujeres siguen siendo víctimas de diversas formas de violencia: en sus hoga-

res, en la comunidad, en las escuelas, en los centros de trabajo y en las instituciones, tanto por conocidos como por desconocidos. Seguimos siendo discriminadas para acceder al empleo, a la educación y a mejores condiciones de vida. Seguimos siendo las más pobres entre los pobres.

Las diputadas integrantes de la Comisión de Equidad y Género, conscientes de esta situación, trabajamos y analizamos a profundidad cada uno de los puntos de acuerdo llegando a la conclusión de que cada uno de los aprobados presenta un acto de justicia para las mujeres.

Dictaminamos los puntos de acuerdo desde la perspectiva de la armonización legislativa y de acuerdo con el artículo 1o. constitucional, que nos obliga a normar nuestro criterio legislativo de acuerdo a los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres.

Nuestra labor legislativa debe obedecer a la progresividad de los derechos; su omisión representa una falla grave al compromiso que esta Legislatura hemos adquirido con las mujeres.

Las legisladoras y legisladores no debemos representar un impedimento para resolver las necesidades específicas de las mujeres, sino todo lo contrario, nos corresponde facilitar el acceso y ejercicio de sus derechos.

Desde el Congreso, especialmente desde la Comisión de Equidad y Género, nos hemos comprometido a combatir la violencia contra las mujeres con la visión de género, a través de la hechura de reformas, posicionamientos, acciones legislativas y nuevas leyes que signifiquen verdaderos avances legislativos que se inscriban en el cumplimiento de los compromisos internacionales.

El Estado mexicano, al suscribir y ratificar la CEDAW, como parte de la Convención de Belém do Pará, se comprometió a tomar las medidas necesarias, entre ellas, las de carácter legislativo para modificar, abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las mujeres, así como establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia y que incluya, entre otras medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a todos los procedimientos. Son los siguientes dictámenes de punto de acuerdo:

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que fortalezca los programas e instrumentos de atención para combatir la violencia contra las niñas y las mujeres, a efecto de que ésta puede ser implantada de manera efectiva y equitativa.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Sagarpa a incrementar los apoyos a favor de las mujeres rurales.

Con punto de acuerdo relativo a lo sucedido en Tacotalpa, Tabasco.

Punto de acuerdo relativo a la revisión de las reglas de operación de los programas contenidos en el Anexo 10, Erogaciones por la igualdad entre hombres y mujeres, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2012.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos estatales a armonizar su legislación con lo establecido a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Penal Federal, en materia de feminicidios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa a aplicar en coordinación con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas medidas a fin de atender el creciente índice de feminicidios en el estado.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales a armonizar su legislación conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de acceso pleno y permanencia de las mujeres en cargos de elección popular.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador de Querétaro en relación a la ola de secuestros y desapariciones en esa entidad y al Congreso local a realizar trabajos legislativos para tipificar el feminicidio.

El Presidente diputado José González Morfín: Permítame un momento, diputada. Dígame, diputado Camarena.

El diputado Felipe Arturo Camarena García (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Nada más pedirle con todo respeto que si puede hacer aplicar el artículo 115 de nuestro Reglamento, para que ponga orden en esta sala. La-

mentablemente, se están tratando puntos a discusión muy importantes de la Comisión de Equidad y Género, y que parece que a ninguno de los diputados les interesa lo que está sucediendo en ello. Le pido, con todo respeto, que ponga orden en la sala, señor.

El Presidente diputado José González Morfín: Sí, tiene usted toda la razón diputado. Pediría a todos los compañeros su colaboración para entrar a la discusión de este paquete de dictámenes, que es muy importante.

También pido a las autoridades administrativas de la Cámara que nos ayuden liberando los pasillos de gente que no tiene que estar aquí adentro y que nada más está distraendo el trabajo de los legisladores. Gracias. Continúe, diputada.

La diputada Rosalba de la Cruz Requena: Gracias, señor presidente. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República, a colaborar con la Procuraduría estatal en las investigaciones relacionadas con los feminicidios ocurridos en Tula, Hidalgo.

Compañeros, no olvidemos que la feminidad ya no se limita a la sensibilidad y a la pasividad o a la maternidad, como algunos todavía piensan y creen, la mujer del siglo XXI es creativa e innovadora.

En México las mujeres constituyen más de la mitad de la población y han traspasado la etapa de la reivindicación para ser parte sustancial del desarrollo económico, político, social y cultural de nuestro país.

Por lo anterior, nuevamente, compañeras y compañeros legisladores, les solicitamos votar a favor de estos dictámenes. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Están a discusión los puntos de acuerdo.

Para referirse al que tiene que ver con un exhorto al titular de la Sagarpa para incrementar los apoyos a favor de las mujeres rurales, tiene el uso de la voz la diputada Lorena Méndez, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Lorena Méndez se va a referir, en primer término, al dictamen por el que se solicita al Ejecutivo federal fortalecer los programas y los mecanismos de atención

para combatir la violencia contra niñas y mujeres. Perdón, la equivocación fue mía. Adelante, diputada.

La diputada Lorena Méndez Denis: Muy buenas tardes, presidente de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y compañeros diputados. La violencia contra la mujer, especialmente la ejercida por su pareja, y la violencia sexual constituyen un grave problema de salud pública y una violación a los derechos humanos de las mujeres.

Según informes publicados por la Organización Mundial de la Salud el 71 por ciento de las mujeres de 15 a 49 años refirieron haber sufrido violencia física y/o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida.

La Organización Mundial de la Salud define a la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada.

El dictamen a discusión pretende fortalecer los programas e instrumentos implementados por los tres órdenes de gobierno, a fin de que sean respetados a cabalidad los derechos de la mujer y debido a la falta de mecanismos que hagan cumplir la ley.

Los costos sociales y económicos de este problema son enormes y repercuten en toda la sociedad. Las mujeres pueden llegar a encontrarse aisladas e incapacitadas para trabajar, perder su sueldo, dejar de participar en actividades cotidianas y ver mermada sus fuerzas para cuidar de sí mismas y de sus hijos.

Desgraciadamente la normatividad vigente en el país referente a proteger de los abusos cometidos contra el género femenino no ha sido suficiente, es necesario poner en marcha políticas públicas que ayuden a mejorar los mecanismos de protección a sus derechos fundamentales, además de dotar de mayores recursos a las instituciones encargadas de velar por los derechos de las mismas.

Es por eso que el Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano se muestra a favor del presente dictamen debido a que es necesario erradicar la violencia contra niñas y mujeres, a fin de garantizar el respeto a sus derechos fundamentales, lo cual les permitirá mejorar su calidad de vida. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Ahora sí, para referirse al dictamen por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a incrementar los apoyos a favor de las mujeres rurales, tiene el uso de la voz la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: Con su venia, señor presidente. Muy buenas tardes. Es una lástima que a pesar de la infinidad de tratados internacionales y de preceptos legales que existen dentro de nuestro marco jurídico en torno a la igualdad, a la equidad, a la no discriminación, al derecho a la salud, al agua, a la cultura, al deporte, entre otros, que en la práctica ésta simplemente sea letra muerta y tengamos que recurrir a estos exhortos para que las instituciones obligadas a brindar el abanico de oportunidades recuerden que tienen la tarea de cumplir y hacer cumplir las leyes, tal y como todos los que ocupamos un cargo público lo protestamos al inicio de nuestra función.

Resulta increíble también, que aun cuando es obligación del Estado velar por la aplicación de los recursos de manera equitativa, éstos sean aplicados de forma sesgada, siendo las zonas rurales las menos favorecidas y de ahí las más afectadas sean las mujeres del campo, a quienes no se les brinda la posibilidad de elevar su nivel de vida y desgraciadamente cuando busca alguna alternativa a su situación, en muchos de los casos se encuentran con la brutal discriminación de misóginos y racistas, como el caso públicamente conocido de un conductor de televisión, por citar un ejemplo.

Por eso es que el punto de acuerdo a discusión resulta de suma importancia, debido a que destaca el papel de las mujeres en actividades productivas en las comunidades rurales, posicionándolas como un eje toral de la productividad y el desarrollo de la nación.

Por lo tanto, para los diputados de Movimiento Ciudadano representa una violación flagrante al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la forma inequitativa en la que se destinan los recursos hacia las mujeres. Pero sobre todo a las mujeres rurales, siendo que el impulso de las capacidades y habilidades de las mujeres debe establecerse como eje rector en cada una de las políticas y programas del Estado y como una meta para los gobiernos.

Como mexicanos, pero sobre todo como legisladoras y legisladores, tenemos que la obligación de conducirnos en un

plano de igualdad, con una visión incluyente y federalista, incidiendo en el desarrollo y bienestar de la sociedad en su totalidad.

Por las razones vertidas, Movimiento Ciudadano, como Grupo Parlamentario, considera impostergable que se incluya y se cumpla de manera tajante con los programas rectores en materia de igualdad de género y la participación de las mujeres y hombres rurales e indígenas en todas las instancias de la administración pública federal.

En consecuencia, apoyamos la propuesta de exhortar al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que incremente los apoyos en favor de las mujeres rurales, los cuales les permitan adquirir y producir sus tierras y, por ende, ejerzan ellas y sus familias su derecho a la salud y a la educación como lo marca nuestro máximo ordenamiento jurídico.

Basta ya de utilizar los programas como botín político; basta ya de utilizar a las mujeres rurales y a los hombres rurales simplemente como la máquina de hacer votos; basta ya de estar burlándonos de las zonas rurales. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la voz la diputada Nelly Vargas, para referirse al dictamen relativo a lo sucedido en Tacotalpa, Tabasco.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Con su venia, señor presidente. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados federales. La extrema violencia en contra de las mujeres en Tabasco ha sido uno de los más graves focos rojos para la alarmante descomposición social, principalmente en el municipio de Tacotalpa en los años recientes.

Los crímenes dolosos e impunes y la trata de personas, en el caso específico de esta entidad, son una de las preocupaciones más grandes, en donde deberían estar presentes las autoridades correspondientes de preservar y hacer cumplir los derechos humanos.

Es de verdad indignante que en un periodo de solo cuatro años, del 2005 al 2009, se hayan iniciado 124 averiguaciones previas por asesinato en contra de mujeres y que solo se hayan podido resolver 30.

Es inaceptable que ni las propias autoridades, supuestamente competentes, sepan con exactitud el número de víc-

timas y desaparecidas arrebatadas por cobardes sin rostro. Son insensibles las respuestas indolentes ante la falta de eficacia respecto a tales atrocidades.

Los feminicidios en México son un problema que desde principios de 1990 no alcanza un estatus de seria importancia para el gobierno federal, ya que hasta el 2003, es decir desde hace solo 10 años, se pudo calificar la violencia en contra de la mujer como feminicidio.

Una década entera de formas extremas de maltratos y violentos asesinatos tuvieron que pasar para poder tipificar estas violaciones a los derechos humanos de las mujeres; durante más de una década Ciudad Juárez fue epicentro de los feminicidios en México, acaparando las miradas del ámbito nacional e internacional, debido a la impotencia provocada por la impunidad ante los escabrosos hechos.

Estas lamentables últimas circunstancias en el estado de Tabasco acentúan la evidencia de que este tipo de violencia de género no es única y exclusiva de Ciudad Juárez, sino que es una realidad latente que persiste en todo el país.

Este fenómeno adquiere una forma continua de violencia sexual, donde prevalecen los actos que atentan la integridad, los motivos, el desequilibrio de poder entre los sexos en las esferas económicas, políticas y sociales.

Sin duda es una situación que hay que erradicar desde la educación en nuestros niños y jóvenes, para así poder cambiar la cultura de violencia de género basada en patrones de masculinidad que predominan históricamente en nuestro país.

Según el Instituto Nacional de las Mujeres y la Organización de las Naciones Unidas, al menos 34 mil mujeres han sido presuntamente violentadas hasta la muerte en los últimos 25 años.

Cada año en nuestro país mueren por causas violentas alrededor de 5 mil 200 mujeres entre 15 y 49 años, cifras que son verdaderamente preocupantes, más las últimas mujeres asesinadas estas semanas en Chihuahua y en Ciudad Juárez.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano condenamos arduamente los feminicidios en el municipio de Tacotalpa, y en Tabasco, y creemos que por la gravedad del delito la Secretaría de Gobernación deberá

asignar partida en las indagaciones para instalar de manera inmediata la alerta de género en las indagaciones en el municipio tabasqueño y en el estado de Tabasco.

Estamos convencidos de que las políticas empleadas por los tres órdenes de gobierno para reducir los casos de feminicidios y trata de personas no han sido los correctos; es por eso que exhortamos a que se abogue por los adecuados elementos objetivos que permitan una correcta y sistemática admisibilidad de la violencia de género en los códigos penales dentro de todos los niveles.

Por último, consideramos que la violencia de género es un tema de suma importancia, el cual sigue nublando al país con hechos detestables y cobardes, por lo que no debemos descansar hasta encontrar las medidas efectivas y eficientes que pongan un final definitivo a estas brutales situaciones. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la voz el diputado Juan Luis Martínez, para referirse al dictamen relativo a la revisión de las reglas de operación de los programas del Anexo 10.

Aprovecho la oportunidad para dar la más cordial bienvenida a un grupo de estudiantes de derecho de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, plantel San José del Rincón, que están hoy aquí invitados por el diputado José Rangel Espinosa. Bienvenidos todos y todas a esta sesión de la Cámara de Diputados.

El diputado Juan Luis Martínez Martínez: Con su venia, señor presidente. Revertir la discriminación no es cosa fácil, en primer lugar, porque responde a conductas que se afianzan durante mucho tiempo en la cotidianidad de la vida diaria y van cobrando fuerza conforme las personas o sociedades las integran en su actuar de forma casi inconsciente.

En segundo lugar, no es fácil revertirla, porque justamente esa cotidianidad, afianzada por el tiempo y reforzada por la colectividad, provoca que no sea tan comprensible ni tan clara la necesidad de implantar acciones afirmativas y medidas especiales para destruir una idea que de antaño es discriminatoria.

Es necesario visibilizar claramente cuáles son los aspectos que se deben combatir y contemplar para lograr la igualdad; es necesario dejar muy claro cómo es que se preten-

derá lograr eliminar la discriminación, sobre todo si se trata de un programa de gobierno que además ejercerá recursos públicos.

El Anexo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación efectivamente contempla las erogaciones para la igualdad entre las mujeres y los hombres; sin embargo, coincidimos con las y los promoventes y consideramos que no se hacen visibles las diferencias entre hombres y mujeres en los ámbitos de ejecución de cada programa de los que contempla el mencionado anexo.

Consideramos muy pertinente exhortar a las secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Federal de la Mejora Regulatoria para que emitan los lineamientos, a fin de que todas las reglas de operación de los programas de la administración pública federal consideren el principio de igualdad de género en su elaboración o actualización, porque el combate a la discriminación debe ser un tema transversal.

La búsqueda de la igualdad no se satisface de forma residual, no se puede pretender implementar un programa a favor de la igualdad y pensar que se ha hecho ya lo suficiente; al contrario, el combate a la discriminación no es accesorio, sino debe ser lo principal. A la par que todos los programas de gobierno, debe operar una perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres y entre todas las personas en general.

Es por ello que apoyaremos el punto de acuerdo que hoy se somete a votación para que las reglas de operación de los programas visibilicen la desigualdad imperante y se actúe en consecuencia. La igualdad entre las personas no podrá ser lograda exclusivamente por la autoridad, es necesaria la participación activa de todas las personas.

Sin embargo, por supuesto que es la autoridad quien debe erigirse como punta de lanza, ya que tiene una obligación con toda la población, además porque administra los recursos de los mexicanos.

Se deben de armonizar y recomponer los programas operativos, manuales de procedimiento y reglas de operación que permitan establecer sinergias con el principio de igualdad.

Coincidimos además especialmente en el dictamen con lo que respecta a que la transversalización de la perspectiva de género conlleva, no solamente la incorporación del aná-

lisis de género en las estructuras existentes, sino también herramientas que deben tomarse en cuenta e incluirse al interior de las instituciones tanto públicas como privadas.

Las mujeres y los hombres y todas las personas somos iguales y así lo deben reflejar los programas de gobierno.

Compañeras y compañeros, precisamente el día de mañana se cumple un aniversario más de la muerte del general Zapata y el campo, el sector agrario, está devastado por las drásticas reglas de operación que nos imponen y es una deuda histórica que se tiene con este importante sector rural, que es el que contribuye a la grandeza del pueblo de México. Es cuanto, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la tribuna el diputado Francisco Coronato, para referirse al punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de los estados a armonizar su legislación en materia de feminicidios.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, la violencia contra las mujeres no puede ser vista de manera aislada, es un problema social que nos debe involucrar a todas y todos. Ésta ocurre principalmente en la familia, aunque también en el trabajo o escuela, y lo más grave es que es tolerada y en ocasiones perpetrada por el Estado, mismo que vuelve a victimizar a estas víctimas de este tan deleznable delito.

No se trata de incidentes azarosos sin conexión entre sí, sino de los resultados de las relaciones estructurales de desigualdad entre hombres y mujeres que durante años se han sistematizado en nuestra vida diaria, derivado de la falta de una cultura a la igualdad y a la dignidad de todo ser humano.

El caso extremo al que llega esta situación son los feminicidios, los cuales en nuestro país han llegado a niveles alarmantes; en 2007 se realizaban tres homicidios dolosos de mujeres por día; en 2008 la cifra aumentó a cuatro; en 2009 a cinco, y actualmente se cometen de cuatro a cinco homicidios contra mujeres cada día.

Los últimos dos años del sexenio anterior dejaron un saldo de 4,112 asesinatos de mujeres y 3,976 desaparecidas. Tan solo en Nuevo León, en 2012, fueron asesinadas 132 mujeres, creciendo el índice de feminicidios estatal en 698 por ciento.

Asimismo se tiene una cifra de 500 niñas y jovencitas, dentro de 10 y 20 años, desaparecidas. Lo cual nos lleva a otro problema intrínsecamente relacionado con el que discutimos: la trata con fines de explotación sexual y laboral.

Tristemente el problema no es exclusivo de un estado, esta situación tan denigrante sucede en la mayoría de las entidades federativas de la República, por lo que las políticas que combatan dicha acción deben ser apoyadas en todo el territorio nacional.

El aumento de la violencia feminicida está estrechamente relacionado con la negativa de algunos estados a declarar la alerta de género. Chihuahua, Veracruz, el estado de México, Nuevo León, Morelos, Chiapas y Guerrero son los estados con mayor índice de violencia contra mujeres, lo cual significa que se requiere mayor atención de las autoridades, más recursos federales y mejores acciones para erradicar las agresiones contra este sector de la población.

Cada vez son más el número de mujeres asesinadas y son mayores los índices de violencia y exhibición de sus cuerpos. ¿Cuánto tiempo más esperaran los Congresos estatales para emprender acciones legislativas que armonicen su legislación conforme a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y en el Código Penal Federal, en materia de los feminicidios?

En Movimiento Ciudadano somos conscientes de que estamos ante un grave problema y que es nuestro deber, como legisladores, terminar con las prácticas atroces que han ocurrido en todas las regiones del país, las cuales están relacionados con la trata de personas, prostitución forzada, violencia familiar y explotación.

Nuestras mujeres merecen un trato digno acorde a lo que son: seres humanos únicos e irrepetibles, dotados de dignidad. Así como de una mejor atención como consecuencia de las autoridades tanto federales como estatales. No podemos ni debemos perder más tiempo, no podemos permitir que una mujer más sea víctima de la violencia feminicida.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor de este acuerdo. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Habiéndose agotado la lista de oradores, procede pasar a recoger la votación económica para ver si se aprueban los puntos de acuerdo.

El Grupo Parlamentario del PRI... perdón. ¿Sobre cuál dictamen?

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Señor presidente, sobre el dictamen de Tula, Hidalgo.

El Presidente diputado José González Morfín: El de Tula, Hidalgo, perdón. Perdón, diputado. Tiene el uso de la voz el diputado Ricardo Mejía, para referirse al dictamen que tiene que ver con los feminicidios en Tula, Hidalgo.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente. En primer término, felicitar a la Comisión de Equidad y Género, y aunque sé que hay premura porque la sesión pueda continuar y terminar, para nosotros es un tema fundamental; este punto de acuerdo fue propuesto por el diputado Ricardo Monreal y el de la voz y fue dictaminado positivamente por la Comisión.

Para nosotros —lo hemos señalado— el tema de los feminicidios y de la violencia en cualquier manifestación económica, laboral, política o sexual contra las mujeres es un tema de primer orden en la agenda nacional. Nos parece muy grave que todos los días, en diferentes partes del país, se sigan presentando homicidios incalificables de mujeres, donde llevan implícitos no solamente una conducta delictiva o antisocial, sino un asunto de odio, un asunto de generar un daño, un sufrimiento, una denigración.

Por eso propusimos que en el caso de los feminicidios que se han presentado en Tula, Hidalgo, como en otras partes del país —aquí se han tratado de otras regiones del país— se exhortara a la Procuraduría General de Justicia de esa entidad a investigar a fondo, con diligencia, profesionalismo este caso aberrante. De igual manera, a que la Procuraduría General de la República, a través de la Fiscalía especializada, tomara cartas en el asunto.

Aquí queremos aprovechar para comentar que las fiscalías especiales en la Procuraduría General de la República, en particular la que tiene que ver con los delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas, tienen que mantenerse. Sabemos por ahí que hay una propuesta de reestructuración, pero nos parece que este delito por su impacto social, por su impacto humanitario tiene que tener la mayor atención del Estado mexicano y de las dependencias de procuración de justicia en el país.

Por esa razón, nosotros estamos impulsando este tipo de iniciativas y queremos que esta Cámara siga avanzando

también en la penalización y el combate a los delitos de desaparición forzada y trata de personas que están, sobre todo el último, vinculados a estos hechos delictivos.

Felicitemos nuevamente a la comisión respectiva por estos puntos de acuerdo. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. También me está solicitando hacer uso de la voz la diputada Lorenia Valles, para el dictamen que tiene que ver con el estado de Sinaloa. Se le concede el uso de la voz a la diputada Lorenia Valles.

La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro: Muchas gracias, presidente, con su permiso. Posicionamiento del Grupo Parlamentario del PRD, sobre el dictamen con proposición con punto de acuerdo, presentado por la Comisión de Equidad y Género, mediante el cual la Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de Justicia del estado de Sinaloa a aplicar, en coordinación con la Fiscalía Especial para los Delitos contra las Mujeres y Trata de Personas, las medidas necesarias a fin de atender el creciente índice de feminicidios en la entidad.

La violencia en el país no amaina. Cerca de 3 mil muertos en los primeros meses del sexenio de Enrique Peña Nieto nos indican que algo no está bien. A esto se le suma que en la zona noreste de nuestro país – Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Durango y Zacatecas– el riesgo de muerte para las mujeres aumentó en 400 por ciento y supera el 200 por ciento en la región de Sonora, Baja California, Baja California Sur y Sinaloa.

Las cosas andan muy mal para las mujeres pues siempre al final resultan víctimas, el objeto olvidado de una sociedad que se niega a reconocernos y visibilizarnos. Que quede claro, existimos, somos mexicanas y merecemos el pleno respeto a nuestra vida y a nuestras decisiones.

Es sumamente preocupante la situación, pues se estima que de cada diez, siete mujeres en el mundo sufrirán golpes, violaciones, abusos o mutilaciones a lo largo de sus vidas. En la mayoría de los casos, tristemente, dicha violencia se produce a manos de compañeros sentimentales y familiares.

No existen cifras confiables para conocer a ciencia cierta la magnitud de los feminicidios en nuestro país y en muchos de los casos se usan mediciones que no demuestran la ver-

dad por completo; en otros, a veces se manejan las cifras casi en secreto por las autoridades, y por si fuera poco, las entidades federativas no han cumplido con integrar la base de datos sobre este delito.

Sobre trata de personas es muy preocupante, pues según la Comisión de Derechos Humanos, México ocupa el segundo lugar mundial en víctimas de trata, y a decir de la Procuraduría General de Justicia, es el tercer lugar a nivel mundial.

De frente a la nación no podemos esconder la verdad, la mayoría de las niñas, adolescentes y mujeres no la pasan bien en nuestro país; la pobreza las abrumba, y por ende, el mercado de trata en México afecta a miles de niñas y mujeres.

Lamentablemente México lidera la trata de menores en América Latina, además de esto, se les suman los resultados del estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres, que arriba citamos ya algunos datos y que retomándolos nos indican que muchas cosas están mal en las estructuras gubernamentales, porque la violencia no baja.

En el caso del centro, sur, occidente y oriente el hogar sigue siendo el ámbito de mayor riesgo de homicidios para las mujeres y han aumentado en el país los ataques con arma de fuego, a golpes y violaciones hacia las mujeres. A esto hay que abonarle el hecho de que el 12 por ciento de las mujeres que fueron a interponer una denuncia ante las autoridades de procuración de justicia fueron objeto de violencia institucional y sus denuncias fueron ignoradas o menospreciadas.

Las mujeres indígenas reportan haber sido vendidas; las niñas y las adolescentes reportan violencia, prostitución infantil, acoso y abuso sexual, y muchas mujeres fueron esterilizadas contra su voluntad.

Las desapariciones y levantones de jóvenes mujeres se consideran una práctica cotidiana en muchos lugares de nuestro país, como es el caso de Culiacán, Sinaloa y Nogales, Sonora, entre muchas otras.

¿En dónde alzar la voz? ¿Cómo exigir que no haya ni una muerta más en ninguna parte de nuestro país, si no es desde esta tribuna, representante de hombres y mujeres por igual?

El Grupo Parlamentario del PRD exige: ni una muerte más en nuestro México.

Es por ello que votaremos a favor de este punto de acuerdo y esperemos que todos y cada uno de ustedes lo hagan en ese mismo sentido. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Voy a pedir ahora sí, a la Secretaría, que recoja la votación económica sobre los puntos de acuerdo, con excepción del número 9, el que está en el lugar número 9, que el Grupo Parlamentario del PRI ha pedido que se vote por separado; entonces, pediría a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo de los dictámenes enlistados del 1 al 8 y el número 10.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo, del número 1 al 8 y el 10. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. **Aprobados los acuerdos, comuníquense.**

Ahora pido a la Secretaría recoger la votación económica relativa al dictamen enlistado en el numeral 9, que se refiere al estado de Querétaro.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el punto 9.

El Presidente diputado José González Morfín: Permítame un momento, diputada. Sonido en la curul de la diputada Malú Mícher.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde la curul): Gracias, señor presidente. Compañeros y compañeras, creo que es importante tomar en cuenta que los puntos de acuerdo que aprobó la Comisión de Equidad y Género son puntos de acuerdo para avanzar en el acceso al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Si bien puedo entender la postura del PRI para separar la discusión del tema de Querétaro, le quiero pedir al Partido Revolucionario Institucional que lo vean como una oportunidad, estamos coadyuvando para que los gobiernos visibilicen a las mujeres y los probables problemas que están enfrentando las mujeres.

Desde mi punto de vista, menoscaba la autoridad de la Comisión de Equidad y Género y del trabajo en comisiones cuando separan un punto de acuerdo de los que hemos aprobado desde el 13 de diciembre.

Me parece que, si bien las diputada del PRI no votaron este punto de acuerdo a favor, es importante hacer un exhorto al Partido Revolucionario Institucional, en el buen sentido, porque es una oportunidad para el gobierno de Querétaro el tomar en cuenta este exhorto, no como una amenaza, no como un tema contradictorio, sino para avanzar y coadyuvar desde el Legislativo para que avance en acciones en contra de la violencia hacia las mujeres.

Por eso hago este exhorto, para que no se vote en contra y, sobre todo, para que toda la Cámara de Diputados mandemos una señal positiva a la nación a favor de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas.

Entiendo el sentido del PRI, pero también tengo la responsabilidad, como presidenta de la Comisión de Equidad y Género, de hacer este llamado respetuoso y sereno al partido para que el punto de acuerdo de Querétaro sea votado a favor. Muchísimas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Me solicitó también, desde su curul, el uso de la voz el diputado Manuel Añorve y también la diputada Raquel Jiménez, en este orden. Sonido en la curul del diputado Añorve.

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Declinamos que se separe, y pedimos se vote en su conjunto. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Nada más que ya se votaron los otros nueve. Sonido en la curul de la diputada Raquel Jiménez.

La diputada Raquel Jiménez Cerrillo (desde la curul): Gracias, diputado presidente. En el mismo sentido del llamado que hace la diputada presidenta de la Comisión de

Equidad y Género, la diputada Malú Mícher, exhortar a todos los compañeros diputados y a todas las compañeras diputadas a votar este punto de acuerdo a favor.

Éste no es un exhorto en contra de una persona ni de un gobernador, es un llamado a cumplir con la responsabilidad para la cual fue electo y es solidarizarnos con las mujeres, con las madres de familia, con las hermanas, con las amigas de las personas desaparecidas.

¿Cuánto más tiempo debemos esperar? Hemos esperado del 25 de septiembre al día de hoy, seis meses y medio para poder votar este punto de acuerdo. Hoy hay familias enteras esperando, no seis meses, esperando día a día en el sufrimiento de no saber dónde está un familiar.

Convoco a todos, hago un llamado al sentido común y a nuestra responsabilidad social con esas familias para votar este punto de acuerdo a favor. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Me están pidiendo la palabra, pero tomando el sentido de la propuesta que hizo la diputada Malú Mícher, de integralidad de estos dictámenes, y en razón de lo que ha planteado el PRI de que no se le excluya, voy a pedirle a la Secretaría que se voten en conjunto los 10 puntos de acuerdo para que se pueda tener el sentido de la votación de toda la asamblea respecto a los 10 dictámenes en su conjunto.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo de la Comisión de Equidad y Género.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo del numeral 1 al 10. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. **Aprobados los acuerdos. Comuníquense.**

Me había pedido la palabra la diputada Blanca Jiménez.

La diputada Blanca Jiménez Castillo (desde la curul): Presidente, era en el mismo sentido, no hay objeción alguna.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Vamos a pasar ahora a la discusión de los tres dictámenes de la Comisión de Derechos de la Niñez. Voy a pedir a la Secretaría lea los encabezados de los tres dictámenes.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL
A ORGANIZAR E INSTALAR UN CONSEJO
NACIONAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
PARA LA ATENCION, EL CUIDADO Y EL
DESARROLLO INTEGRALES INFANTILES

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a organizar e instalar un consejo nacional de prestación de servicios para la atención, el cuidado y el desarrollo integrales infantiles

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al ejecutivo federal a organizar e instalar antes de este 1 de diciembre el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, el Cuidado y el Desarrollo Integral Infantil.

La Comisión de la Niñez, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 67, 80, 84, 85, 157, 162, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. Con fecha 28 de noviembre de 2012, los diputados Francisco Javier Fernández Clamont y Gerardo Xavier Hernández Tapia, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el pleno de la Cámara de Diputados la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al ejecutivo federal a organizar e instalar antes de este 1 de diciembre el Consejo

Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, el Cuidado y el Desarrollo Integral Infantil.

Segundo. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

Contenido de la proposición

Los diputados proponentes señalan que el entorno social y económico en que participa la mujer en la vida económicamente activa en la actualidad, por su preparación, aspiraciones profesionales o por necesidad económica, las ha llevado a desempeñarse en labores y responsabilidades de diversa índole, esto ha generado que las guarderías en México sean una prestación social o un servicio asistencial que además de contribuir al fortalecimiento de la economía doméstica de las familias, es un mecanismo de apoyo para el empoderamiento de la mujer y sobre todo el crecimiento y desarrollo pleno de los menores.

En ese sentido, señalan que a partir de los lamentables acontecimientos ocurridos en la guardería ABC en Hermosillo, Sonora en junio de 2009, donde lamentablemente murieron 25 niñas y 24 niños, y 70 más resultaron con lesiones respiratorias, del corazón y físicas; se iniciaron trabajos de análisis y desarrollo de un esquema normativo que regule, autorice, controle, supervise, evalúe y en su caso, sancione la operación de los Centros de Atención en los que se presta el servicio de guarderías en México.

Consideran que tristemente, los menores de edad se encuentran en muchos peligros durante la infancia, principalmente por riesgos de quemaduras. De acuerdo con la Fundación Michou y Maula tasa nacional promedio de quemaduras es 107.26 por cada 100 mil habitantes, lo que representa un promedio anual de quemados en los últimos 5 años de 113 mil 531 pacientes. Desafortunadamente la población infantil constituye el riesgo más importante y latente ya que las posibilidades de perder la vida frente a un suceso de este tipo se incrementan en relación a una persona adulta, sin dejar de lado que pueden ocasionar lesiones severas que originen secuelas de invalidez, de discapacidad, estéticas y/o funcionales, lo que evidentemente causa un desajuste emocional, psicológico, social y en algunos casos hasta del tipo laboral, lo que repercute de manera directa en la calidad de vida de aquellas personas que lo han sufrido.

Asimismo señalan que los tratamientos y atenciones médicas relacionadas con las quemaduras, generalmente son costosos y largas, lo que impide en la gran mayoría de los casos que los afectados cuenten con las herramientas económicas y sociales e inclusive personales para atenderse de una manera integral.

Por otro lado, indican que la Ley General de Prestación para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, establece las medidas precautorias que deben seguirse para salvaguardar y proteger la vida y la integridad de niñas y niños.

Mencionan que las políticas a seguir en relación a la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral infantil a fin de garantizar el interés superior del menor, el cual ha sido definido no sólo como el derecho irrestricto de los padres para educar y guiar al menor, sino como un interés público que debe ser jurídicamente protegido con base en los principios de igualdad, protección efectiva, autonomía entre otros, los cuales permitan el pleno reconocimiento de los derechos dentro de la legalidad.

Asimismo, consideran que, el artículo 21, fracción II, de dicha ley establece que es competencia del Ejecutivo federal organizar el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil así como el cumplimiento de sus objetivos, sin embargo, hasta hoy la instalación del Consejo sigue pendiente.

Precisan que, con ello, es notable que el Ejecutivo actual demuestra su insensibilidad ante el desastre ocurrido y más grave aún que no existan funcionarios responsables que estén tras las rejas.

Este Consejo tiene como atribuciones el formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil; que permita la conjunción de esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno y de los sectores público, privado y social en la promoción de condiciones favorables al cuidado y desarrollo integral de niñas y niños.

Determinan que, el artículo 33 de la Ley establece que el Consejo deberá reunirse por lo menos cuatro veces al año así como en sesiones extraordinarias que merezcan atención inmediata, pero también señalan que deberá entregar al honorable Congreso de la Unión un informe semestral o bien alguno de sus integrantes acudirá a comparecer.

Añaden que, cuando menos este Congreso debió haber recibido dos informes que permitan conocer cuál es el Programa Nacional de Prestación de Servicios, así como un Registro Nacional de Prestadores de Servicios, una base de datos de los infantes y las condiciones de seguridad que guardan los Centros de Atención del país.

Finalmente, hacen un llamado para que el titular del Poder Ejecutivo federal organice e instale de manera inmediata el consejo y que antes de que los titulares de despacho que lo integran muestren su disposición y atiendan el llamado respetuoso que se hace desde este órgano legislativo.

En consecuencia, someten a la consideración del pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal para que a la brevedad organice e instale el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil de la respectiva ley.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social; del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; de Instituto Mexicano del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; y un representante del sector obrero y otro del sector empresarial, que lo serán los representantes en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que antes del 1 de diciembre tengan voluntad para instalar el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Consideraciones

Primera. En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados internacionales, el constituyente permanente ha venido creando un marco jurídico que preserva los derechos de la infancia.

Así tenemos, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que en todas las decisiones y actuaciones el Estado velará y cumplirá

con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Por otro lado, contamos con diversos instrumentos normativos internacionales que establecen el marco de principios y obligaciones relativos al principio del interés superior de la niñez, entre los que se encuentran: la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

En ese sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, refiere un marco amplio de diversas garantías efectivas hacia las niñas y los niños, a saber, el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección y a la participación en todos aquellos aspectos de la vida que les conciernen.

El gobierno mexicano asumió estos compromisos al firmar la Convención sobre los Derechos del Niño y en concordancia inició acciones que mostraran su intención de respetar los derechos humanos de las niñas y niños. Para ello, se creó la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la cual es considerada un paso más en la lucha por preservar los derechos de la infancia.

Segunda. Por ello, para dar cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados internacionales, el 24 de octubre de 2011, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la cual reconoce como un derecho de las niñas y los niños recibir cuidados en cualquier guardería o centro de desarrollo infantil del país, en condiciones de calidad, seguridad, protección, calidez y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez.

También establece la concurrencia entre la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y sus órganos político-administrativos, con el fin de garantizar que verdaderamente en todo el territorio nacional se lleve a cabo el acceso de las niñas y los niños a servicios de atención,

cuidado y desarrollo integral infantil que cumplan con estas condiciones.

Para alcanzar este objetivo, la ley establece reglas en materia de capacitación, otorgamiento de permisos, evaluación, verificación, medidas precautorias, entre otras, y establece diversos instrumentos, mecanismos institucionales y acciones de política pública, con obligaciones concretas por parte de los distintos órdenes de gobierno.

Asimismo, la norma obliga a las autoridades responsables a lograr la observancia y ejercicio del derecho de niñas y niños a un entorno seguro, afectivo y libre de violencia; al cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica; a la atención y promoción de la salud.

Por otro lado, se fijó un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para que el titular del Ejecutivo federal expidiera su reglamento y constituyera el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. El plazo venció el pasado 20 de abril de 2012, sin que hasta la fecha se haya instalado el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, que debe estar integrado por dependencias federales como las secretarías de Educación Pública y de Salud.

Lo que únicamente ha sido publicado después de cuatro meses fue Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. La cual es una legislación que garantiza la regulación de los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil que se prestan en México.

Tercera. Con fecha 22 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, el cual consta de 66 artículos y 15 capítulos que tienen como fin regular la prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil a nivel federal.

Del artículo 22 al 27 el reglamento se refiere al Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

La secretaría técnica del Consejo estará a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

(DIF). Esta secretaría, a través de un acuerdo que se publicará en el DOF, integrará al Consejo a los titulares de otras dependencias y entidades federales que presten servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, o cuyo ámbito de atribuciones esté vinculado con estos servicios; todos contarán con voz y voto.

Asimismo, el Reglamento estipula que el Consejo establecerá los lineamientos para la elaboración de la Política Nacional en la materia, la cual estará alineada al Plan Nacional de Desarrollo.

Precisa que las autorizaciones, permisos o licencias para operar una guardería serán emitidos por las autoridades municipales o estatales, quienes serán también las encargadas de alimentar el Registro Nacional de Guarderías, el cual debe contener todos los datos de estos establecimientos en el país, que serán actualizados cada seis meses.

En cuanto las sanciones por el incumplimiento de la Ley y el reglamento, éste señala que los procedimientos para determinar un castigo o medida precautoria a los prestadores del servicio pueden iniciar de oficio o por petición de parte mediante la presentación de una queja, por cuenta de los padres de familia beneficiarios del servicio. Las autoridades correspondientes podrán determinar sanciones que irán desde el simple llamado administrativo, hasta el cierre definitivo de la institución, además de multas y la aplicación de otras disposiciones civiles y penales.

Cuarto. Cabe destacar que la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil surgió en gran medida por el empuje e iniciativa de las madres y padres de familia que desafortunadamente perdieron a sus hijas e hijos y otros niños y niñas que resultaron con heridas permanentes en el incendio de la guardería ABC en Hermosillo, Sonora.

El propio ordenamiento legal, en su artículo tercero transitorio, otorga un plazo de 180 días al titular del Ejecutivo federal para constituir el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Dicho plazo ha vencido el 20 de abril del presente año, y aún no se ha constituido dicho consejo.

Por ello, es importante exhortar respetuosamente al titular del Ejecutivo federal y a las dependencias públicas federales y entes de gobierno para que a la brevedad organice e instale el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a fin de

que este consejo implemente en todos los niveles de gobierno políticas públicas, programas y acciones orientadas a garantizar el derecho de la infancia, así como formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil; que permita la conjunción de esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno y de los sectores público, privado y social en la promoción de condiciones favorables al cuidado y desarrollo integral de niñas y niños.

Finalmente, esta comisión considera necesario hacer modificaciones a la propuesta del exhorto de los proponentes, ya que por cuestiones de técnica legislativa, se suprime acuerdo segundo para fusionarlo en un sólo acuerdo, a fin de que la redacción quede más clara.

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud y a los titulares de las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social; del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; del Instituto Mexicano del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; y un representante del sector obrero y otro del sector empresarial, que lo serán los representantes en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que a la brevedad organicen e instalen el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Palacio Legislativo de San Lázaro, diciembre de 2012.

La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados: Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), presidenta; María del Rosario Martín García (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Cinthia Noemi Valladares Couoh (rúbrica), Marina Garay Cabada, María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), secretarías; Flor Ayala Robles Linares (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Lucila Garfías Gutiérrez (rúbrica), Alberto Anaya Gutiérrez, Gerardo Villanueva Albarrán.»

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES A CONFERIR EN SUS LABORES LEGISLATIVAS PRIORIDAD AL INTERES SUPERIOR DE LA INFANCIA

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los congresos locales a conferir en sus labores legislativas prioridad al interés superior de la infancia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano y las recomendaciones que de ellos emanan, para preservar los derechos de niños y de adolescentes

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados le fue turnada, para su análisis y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos de los estados de la federación para que legislen priorizando el interés superior de la infancia, tomando en cuenta la Constitución General de la República, los convenios internacionales y las recomendaciones que de ellos emanan para preservar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, presentada por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Derechos de la Niñez, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 67, 80, 84, 85, 157, 162, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. Con fecha 6 de diciembre de 2012, la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos de los estados de la federación para que legislen priorizando el interés superior de la infancia, tomando en cuenta la Constitución General de

la República, los convenios internacionales y las recomendaciones que de ellos emanan para preservar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Segundo. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

Contenido de la proposición

La diputada proponente señala que el pasado 11 de octubre, se conmemoró por primera vez en México y el mundo el Día Internacional de la Niña, con el propósito de reconocer los derechos de las niñas y reconocer los problemas que enfrentan cotidianamente en todo el mundo. Siendo uno de los principales lograr la erradicación del matrimonio en la infancia, ya que es considerado una violación fundamental a sus derechos humanos que afecta todos los aspectos de su vida. El matrimonio a temprana edad elimina su infancia, interrumpe su educación, limita sus oportunidades, aumenta el riesgo de violencia y abuso, pone en peligro su salud física y mental.

En ese sentido, detalla que las niñas son uno de los grupos más discriminados por edad y por género, además de volverse “invisibles” en todas las facetas de sus vidas, desde la escuela al trabajo. Las niñas con bajos niveles de escolaridad tienen más probabilidades de contraer matrimonio a una edad temprana y se ha demostrado que el matrimonio en la infancia prácticamente significa el fin de la educación de las niñas. Por el contrario, las que han recibido una educación secundaria tienen hasta seis veces menos probabilidades de casarse en la infancia, lo que hace de la educación una de las mejores estrategias para proteger a las niñas y combatir el matrimonio en la infancia.

Consideran que de acuerdo con la Declaración de los Derechos del Niño se ha definido que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, por lo que es necesario tener presente que los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales, y por ello deben ser garantizados por el Estado.

Asimismo señala que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el matrimonio infantil es una forma de esclavitud que no tiene ninguna justificación y

debería ser penalizado como un crimen. No obstante el repudio general y la lucha que Naciones Unidas ha emprendido para abolir esta deleznable práctica, en la actualidad únicamente 113 países, de los 193 Estados Miembros de la ONU, prohíben el matrimonio infantil.

Añade que en nuestro país diversos estados han legislado sobre el tema, como el Distrito Federal que en su Código Civil en el artículo 148, establece que ambos contrayentes sean mayores de edad y una dispensa para los menores de edad siempre que ambos hayan cumplido dieciséis años, para lo cual se requiere el consentimiento del padre, madre o tutor, señalando que en ningún caso se otorgará a menores de catorce años. En otros más como Coahuila y Chiapas, la edad establecida para contraer matrimonio es de dieciséis años para ambos futuros cónyuges.

Finalmente, señala que no podemos ser indiferentes a las necesidades y el cumplimiento de los derechos de las niñas, que deben ser el centro de atención de una sociedad que se considere protectora de la infancia sobre todo en lo que respecta al marco jurídico aplicable a esta población y que debe ante todo, integrar prioritariamente el interés superior de la infancia como principio rector de quienes tienen la responsabilidad y se relacionan con niñas, niños y adolescentes.

En consecuencia, someten a la consideración del pleno el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de los estados de la federación para que legislen priorizando el interés superior de la infancia, tomando en cuenta la Constitución General de la República, los Convenios Internacionales y las recomendaciones que de ellos emanan para preservar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Consideraciones

Primera. A la luz de la reforma constitucional, relativa a los derechos humanos, publicada el 10 de junio de 2011, la cual entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación, y con la que se da un cambio radical en el tradicional paradigma en la tutela de los derechos inherentes a la persona, sitúa a México a la par de los países que enfocan su atención y esfuerzos en la protección y defensa de los derechos humanos a través de mecanismos de vanguardia.

Esta reforma es trascendental, pues en su artículo 1o., se determina el principio de convencionalidad, en el sentido de que los convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano están en el mismo parámetro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal es caso de la Convención de los Derechos del Niño.

De esta manera, los derechos humanos protegidos por los tratados internacionales ratificados por México, se elevan a rango constitucional.

Asimismo, la reforma constitucional al artículo 1o. establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

Por otro lado, existe el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que precisa que en todas las decisiones y actuaciones del Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Con base en el anterior artículo constitucional se integra el interés superior de la niñez, estableciéndose como obligación del Estado, velar y cumplir la observancia de tal principio en todas sus decisiones y actuaciones, garantizando de manera plena los derechos de las niñas y niños.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis jurisprudencial emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra dice:

9a. Época; 1a. Sala; SJF y su Gaceta; Tomo XXXIII, Abril de 2011; página 310

Interés superior del niño. Es un principio de rango constitucional implícito en la regulación de los derechos de los menores previstos en el artículo 4o. constitucional.

De acuerdo a una interpretación teleológica, el **interés superior del niño** es principio de rango constitucional, toda vez que en el dictamen de la reforma constitucional que dio lugar al actual texto **del** artículo 4o., se re-

conoce expresamente que uno de los objetivos del órgano reformador de la Constitución era adecuar el marco normativo interno a los compromisos internacionales contraídos por nuestro país en materia de protección de los derechos del **niño**. En este sentido, el **interés superior del niño** es uno de los principios rectores más importantes del marco internacional de los derechos **del niño**. En el ámbito interno, el legislador ordinario también ha entendido que el interés superior es un principio que está implícito en la regulación constitucional de los derechos del **niño**, ya que es reconocido expresamente en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como un principio rector de los derechos del **niño**.

Primera Sala

Amparo directo en revisión 1187/2010. 1o. de septiembre de 2010. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Ana María Ibarra Olguín y Javier Mijangos y González.

En este mismo sentido, es importante mencionar también la fracción XXIX-P al artículo 73 constitucional, en donde se establece como facultad del Congreso de la Unión, la expedición de leyes que establezcan la concurrencia de la Federación Estados y Municipios en materia de niñas, niños y adolescentes, en donde rija el interés superior de los niños y se observen los tratados internacionales de la materia de los que México es parte.

Segunda. Existen diversos instrumentos internacionales que establecen el marco de principios y obligaciones relativos al principio del interés superior de la niñez, entre los que se encuentran; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

Particularmente, entre los instrumentos internacionales anteriormente mencionados, encontramos la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue suscrita y ratificada por el Estado Mexicano, misma que refiere un marco amplio de diversas garantías efectivas hacia las niñas y los niños, a saber, el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección y a la participación en todos aquellos aspectos de la vida que les conciernen.

La Convención sobre los Derechos del Niño, señala en su artículo 4o., que: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional”.

Tercera. La Ley para la Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, refiere en su artículo 4º que: “De conformidad con el principio del interés superior de la infancia, las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes, se entenderán dirigidas a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos dentro de un ambiente de bienestar familiar y social.

”Atendiendo a este principio, el ejercicio de los derechos de los adultos no podrá, en ningún momento, ni en ninguna circunstancia, condicionar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes”.

Asimismo, el artículo 14, señala que: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:

- A. Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria.
- B. Se les atienda antes que a los adultos en todos los servicios, en igualdad de condiciones.
- C. Se considere el diseñar y ejecutar las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.
- D. Se asignen mayores recursos a las instituciones encargadas de proteger sus derechos.

Cuarta. Es verdad que conforme a las reformas constitucionales antes señaladas y a la luz de los tratados internacionales de los que México es parte, ahora, todas las autoridades del país de cualquier ámbito de gobierno tienen, en sus respectivas competencias, que observar el interés superior de la niñez.

Así, tenemos que el principio del interés superior del niño o niña, en nuestro país se entiende como un conjunto

de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Es por ello, que los Estados tienen el deber de legislar priorizando el interés superior de la infancia, tomando en cuenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Convenios Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, a fin de que se les garanticen a las personas menores de edad el pleno ejercicio de todos los derechos inherentes a la personalidad humana.

Es importante que cada uno de los Congresos estatales hagan uso de todo el andamiaje jurídico institucional, con el objeto de dar mayor protección a los derechos de las personas menores de edad. Lo anterior, hará que se coloque a las niñas y niños ante el pleno ejercicio de sus derechos y garantías que tienen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinta. La garantía del interés superior del niño requiere sin duda, necesariamente, que las legislaturas de los estados no sólo cumplan con Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino con los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, a fin de que adecuen sus normas jurídicas de derecho interno siempre priorizando el interés superior de la niñez.

En consecuencia con lo anterior, es deber del legislador evitar que se afecten la eficacia de los derechos asegurados de las niñas, niños y adolescentes. Por tal razón, compete a cada uno de los Congresos estatales de nuestro país, velar siempre por el interés superior consagrado tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en los tratados internacionales de los que México es parte.

Finalmente, esta Comisión considera necesario hacer modificaciones a la propuesta del exhorto de la iniciante, ya que por cuestiones de técnica legislativa, se cita correctamente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona la suscripción y ratificación de los tratados internacionales por el estado Mexicano, a fin de que la redacción quede más clara.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión Derechos de la Niñez somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de los Estados de la Federación para que legislen priorizando el interés superior de la infancia, tomando en cuenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Convenios Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las recomendaciones que de ellos emanan para preservar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, diciembre de 2012.

La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados: Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), presidenta; María del Rosario Merlín García (rúbrica), Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Cinthya Noemí Valladares Couoh (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Marina Garay Cabada (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Lucila Garfías Gutiérrez, Alberto Anaya Gutiérrez, Gerardo Villanueva Albarrán.»

ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN INFANTIL CONTRA ABUSOS PRODUCTO DE LA NAVEGACION INSEGURA DE NIÑOS Y DE ADOLESCENTES EN INTERNET

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Segob y a la SEP a establecer una estrategia nacional de prevención infantil contra abusos producto de la navegación insegura de niños y de adolescentes en Internet; y a las legislaturas locales y a la ALDF, a legislar en la materia

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y de Educación Pública a establecer una estrategia nacional de prevención infantil contra abusos producto de navegación insegura de las niñas, niños y adolescentes en internet; y a las legislaturas de los estados y del Distrito Federal a legislar en la materia.

La Comisión de Derechos de la Niñez, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 67, 80, 84, 85, 157, 162, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 9 de febrero de 2013, la diputada Magdalena Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el pleno de la honorable Cámara de Diputados la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y de Educación Pública a establecer una estrategia nacional de prevención infantil contra abusos producto de navegación insegura de las niñas, niños y adolescentes en internet; y a las legislaturas de los estados y del Distrito Federal a legislar en la materia.

Segundo. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

Contenido de la proposición

La diputada proponente expone que México ocupa el lugar número 15 en el ranking mundial de países con mayor número de usuarios de Internet. En Latinoamérica sólo se ubica detrás de Brasil que posee más de 67 millones de usuarios.

Afirma que, la situación de internet permite que un niño pueda acceder a páginas de cualquier tipo de temática. Como dato a destacar, 9 de cada 10 niños de edades comprendidas entre los 18 y los 16 años, han visto pornografía en internet. En la mayoría de los casos, el acceso a este tipo de contenidos se ha producido a través de búsquedas en internet sobre temas que no tuvieron relación con la búsqueda principal que se estaba realizando.

Añade que, en México la Asociación Mexicana de Internet realizó un estudio con objeto de conocer algunas características en el uso de internet y el perfil de los usuarios. Se halló que existen aproximadamente 30.5 millones de “internautas”, de los cuales 11.9 millones son personas de 13 años, el 35% de ellos entre 12 y 19 años.

Manifiesta que, de acuerdo con las publicaciones especializadas en el tema de seguridad para navegar en internet, aseguran que en la página web los riesgos a los que se exponen los niños y adolescentes cuando navegan libremente por internet, son el acceso a páginas de contenido para adultos con material sexual explícito. También pueden encontrar contenidos de juegos, apuestas, escenas de violencia, consumo de drogas y alcohol, etc. Los juegos de dinero, les puede crear adicción. Otro riesgo es la comunicación con personas desconocidas que pueden engañar, seducir, abusar e inclusive desarrollar acciones ilícitas contra ellos, solicitando información personal como nombre, dirección, teléfono, aficiones, datos de la familia. Aumentando el riesgo de ser víctimas de pederastia o de trata.

Considera que la mensajería instantánea es el servicio más usado por niños y adolescentes. Este medio permite activar la cámara web; la cual no es recomendable su uso, ya que uno de los riesgos más importantes es que cualquier persona puede tomar el control de la computadora a través de la cámara conectada a Internet y entrar a los hogares o ser utilizados por depredadores en línea.

Para la proponente, los jóvenes más vulnerables son los que tienen conflictos familiares, baja autoestima, antecedente de maltrato infantil o violencia familiar, depresión y búsqueda de atención o afecto en otras personas. En estos casos los padres deben vigilar estrechamente la forma en que sus hijos usan la internet y solicitar ayuda profesional, señalan en el Acta Pediátrica.

Por otro lado, manifiesta que la División Científica de la Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública informó que mediante el monitoreo permanente de la red pública de Internet, en 2011 se formalizaron 15 denuncias ante el Ministerio Público relativas a delitos cometidos contra menores de edad, logrando, en febrero de 2011, la primera sentencia federal por el delito de pornografía de menores de 18 años.

Finalmente, señaló que como es hoy vigente la nueva organización de la administración pública, federal, la seguridad pública es atribución de la Secretaría de Gobernación, y la Secretaría de Educación Pública continua con sus mismas atribuciones en materia de educación cívica, es que se propone exhortar a estas dependencias a implementar medidas que garanticen la integridad de las niñas, niños y adolescentes al navegar en internet por cualquier medio electrónico.

En consecuencia, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente

Proposición con punto de acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la de Educación Pública a establecer una estrategia nacional de prevención infantil contra abusos, producto de navegación insegura de las niñas, niños y adolescentes en internet por cualquier medio electrónico.

Segundo. La Cámara de Diputados, respetuosa de la soberanía y materias exclusivas de los Congresos Locales de las entidades federativas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, les exhorta a legislar en materia de seguridad en los espacios digitales, con el objeto de salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes.

Consideraciones

Primera. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisa que en todas las decisiones y actuaciones del Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Por otro lado, tenemos la reforma constitucional, relativa a los Derechos Humanos, la cual fue publicada el 10 de junio de 2011. Esta reforma dio un cambio radical en el tradicional paradigma en la tutela de los derechos inherentes a la persona. De manera que en su artículo 1º, se determina el principio de Convencionalidad, en el sentido de que los convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano están en el mismo parámetro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal es caso de la Convención de los Derechos del Niño.

Cabe señalar que la fracción XXIX-P al artículo 73 constitucional, se establece como facultad del Congreso de la Unión, la expedición de leyes que establezcan la concurrencia de la Federación Estados y Municipios en materia de niñas, niños y adolescentes, en donde rija el interés su-

por de los mimos y se observen los tratados internacionales de la materia de los que México es parte.

Segunda. En este sentido, nuestro país ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales que establecen el marco de principios y obligaciones relativos a la garantía de los derechos de los niños y de las niñas. Entre los instrumentos internacionales encontramos la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual refiere un marco amplio de diversas garantías efectivas hacia las niñas y los niños, a saber, el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección y a la participación en todos aquellos aspectos de la vida que les conciernen.

De ahí que la Convención de los Derechos del Niño establece en sus artículos 3, 4 y 19, lo siguiente

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de per-

juicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Por otro lado, en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se proclaman como derechos de la infancia, el cuidado y asistencias especiales que requieren.

Tercera. De acuerdo a nuestro marco jurídico nacional tenemos la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual establece lo conducente respecto a sus derechos, particularmente los Artículos 4 y 14 señalan lo siguiente:

Artículo 4. De conformidad con el principio del interés superior de la infancia, las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes, se entenderán dirigidas a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos dentro de un ambiente de bienestar familiar y social.

Atendiendo a este principio, el ejercicio de los derechos de los adultos no podrá, en ningún momento, ni en ninguna circunstancia, condicionar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La aplicación de esta ley atenderá al respeto de este principio, así como al de las garantías y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el artículo 14, señala que: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:

- A. Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria.
- B. Se les atienda antes que a los adultos en todos los servicios, en igualdad de condiciones.
- C. Se considere el diseñar y ejecutar las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.
- D. Se asignen mayores recursos a las instituciones encargadas de proteger sus derechos.

Cuarta. De conformidad con lo anterior, en la actualidad el Internet ha cobrado especial relevancia por la relación que tiene con los derechos humanos, tales como: la libertad de enseñanza y la libertad de expresión, que a su vez contiene el derecho de difundir su libre pensamiento e ideas.

El Internet en el mundo se ha posicionado en los últimos años, como uno de los medios de comunicación que le permite a la sociedad acceder a un volumen importante de información y conocimientos, y a su vez le permite desarrollar con mayor ahínco sus posibilidades de expresar y comunicar libremente sus opiniones y provocar cambios en sus sociedades.

Cabe señalar que el Internet no sólo permite a los individuos ejercer su derecho de opinión y expresión, sino que también para asegurar el respeto de otros derechos, tales como el derecho a la educación, la atención de la salud, el trabajo, el derecho de reunión y asociación, por ello, el legislador no puede pasar por alto estos cambios en el mundo.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presenta un panorama general sobre el uso y aprovechamiento de Internet en los hogares y por los individuos, tomando como fuente la Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares, quien reveló que en 2010, en el país 38.9 millones de personas son usuarios de una computadora y 32.8 millones tiene acceso a internet.¹

Asimismo, tenemos que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), informó que en México existen 8.44 millones de hogares equipados con computadora, lo que representa un 29.8% del total de hogares en el país y significa un crecimiento de 13.2% con relación a 2009.

La Encuesta también registró que en entidades como el Distrito Federal, Nuevo León, Sonora y Baja California, cuatro de cada diez hogares cuentan con computadora, que significa un promedio de 43.4%; mientras que Chiapas, Guerrero y Oaxaca sólo uno de cada diez hogares tiene acceso a una computadora, en un promedio de 14 por ciento.

Quinta. Si bien, las nuevas tecnologías de la información han revolucionado el estilo de vida de los adultos, pero sin duda el cambio más espectacular se ha producido en los menores, ya que han aprendido hábilmente el manejo de las computadoras.

El Internet es, después de la televisión, el medio de comunicación que mayor influencia tiene en niñas, niños y adolescentes en particular, puesto que el Internet se ha convertido en un espacio para comunicarse, buscar información, estudiar, jugar, descubrir y crear.

Cuesta comprender que, las niñas, niños y adolescentes en lugar de estar jugando con los amigos en la calle, se encierran en casa a hablar con ellos a través del internet, donde se conectan a las redes sociales virtuales (Twitter o Facebook).

Sin embargo, aunque pueden ser usuarios experimentados del internet ignoran y pueden manejar incorrectamente los peligros que su uso implica, puesto que el Internet se ha convertido en el vehículo ideal para transmitir informaciones perjudiciales para las niñas, niños y adolescentes y para la comisión de diversos delitos.

Son diversos los riesgos a los que se exponen las niñas, niños y adolescentes al navegar libremente en internet, como la exposición a material pornográfico, de violencia, drogas, abuso y corrupción de menores. Los factores que mayor influencia tienen son la facilidad para acceder a páginas de contenidos inapropiados.

Otro riesgo es la comunicación con personas desconocidas que pueden engañar, seducir, abusar e inclusive desarrollar acciones ilícitas contra ellos, solicitando información personal como nombre, dirección, teléfono, aficiones, datos de la familia, etc.

Frente a estos hechos, esta Comisión Dictaminadora considera viable la propuesta de la proponente, en razón de que la Secretaría de Gobernación y a la de Educación Pública establezca una estrategia nacional de prevención infantil contra abusos, producto de navegación insegura de las ni-

ñas, niños y adolescentes en internet por cualquier medio electrónico.

Asimismo, en lo concerniente a los Estados tienen el deber de legislar priorizando el interés superior de la infancia, tomando en cuenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Convenios Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, a fin de que se les garanticen a las personas menores de edad y los adolescentes el pleno ejercicio de todos los derechos inherentes a la personalidad humana.

Por lo tanto, es importante que cada uno de los Congresos estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hagan uso de todo el andamiaje jurídico institucional, con el objeto de dar mayor protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Por lo que es fundamental que legislen en materia de seguridad en los espacios digitales, con el objeto de salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión Derechos de la Niñez somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Gobernación y a la de Educación Pública a establecer una estrategia nacional de prevención infantil contra abusos, producto de navegación insegura de las niñas, niños y adolescentes en internet por cualquier medio electrónico.

Segundo. La Cámara de Diputados, respetuosa de la soberanía y materias exclusivas de los Congresos Locales de las entidades federativas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, les exhorta a legislar en materia de seguridad en los espacios digitales, con el objeto de salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes.

Nota:

1 Comunicado de INEGI, Número 413/10, de fecha 08 de diciembre de 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, febrero de 2013.

La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados: Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), presidenta; María del Rosario Merlín García (rú-

brica), Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Cinthya Noemí Valladares Couoh (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Marina Garay Cabada (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), secretarios; Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Lucila Garfias Gutiérrez (rúbrica), Alberto Anaya Gutiérrez, Flor Ayala Robles Linares (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Para fundamentar los dictámenes por la comisión, tiene el uso de la voz la diputada Beatriz Juárez Piña.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con su permiso, señor presidente; compañeras y compañeros diputados, en principio quiero agradecer la participación comprometida de todas y todos los integrantes de la Comisión de los Derechos de la Niñez, en virtud de que han exteriorizado su compromiso y su esfuerzo para presentar los tres puntos de acuerdo que el día de hoy aquí serán enunciados.

En particular, en principio me referiré al punto de acuerdo presentado por los diputados Francisco Javier Fernández Clamont, Gerardo Xavier Hernández Tapia, en el que se exhorta al Ejecutivo federal a organizar, a instalar el consejo nacional de prestación de servicios para la atención, el cuidado y el desarrollo integral infantil.

Este consejo tiene como atribuciones el formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil que permita la conjunción de esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno y de los sectores público, privado y social en la promoción de condiciones favorables al cuidado y desarrollo integral de las niñas y niños.

De conformidad con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2011, se fijó un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley para que el titular del Ejecutivo federal constituyera el consejo nacional de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil. El plazo venció el pasado 20 de abril de 2012, sin que hasta la fecha se haya instalado.

Cabe destacar que esta ley surgió en gran medida por el empuje e iniciativa de las madres y padres de familia que desafortunadamente perdieron a sus hijas e hijos, y otros niños y niñas que resultaron con heridas permanentes en el

incendio de la guardería ABC, en Hermosillo, Sonora, con quien por cierto todavía tenemos muchos pendientes. Por esa razón es importante que llamemos a votar en favor de este punto de acuerdo.

Por otra parte, la diputada Magdalena Núñez Monreal, del Partido del Trabajo, presentó el punto de acuerdo para exhortar a las Secretarías de Gobernación y de Educación Pública para establecer una estrategia nacional de prevención infantil contra abusos producto de la navegación insegura de las niñas, niños y adolescentes en Internet, y también este exhorto hacerlo para las Legislaturas de los estados y del Distrito Federal.

Quiero comentarles que también en la Comisión de los Derechos de la Niñez compartimos que de acuerdo con las publicaciones especializadas en el tema de seguridad para navegar en Internet, existen riesgos cuando los niños, niñas y adolescentes navegan libremente por Internet, como son el acceso a páginas de contenido para adultos, con material sexual explícito. También pueden encontrar contenidos de juegos, apuestas, escenas de violencia, consumo de drogas y alcohol.

Otro riesgo es la comunicación con personas desconocidas que pueden engañar, seducir, abusar e inclusive desarrollar acciones ilícitas contra ellos, solicitando información personal como nombre, dirección, teléfono, aficiones, datos de familia, etcétera, aumentando el riesgo de ser víctimas de la pederastia o de trata.

Sin embargo, aunque las niñas, niños y adolescentes pudieran ser experimentados en Internet, ignoran y pueden manejar incorrectamente los peligros que su uso implica, puesto que el Internet se ha convertido en el vehículo ideal para transmitir informaciones perjudiciales para las niñas, niños y adolescentes y para la comisión de diversos delitos. Por esta razón, también la Comisión de los Derechos de la Niñez determinó viable la propuesta que nos hizo la proponente, diputada Magdalena Núñez Monreal.

Por último, el dictamen del punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a los Congresos de los estados de la federación, así como a la Asamblea Legislativa para que legislen observando y priorizando el interés superior de la infancia, tomando en cuenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano y las recomendaciones que de ellos emanan para preservar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De todos es conocido que a la luz de la reforma constitucional relativa a los derechos humanos, publicada el pasado 10 de junio de 2011, la cual entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación y con la que se da un cambio radical en el tradicional paradigma en la tutela de los derechos inherentes a la persona, se sitúa a México a la par de los países que enfocan su atención y esfuerzos en la protección y defensa de los derechos humanos a través de mecanismos de vanguardia.

Tal es el caso que vemos en la reforma al artículo 1o., donde viene establecida la convencionalidad; en el artículo 4o. constitucional, donde se establece el interés superior de la niñez, y en el artículo 73, donde también tenemos presente la facultad que tiene la Cámara de Diputados para legislar sobre el tema de niños, niñas y adolescentes en los tres órdenes de gobierno.

En ese sentido, nos parece relevante que los Congresos de las distintas entidades federativas observen el interés superior de la niñez. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Solo para conocimiento de la asamblea, la diputada Juárez Piña fundamentó los tres dictámenes de la Comisión de los Derechos de la Niñez, que serán los últimos que abordaremos el día de hoy.

Están a discusión los puntos de acuerdo. Para referirse a ellos, tiene el uso de la voz la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. También tengo anotados al diputado José Antonio Hurtado, al diputado Gerardo Villanueva, y al diputado Juan Ignacio Samperio.

La diputada Lucila Garfias Gutiérrez: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados, los dictámenes sobre los puntos de acuerdo que presenta la Comisión de los Derechos de la Niñez contienen preocupaciones sobre un asunto ineludible como legisladores y representantes de la nación: el interés superior de la niñez mexicana.

Las preocupaciones tienen relación con asuntos importantes en términos institucionales, legales y de políticas públicas necesarias para impulsar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

Me referiré al exhorto al Poder Ejecutivo para organizar e instalar el Consejo Nacional de Prestación de Servicios pa-

ra la Atención, el Cuidado y el Desarrollo Integrales Infantiles.

La atención, cuidado y desarrollo integral de nuestra niñez debe de estar por encima de cualquier consideración burocrática o administrativa, porque es obligación del Estado velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, así como garantizar de manera plena sus derechos. Así lo marca y lo exige el artículo 4o. constitucional y los tratados internacionales que el Estado mexicano ha ratificado, como son la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Más aún cuando la creación de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y la organización e instalación del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, el Cuidado y el Desarrollo Integral Infantil que de ella se deriva, ha estado precedida de un lamentable acontecimiento que estremeció a toda la sociedad.

A un año y 10 meses de concluido el proceso de construcción del andamiaje jurídico que ofreciera mediante un instrumento de vanguardia para nuestro país mejores condiciones para la atención de la niñez mexicana, los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza consideramos indispensable dar conclusión a ese mandato legislativo orientado a ofrecer mejores condiciones de atención a la niñez mexicana y dotar de la necesaria tranquilidad a sus padres o tutores, en el sentido de que las instituciones en las que confían el cuidado de sus hijos durante la jornada laboral cumplan con los requisitos de ley. Su cumplimiento contribuye directamente a la salvaguarda de los derechos de la infancia mexicana.

Es por eso que los integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez consideramos perfectamente factible este respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo federal para crear el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, el Cuidado y el Desarrollo Integral Infantil, con lo cual se daría cumplimiento al expreso mandato de creación, que a la fecha no se ha atendido.

Dicho consejo tiene las atribuciones de formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo infantil; promover ante las instancias competentes la certificación de competencias laborales para el personal que preste sus

servicios en los centros de atención; promover el monitoreo ciudadano y el acceso a la información de los programas de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, a fin de garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos, así como la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios a través de esquemas diversificados y regionalizados, y la generalización, actualización y aplicación de normas oficiales mexicanas que permitan la regulación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral, entre otras.

Es por ello que a tres años de que ocurrió el lamentable hecho de la guardería ABC, en Sonora, exigimos la instalación cuanto antes de este consejo.

Cabe destacar que la ausencia de este organismo ha facilitado que durante el año pasado el 70 por ciento de las más de 100 mil guarderías registradas en el país no cuenten con un seguro de responsabilidad civil profesional, lo que representa un riesgo latente para los menores que tienen que permanecer en estos establecimientos un promedio de 40 horas semanales. De este tamaño es la gravedad que la negligencia ha provocado. Basta ya de la omisión que se ha tenido.

Por lo tanto, invitamos a que votemos a favor de este dictamen a todas ustedes, compañeras y compañeros. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Para referirse a este mismo dictamen, tiene el uso de la voz el diputado José Antonio Hurtado Gallegos, de Movimiento Ciudadano.

El diputado José Antonio Hurtado Gallegos: Con su permiso, señor diputado presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, buenas tardes. A partir de los terribles sucesos ocurridos en la guardería ABC, en Hermosillo, Sonora, se iniciaron trabajos de análisis y desarrollo de un esquema normativo que regule, autorice, supervise, evalúe y, en su caso, sancione la mala operación de los centros de atención en los que se presta el servicio de guarderías en México.

La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil dispone las medidas precautorias que deben seguirse para salvaguardar y proteger la vida y la integridad de niñas y niños, y tiene por objeto establecer la concurrencia entre la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territo-

riales, así como la participación de los sectores privado y social en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones adecuadas de igualdad, de calidad, seguridad y protección, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

Sin embargo, y a pesar de ser un avance importante en materia de protección civil, el cumplimiento de la misma no se está llevando conforme a lo establecido, ya que el Ejecutivo federal tiene la facultad de integrar un Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, el Cuidado y el Desarrollo Integral Infantil, y no se ha hecho.

Con ello se puede interpretar que esta ley solo fue integrada para salir del paso. Ningún titular del Ejecutivo en la pasada y presente administración ha tenido la intención de integrar dicho consejo, el cual tiene la facultad de conducir y evaluar la política nacional en materia de prestación de servicios y permitir el vínculo entre los distintos órdenes de gobierno y los sectores público, privado y social.

Es por eso que en la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano nos mostramos a favor del presente dictamen a discusión, debido a la importancia de contar con mecanismos que ayuden a prevenir y proteger a las niñas, niños y adolescentes, además de obligar a las dependencias, entidades y organismos de seguridad social que prestan los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, a cumplir con sus leyes específicas y régimen interno, así como a lo dispuesto por esta ley.

Por lo anteriormente expuesto, para la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano es necesario hacer un enérgico exhorto al titular del Ejecutivo para que cumpla a cabalidad la normatividad en materia de protección civil, a fin de evitar alguna otra tragedia, como la sucedida lamentablemente en años anteriores, en Hermosillo, Sonora. Es cuanto, señor presidente. Gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Ahora tiene el uso de la voz el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano, para referirse al dictamen por el que se exhorta a los Congresos de los estados para que legislen priorizando el interés superior de la infancia.

El diputado Gerardo Villanueva Albarrán: Con su venia, diputado presidente. La Asamblea General de las Na-

ciones Unidas ha realizado un estudio a profundidad sobre el tema de la violencia contra los niños, las niñas y adolescentes. De este estudio se desprende la existencia de unos siete millones de niños, niñas y adolescentes que deambulan en las calles de los distintos países, lo cual está vinculado a distintas formas de violencia, abandono, violencia doméstica que los empuja a huir del hogar y situaciones de explotación económica, entre otras.

A ello se agrega el hecho de que de acuerdo con el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, 12.6 millones de los 19.7 millones de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, que participan en actividades económicas; es decir, prácticamente 2 de cada 3, lo hacen en trabajos no permitidos para su edad o que se consideran dentro de las formas de trabajo infantil que deben ser erradicadas de inmediato y que implican situación de explotación económica con altos niveles de riesgo, que enfrentan abuso y maltrato.

Las niñas son uno de los grupos más discriminados por edad y por género, además de volverse invisibles en todas las facetas de sus vidas, desde la escuela hasta el trabajo; las niñas con bajos niveles de escolaridad tienen más probabilidades de contraer matrimonio a una edad temprana, y se ha demostrado que el matrimonio en la infancia prácticamente significa el fin de la educación de las mismas. Por el contrario, las que han recibido una educación secundaria tienen hasta seis veces menos probabilidades de casarse en la infancia, lo que hace de la educación una de las mejores estrategias para proteger a las niñas y combatir al matrimonio en la infancia.

Casi un 10 por ciento de la población total de los niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años se encuentra en estas situaciones, en clara violación de sus derechos y de lo que al respecto se plantean distintos instrumentos jurídicos, en particular la Convención de los Derechos del Niño.

El principio del interés superior del niño y la niña es entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Por eso, los diputados del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano vamos a votar a favor de este punto de acuerdo. Nos parece que es indispensable que en todos los Congresos de las entidades federativas, incluyendo la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se aborde con mucha seriedad este punto, al cual nos obligan no únicamente los convenios —como ya se decía— sino la propia Constitución.

Creo que no afecta de ninguna manera el pacto federal, siendo la materia de este tema nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Finalmente, en este paquete de dictámenes, tiene el uso de la voz el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, para referirse al dictamen por el que se exhorta a la Segob y a la SEP para que establezcan una estrategia nacional de prevención infantil contra abusos relacionados con el Internet.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña: Con su venia, señor presidente. El fenómeno del Internet nos ha llevado a una nueva etapa de la historia. Como bien explica Manuel Castells, gracias a esta herramienta nos encontramos en la era de información y cualquier tema de nuestro interés se encuentra tan solo a unos clics de distancia.

Con este instrumento tan poderoso se han obtenido enormes ventajas, la información que antes tardaba días en llegar a nuestras manos ahora se obtiene en segundos. Asimismo, los grandes sesgos que las televisoras utilizaban al hablar de los principales acontecimientos, ahora son enfrentados por las redes sociales y portales electrónicos.

El Internet no tan solo se limita al ámbito de la comunicación, ha permeado en la evolución económica y en las transformaciones políticas, sociales y culturales en el marco de una era caracterizada por la globalización.

Cabe mencionar que, como cualquier invento, no solo ha traído ventajas positivas a nuestro país, aunado a los beneficios mencionados ha presentado retos que nos obligan a modernizarnos al mismo ritmo que la tecnología se transforma.

Entre los principales desafíos se encuentran: el establecimiento de mecanismos de seguridad, el impacto en el empleo, la regulación de los nuevos medios de comunicación y la privacidad de los usuarios.

En el caso puntual de nuestro país, de acuerdo con el Inegi, el 38.9 millones de personas son usuarios de una computa-

dora y 32.8 millones tienen acceso a Internet. Asimismo, el 30 por ciento de hogares mexicanos cuentan con equipo de cómputo en sus domicilios.

Con base en esto, podemos inferir que miles y miles de ciudadanos acceden diariamente a Internet, entre ellos se encuentra un sector que resulta vulnerable debido a la diversificación de información este medio, y son los niños y los jóvenes.

Para esta generación, el acceso al ciberespacio representa una actividad cotidiana, con la que prácticamente nacieron y a través de él conviven con sus allegados, realizan tareas y obtienen ratos de entretenimiento; el problema surge al darnos cuenta que no existen los candados suficientes para evitar que los niños accedan a páginas no apropiadas para su edad, en las que pueden encontrarse con pornografía, desórdenes alimenticios, violencia, apuestas y demás situaciones que vulneran su desarrollo.

Como ejemplo de la gravedad del asunto, observamos que nueve de cada diez niños, de edades comprendidas entre los 8 y los 16 años, han visto pornografía en Internet, y en la mayoría de los casos el acceso a este tipo de contenidos se ha producido a través de búsquedas sobre temas que no tuvieron relación con la exploración principal que estaban realizando.

Si en realidad se desea atacar el problema de fondo, se requiere de una visión integral que contemple al gobierno, a los padres de familia, a los niños, a los adolescentes y a la sociedad en general. A fin de cuentas la imposición de candados y restricciones, así como un monitoreo eficaz, no estarán a la altura del propósito si no se solucionan temas que ponen en situación de vulnerabilidad a los niños y a los jóvenes, como son los conflictos familiares, las drogas, la baja autoestima, el maltrato y la violencia familiar.

En Movimiento Ciudadano estamos convencidos de que este problema no se debe abordar como una causa, sino como una consecuencia de los problemas estructurales que afectan a la niñez y a la juventud del país, los cuales solo se terminarán si trabajamos todos en conjunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, ruego a la

Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. **Aprobados. Comuníquense.**

* INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente diputado José González Morfín: Compañeras y compañeros, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado José González Morfín (a las 15:23 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 11 de abril, a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— O —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 16 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 259 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 461 diputados
- Oradores que participaron: 41

PRI	6
PAN	5
PRD	9
PVEM	3
PT	2
MC	13
NA	3

Se recibió

- 1 oficio de la Mesa Directiva relativo a modificación de turno de iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 141 Bis al Código Penal Federal, presentada por el diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez
- 1 oficio de la Comisión de Gobernación, relativo a la información proporcionada por la Procuraduría General de la República relacionada sobre los posibles hechos delictivos contra la vida del diputado Ricardo Monreal Ávila y del senador David Monreal Ávila
- 1 oficio de la diputada María del Rocío Corona Nakamura por el que solicita que se retiren de los registros de la Comisión de Juventud: la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada el 14 de marzo de 2013; y la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales para que los puestos de dirección de todos los espacios gubernamentales, destinados a la atención de los temas referentes a la juventud, sean ocupados por personas menores de 29 años de edad, presentada el 19 de marzo del año en curso
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para que la ciudadana Nohemí Lira Albarrán pueda presentar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, e informa que el ciudadano Gilberto de Jesús Cardeña Ciau ha dejado de prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el informe anual sobre las concesiones otorgadas y autorizadas durante el ejercicio fiscal 2012, por la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Turismo, a punto de acuerdo relativo a apoyar el proyecto de recuperación del Barrio de Tacubaya en la delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal

- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos a punto de acuerdo relativo a la revisión de la infraestructura de todas las instalaciones de Petróleos Mexicanos
- 1 oficio del gobierno del estado de México, con el que remite contestación a punto de acuerdo relativo a la ampliación de la matrícula en educación media superior
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Economía a punto de acuerdo relativo a la problemática actual de los productores de caña
- 1 oficio de la Procuraduría Federal del Consumidor, con el que remite alcance a la contestación a punto de acuerdo relativo a la carne de pollo y a los huevos provenientes de las instalaciones donde se ha detectado el virus de la influenza aviar
- 1 oficio del Congreso del estado de México, con el que remite fe de erratas en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada el 5 de marzo del año en curso
- 1 oficio del Congreso del estado de México, con el que remite fe de erratas en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y el Código Federal de Procedimientos Penales, enviada el 5 de marzo del año en curso
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con la que remite acuerdo aprobado por el que se exhorta a las Comisiones de Seguridad Pública, y de Derechos Humanos de ambas Cámaras a dar seguimiento puntual a cualquier atentado contra medios de comunicación y periodistas, así como a los actos que pongan en riesgo el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del PVEM

Se presentaron

- 1 iniciativa del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- 1 iniciativa del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- 1 iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
- 1 iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
- 1 iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

- 1 iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
- 1 iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Declaratoria de publicidad de dictámenes

- 1 dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXXVII Bis al artículo 8o. y XV al 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
- 1 dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 343-A, 343-C, 343-D y 343-E de la Ley Federal del Trabajo.
- 1 dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 530 de la Ley Federal del Trabajo.
- 1 dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7, 9, 10, 11 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 1 dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que ratifica la Estrategia Nacional de Energía.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que ratifica la Estrategia Nacional de Energía.
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se solicita al Ejecutivo federal que fortalezca los programas e instrumentos de atención para combatir la violencia contra las niñas y las mujeres, a efecto de que puedan ser implantados de manera eficiente y equitativa
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Sagarpa a incrementar los apoyos en favor de las mujeres rurales
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo relativos a lo sucedido en Tacotalpa, Tabasco
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo relativo a la revisión de las reglas de operación de los programas contenidos en el anexo 10, "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales a armonizar su legislación con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal Federal en materia de feminicidios
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa a aplicar en coordinación con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas medidas a fin de atender el creciente índice de feminicidios en el estado
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales a armonizar su legislación conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de acceso pleno y permanencia de las mujeres en cargos de elección popular

- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República a colaborar con la Procuraduría estatal en las investigaciones relacionadas con los feminicidios ocurridos en Tula, Hidalgo
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al gobernador de Querétaro con relación a la ola de secuestros y desapariciones de personas en la entidad; y al Congreso local, a realizar los trabajos legislativos pertinentes para tipificar el delito de feminicidio
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera corresponsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes
- 1 de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a organizar e instalar un consejo nacional de prestación de servicios para la atención, el cuidado y el desarrollo integrales infantiles.
- 1 de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los congresos locales a conferir en sus labores legislativas prioridad al interés superior de la infancia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano y las recomendaciones que de ellos emanan, para preservar los derechos de niños y de adolescentes.
- 1 de la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Segob y a la SEP a establecer una estrategia nacional de prevención infantil contra abusos producto de la navegación insegura de niños y de adolescentes en Internet; y a las legislaturas locales y a la ALDF, a legislar en la materia.

Acuerdos aprobados:

- 1 de la Junta de Coordinación Política, por el que se define la integración de la junta directiva de la Comisión Especial que se ocupa de indagar el funcionamiento de las instancias del gobierno federal relacionadas con el otorgamiento de permisos para juegos y sorteos.
- 1 de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a implantar medidas urgentes para garantizar el suministro de agua para actividades agrícolas en los distritos de riego 025 y 026 en el estado de Tamaulipas.
- 1 de la Junta de Coordinación Política, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobernación que libere los recursos correspondientes al Fonden con la misma oportunidad con que el 26 de marzo del presente fue emitida la declaratoria de emergencia por los incendios forestales presentados en San Luis Potosí.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Aguilar Gil, Lilia (PT). Estrategia Nacional de Energía: 144
- Alavez Ruiz, Aleida (PRD). Estrategia Nacional de Energía: 142
- Añorve Baños, Manuel (PRI).. . . . Exhorto a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera responsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes: 204
- Astudillo Suárez, Ricardo (PVEM). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 104
- Benavides Castañeda, José Alberto (PT). Estrategia Nacional de Energía: 132
- Borboa Becerra, Omar Antonio (PAN).. . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 73
- Bueno Torio, Juan (PAN).. . . . Estrategia Nacional de Energía: 129, 138
- Camarena García, Felipe Arturo (PVEM). Exhorto a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera responsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes: 197
- Carreño Muro, Genaro (PAN). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley General del Sistema Nacional de Vigilancia y Supervisión de las Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social en las que se encuentran niñas, niños y adolescentes: 92
- Ceseñas Chapa, María del Socorro (PRD). Ley Federal del Trabajo: 99
- Coronato Rodríguez, José Francisco (MC).. Exhorto a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera responsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes: 201
- De la Cruz Requena, Rosalba (PRI).. . . . Exhorto a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera responsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes: 196
- Durazo Montaña, Francisco Alfonso (MC). Ricardo Monreal Ávila - David Monreal Ávila: 29

- Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel (PRD). Estrategia Nacional de Energía: 136
- Garfias Gutiérrez, Lucila (NA). Estrategia nacional de prevención infantil contra abusos producto de la navegación insegura de niños y de adolescentes en Internet: 218
- Garfias Gutiérrez, Lucila (NA). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley General del Sistema Nacional de Vigilancia y Supervisión de las Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social en las que se encuentran niñas, niños y adolescentes: 78
- Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 107
- Hernández Iñiguez, Adriana (PRI). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley General del Sistema Nacional de Vigilancia y Supervisión de las Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social en las que se encuentran niñas, niños y adolescentes: 92
- Hurtado Gallegos, José Antonio (MC). Estrategia nacional de prevención infantil contra abusos producto de la navegación insegura de niños y de adolescentes en Internet: 219
- Jiménez Cerrillo, Raquel (PAN). Exhorto a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera corresponsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes: 204
- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 113
- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD). Estrategia nacional de prevención infantil contra abusos producto de la navegación insegura de niños y de adolescentes en Internet: 217
- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley General del Sistema Nacional de Vigilancia y Supervisión de las Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social en las que se encuentran niñas, niños y adolescentes: 92

- López Cándido, José Arturo (PT).. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Federal del Trabajo: 75
- López Suárez, Roberto (PRD).. Comisión Especial que se ocupa de indagar el funcionamiento de las instancias del gobierno federal relacionadas con el otorgamiento de permisos para juegos y sorteos: 149
- Martel Cantú, Laura Ximena (PVEM).. Estrategia Nacional de Energía: 135
- Martínez Martínez, Juan Luis (MC).. Exhorto a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera corresponsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes: 200
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Exhorto a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera corresponsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes: 202
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo: 151
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Estrategia Nacional de Energía: 133
- Méndez Denis, Lorena (MC).. Exhorto a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera corresponsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes: 198
- Mícher Camarena, Martha Lucía (PRD). Exhorto a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera corresponsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes: 204
- Morales Vargas, Trinidad Secundino (PRD).. Trabajadores muertos en la Cervecería Modelo: 29
- Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo (PRI).. Estrategia Nacional de Energía: 129
- Pacheco Díaz, Germán (PAN). Estrategia Nacional de Energía: 143
- Samperio Montaña, Juan Ignacio (MC).. Estrategia nacional de prevención infantil contra abusos producto de la navegación insegura de niños y de adolescentes en Internet: 221

- Talamante Lemas, Dora María Guadalupe (NA). Estrategia Nacional de Energía: 131
- Valencia Ramírez, Aída Fabiola (MC). Exhorto a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera corresponsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes: 199
- Valle Magaña, José Luis (MC).. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: 92
- Valles Sampetro, Lorenia Iveth (PRD). Exhorto a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera corresponsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes: 203
- Vargas Pérez, Nelly del Carmen (MC).. Exhorto a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera corresponsable centros de justicia para mujeres y reforzar los existentes: 199
- Villanueva Albarrán, Gerardo (MC).. Estrategia nacional de prevención infantil contra abusos producto de la navegación insegura de niños y de adolescentes en Interne: 220
- Villaseñor Gudiño, Blanca María (PRI). Estrategia Nacional de Energía: 140

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE RATIFICA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ENERGÍA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 Delgadillo González, Claudia	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Ausente	58 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	61 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	62 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	63 Félix Chávez, Faustino	Ausente
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	64 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	65 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	66 Flores Méndez, José Luis	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	67 Flores Sandoval, Patricio	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	68 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	69 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	70 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	71 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	72 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	73 Garay Cabada, Marina	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	74 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	75 García Fernández, María de las Nieves	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	76 García García, Héctor	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	77 García Hernández, Josefina	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	78 García Olmedo, María del Rocío	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 Garza Moreno, María Esther	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	80 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	81 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Ausente	82 Gómez Gómez, Luis	Ausente
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	83 Gómez Gómez, Pedro	Ausente
32 Caballero Garza, Benito	Ausente	84 Gómez Michel, Gabriel	Favor
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Olgúin, Roy Argel	Favor
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
35 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 González Cruz, Cristina	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	89 González Gómez, Cecilia	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	90 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	91 González Reséndiz, Rafael	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Valdez, Marco Antonio	Favor
41 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Vargas, Francisco	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
44 Charleston Hernández, Fernando	Favor	96 Guerra Garza, Abel	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
46 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	98 Gurrión Matías, Samuel	Favor
47 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
48 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
49 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
50 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
51 Curi Naime, Alberto	Favor	103 Hernández González, Noé	Favor
52 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	104 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor
		105 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
		106 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor

6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Abstención	66 Orta Coronado, Marcelina	Contra
7 Anaya Cortés, Ricardo	Abstención	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Ausente
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Abstención	68 Osorno Malpica, Damaris	Abstención
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Abstención	69 Othón Zayas, Máximo	Abstención
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Abstención	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Ausente
11 Argüelles Loya, Consuelo	Abstención	71 Pacheco Díaz, Germán	Abstención
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Abstención	72 Pantoja Hernández, Leslie	Abstención
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Abstención	73 Paz Alonzo, Raúl	Abstención
14 Botello Montes, José Alfredo	Abstención	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Abstención
15 Bueno Torio, Juan	Abstención	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Abstención
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Contra	76 Peña Avilés, Gerardo	Abstención
17 Camarillo Ortega, Rubén	Abstención	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Abstención
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Abstención	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Abstención
19 Carreño Muro, Genaro	Abstención	79 Quintana Salinas, Esther	Abstención
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Abstención	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Abstención
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Abstención
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Abstención	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Abstención	83 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Abstención
24 Cortés Berumen, Isaías	Abstención	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Abstención
25 Cortes Talamantes, Gabriela Eugenia	Abstención	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Abstención	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Abstención
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Abstención	87 Rodríguez Doval, Fernando	Abstención
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Abstención	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Abstención
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Contra	89 Romero Sevilla, Leonor	Abstención
30 Díaz Trujillo, Alberto	Abstención	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Abstención
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Abstención	91 Sada Pérez, Verónica	Ausente
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Abstención	92 Saldaña Hernández, Margarita	Abstención
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Abstención	93 Salinas Garza, José Arturo	Abstención
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Abstención	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Abstención
35 García González, Carlos Alberto	Abstención	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Contra	96 Sánchez Ruiz, Mario	Abstención
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Abstención	97 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Abstención	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Abstención
39 Gómez Ramírez, Raúl	Abstención	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Abstención
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Abstención	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Abstención
41 González Carrillo, Adriana	Abstención	101 Trejo Reyes, José Isabel	Contra
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Abstención	102 Urciel Castañeda, María Celia	Abstención
43 González Morfín, José	Abstención	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Abstención
44 González Serma, José Ángel	Abstención	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Abstención
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Abstención	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Abstención
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Abstención	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Abstención
47 Jiménez Castillo, Blanca	Abstención	107 Villarreal García, Luis Alberto	Abstención
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Contra	108 Villarreal García, Ricardo	Abstención
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Abstención	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Abstención
50 Labastida Sotelo, Karina	Abstención	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Abstención
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Abstención	111 Zamora García, Alfredo	Abstención
52 Licea González, Margarita	Abstención	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Abstención
53 Llanas Alba, José Alejandro	Abstención	113 Zepeda Vidales, Damián	Abstención
54 López Cisneros, José Martín	Abstención		
55 López Landero, Leticia	Abstención		
56 López López, Raudel	Abstención	Favor: 3	
57 López Noriega, Alejandra	Abstención	Contra: 7	
58 Lugo Barriga, Patricia	Contra	Abstención: 98	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Abstención	Quorum: 0	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Abstención	Ausentes: 5	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Abstención	Total: 113	
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Abstención		
63 Neblina Vega, Heberto	Abstención		
64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Abstención		
65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Abstención		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Contra	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Contra
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Ausente	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Contra
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Contra	61 Mejía Guardado, Julisa	Contra
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Contra	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Contra
5 Antonio Altamirano, Carol	Contra	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Contra
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Contra	64 Merlín García, María del Rosario	Contra
7 Ávila Pérez, José Ángel	Contra	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Contra
8 Águila Torres, Claudia Elena	Contra	66 Miranda Salgado, Marino	Contra
9 Aureoles Conejo, Silvano	Contra	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Contra
10 Barrios Gómez Segué, Agustín	Abstención	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Contra
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Contra	69 Montalvo Hernández, Ramón	Contra
12 Bautista Cuevas, Gloria	Contra	70 Morales López, Carlos Augusto	Contra
13 Bautista López, Víctor Manuel	Contra	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Contra
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Contra	72 Moreno Rivera, Israel	Contra
15 Blanco Deaquino, Silvano	Contra	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Contra	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Contra
17 Bonilla Jaime, Juana	Contra	75 Muñoz Soria, José Luis	Contra
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Contra	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Contra	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Contra
20 Carbajal González, Alejandro	Contra	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Contra
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Contra	79 Orihuela García, Javier	Contra
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Contra	80 Porras Pérez, Pedro	Contra
23 Cedillo Hernández, Ángel	Contra	81 Portillo Martínez, Vicario	Contra
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Contra	82 Posadas Hernández, Domitilo	Contra
25 Contreras Ceballos, Armando	Contra	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Contra	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Contra
27 Cruz Ramírez, Arturo	Contra	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Contra
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Contra	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Contra
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Contra	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Contra
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Contra	89 Salgado Parra, Jorge	Contra
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Contra	90 Salinas Narváez, Javier	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Contra	91 Salinas Pérez, Josefina	Contra
34 Duarte Ortuño, Catalino	Contra	92 Sánchez Torres, Guillermo	Contra
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Contra	93 Sandoval Martínez, Hugo	Contra
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Contra	94 Sansores Sastré, Antonio	Contra
37 Flores Aguayo, Uriel	Contra	95 Serrano Toledo, Rosendo	Contra
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Contra	96 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Contra
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Ausente	97 Tovar Aragón, Crystal	Contra
40 García Conejo, Antonio	Contra	98 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Contra
41 García Medina, Amalia Dolores	Contra	99 Verde Avendaño, Milkdret Marina	Contra
42 García Reyes, Verónica	Contra	100 Zárate Salgado, Fernando	Contra
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Contra		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Contra	Favor: 2	
45 González Barrios, Rodrigo	Contra	Contra: 89	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Abstención: 1	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Contra	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Contra	Ausentes: 8	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Contra	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Ausente		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Contra		
52 León Mendivil, José Antonio	Contra		
53 López González, Roberto	Contra		
54 López Rosado, Roberto	Contra		
55 López Suárez, Roberto	Contra		
56 Luna Porquillo, Roxana	Contra		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Contra		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Contra		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Ausente
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	195	3	1	7	0	1	2	209
PAN	107	0	2	0	0	3	1	113
PRD	87	6	1	3	0	2	1	100
PVEM	25	0	0	2	0	0	1	28
MC	15	1	0	3	0	1	0	20
PT	13	1	0	1	0	0	0	15
NA	9	0	0	0	0	1	0	10
TOTAL	451	11	4	16	0	8	5	495

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abreu Artiñano Rocío Adriana	ASISTENCIA	24 Barrera Fortoul Laura	ASISTENCIA
2 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	PERMISO	25 Barrueta Barón Noé	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	26 Bautista Villegas Oscar	ASISTENCIA
3 Acosta Peña Brasil Alberto	ASISTENCIA	27 Beltrones Rivera Manlio Fabio	ASISTENCIA
4 Aguayo López Miguel Ángel	ASISTENCIA	28 Bernal Bolnik Sue Ellen	ASISTENCIA
5 Alcalá Padilla Leobardo	ASISTENCIA	29 Bernal Gutiérrez Marco Antonio	ASISTENCIA
6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	30 Berzunza Novelo Landy Margarita	INASISTENCIA
7 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	ASISTENCIA	31 Bonilla Gómez Adolfo	ASISTENCIA
8 Allende Cano Ana Isabel	ASISTENCIA	32 Caballero Garza Benito	OFICIAL COMISIÓN
9 Anaya Gudiño Alfredo	ASISTENCIA	33 Calderón Ramírez Leticia	ASISTENCIA
10 Añorve Baños Manuel	ASISTENCIA	34 Calzada Arroyo Marco Antonio	ASISTENCIA
11 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA	35 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
12 Arellano Guzmán Salvador	ASISTENCIA	36 Cano Ayala Ma Elena	ASISTENCIA
13 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	PERMISO	37 Cantú Segovia Eloy	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	38 Carbajal Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA
14 Arroyo Vieyra Francisco Agustín	ASISTENCIA	39 Cárdenas Cantú Miriam	ASISTENCIA
15 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA	40 Cárdenas del Avellano Enrique	ASISTENCIA
16 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	41 Carreño Mijares Angelina	ASISTENCIA
17 Ayala Robles Linares Flor	ASISTENCIA	42 Carreón Cervantes Verónica	ASISTENCIA
18 Badillo Ramírez Darío	ASISTENCIA	43 Castillo Rodríguez Minerva	ASISTENCIA
19 Barajas del Toro Salvador	ASISTENCIA	44 Córdova Díaz Luis Armando	ASISTENCIA
20 Barba Mariscal Marco Antonio	ASISTENCIA	45 Córdova Morán Frine Soraya	ASISTENCIA
21 Barcenás Nieves Delvim Fabiola	ASISTENCIA	46 Corona Nakamura Maria del Rocio	ASISTENCIA
22 Barrera Barrera Petra	ASISTENCIA	47 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA
23 Barrera Estrada Rodimiro	ASISTENCIA	48 Cruz Morales Maricruz	ASISTENCIA
		49 Curi Naime Alberto	ASISTENCIA
		50 Charleston Hernández Fernando	ASISTENCIA

51 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	106 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
52 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA	107 Herrera Delgado Jorge	ASISTENCIA
53 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	108 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA
54 Del Moral Vela Paulina Alejandra	ASISTENCIA	109 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA
55 Delgadillo González Claudia	ASISTENCIA	110 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
56 Díaz Athié Antonio De Jesús	ASISTENCIA	111 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
57 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	112 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
58 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	113 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
59 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA	114 López Landero Tomás	ASISTENCIA
60 Elizondo Ramírez Irma	ASISTENCIA	115 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
61 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	116 López Zavala Javier	ASISTENCIA
62 Félix Chávez Faustino	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	117 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
63 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA	118 Madrid Tovilla Areli	ASISTENCIA
64 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	119 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
65 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA	120 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
66 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	121 Manzur Quiroga José Sergio	ASISTENCIA
67 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	122 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
68 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	123 Márquez Velasco Silvia	ASISTENCIA
69 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	124 Martínez Cárdenas Esther Angélica	ASISTENCIA
70 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	125 Martínez Gutiérrez Virginia Victoria	ASISTENCIA
71 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	126 Medina Fierro Ricardo	ASISTENCIA
72 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	127 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
73 Garay Cabada Marina	ASISTENCIA	128 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
74 García Fernández Maria de las Nieves	ASISTENCIA	129 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
75 García García Héctor	ASISTENCIA	130 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
76 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	131 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
77 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	132 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
78 García de la Cadena Romero María del Carmen	ASISTENCIA	133 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
79 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	134 Moreno Árcega José Isidro	ASISTENCIA
80 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	135 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	ASISTENCIA
81 Gómez Carmona Blanca Estela	CÉDULA	136 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
82 Gómez Gómez Luis	PERMISO	137 Muñiz Martínez Dulce María	CÉDULA
83 Gómez Gómez Pedro	MESA DIRECTIVA PERMISO MESA DIRECTIVA	138 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
84 Gómez Michel Gabriel	ASISTENCIA	139 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
85 Gómez Olguín Roy Argel	ASISTENCIA	140 Nava Gómez José Everardo	ASISTENCIA
86 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	141 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
87 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	142 Navarro De Alba César Reynaldo	ASISTENCIA
88 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	143 Niaves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
89 González Gómez Cecilia	ASISTENCIA	144 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	ASISTENCIA
90 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA	145 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
91 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA	146 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
92 González Vargas Francisco	CÉDULA	147 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
93 González Martínez Olivares Irazema	ASISTENCIA	148 Ordez Martínez María del Carmen	ASISTENCIA
94 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	149 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	ASISTENCIA
95 Gualito Castañeda Rosalba	ASISTENCIA	150 Ortiz García Salvador	ASISTENCIA
96 Guerra Garza Abel	ASISTENCIA	151 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel	ASISTENCIA
97 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA	152 Padilla Fierro Roman Alfredo	ASISTENCIA
98 Gurrion Matias Samuel	ASISTENCIA	153 Padilla Navarro Cesario	ASISTENCIA
99 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA	154 Pazzi Maza Zita Beatriz	ASISTENCIA
100 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA	155 Peña Recio Patricia Guadalupe	ASISTENCIA
101 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA	156 Pérez Anzueto Hugo Mauricio	ASISTENCIA
102 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA	157 Pérez de Alba José Noel	ASISTENCIA
103 Hernández González Noé	ASISTENCIA	158 Pérez Escalante Elvia María	ASISTENCIA
104 Hernández Iñiguez Adriana	ASISTENCIA	159 Ponce Orozco Norma	ASISTENCIA
105 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA	160 Quian Alcocer Eduardo Roman	ASISTENCIA
		161 Quintana León Socorro de la Luz	ASISTENCIA
		162 Quiñones Canales Lourdes Eulalia	ASISTENCIA
		163 Rangel Espinosa José	ASISTENCIA
		164 Rangel Segovia Alejandro	ASISTENCIA
		165 Rellstab Carreto Tanya	ASISTENCIA

166 Retamoza Vega Patricia Elena	ASISTENCIA		
167 Robles Aguirre Mayra Karina	ASISTENCIA		
168 Rocha Piedra Juan Manuel	ASISTENCIA		
169 Rodríguez Calderón José Alberto	ASISTENCIA		
170 Rojo García de Alba José Antonio	ASISTENCIA		
171 Román Bojórquez Jesús Tolentino	ASISTENCIA		
172 Romero Valencia Salvador	ASISTENCIA		
173 Ruíz Arriaga Genaro	ASISTENCIA		
174 Ruíz Gutiérrez Adán David	ASISTENCIA		
175 Ruíz Moronatti Roberto	ASISTENCIA		
176 Ruíz Sandoval Cristina	ASISTENCIA		
177 Sahui Rivero Mauricio	ASISTENCIA		
178 Salgado Delgado Fernando	ASISTENCIA		
179 Salgado Peña Abel Octavio	ASISTENCIA		
180 Sámano Peralta Miguel	ASISTENCIA		
181 Sánchez Cruz Leopoldo	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
182 Sánchez Romero Carlos	ASISTENCIA		
183 Sánchez Santiago María Guadalupe	ASISTENCIA		
184 Schroeder Verdugo María Fernanda	ASISTENCIA		
185 Sosa Altamira William Renan	ASISTENCIA		
186 Terán Guevara María Rebeca	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
187 Terán Juárez Jorge	ASISTENCIA		
188 Treviño Cantú Javier	ASISTENCIA		
189 Treviño Villarreal Pedro Pablo	ASISTENCIA		
190 Ugalde Alegría Aurora Denisse	ASISTENCIA		
191 Valanci Buzali Simón	ASISTENCIA		
192 Valdés Palazuelos Jesús Antonio	ASISTENCIA		
193 Vargas Vargas Laura Guadalupe	ASISTENCIA		
194 Vásquez Villanueva Martín de Jesús	ASISTENCIA		
195 Vázquez Saut Regina	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
196 Vega de la Peña Alfio	ASISTENCIA		
197 Vela Reyes Marco Alonso	ASISTENCIA		
198 Velasco Orozco Víctor Hugo	ASISTENCIA		
199 Velázquez Díaz María Guadalupe	ASISTENCIA		
200 Velázquez López Mirna	ASISTENCIA		
201 Velázquez Ramírez Diana Karina	ASISTENCIA		
202 Velázquez Sánchez Maricela	ASISTENCIA		
203 Vildosola Lacarra Miguel Alfonso	ASISTENCIA		
204 Villaseñor Gudiño Blanca Ma.	ASISTENCIA		
205 Villaseñor Vargas María de la Paloma	ASISTENCIA		
206 Vitela Rodríguez Alma Marina	ASISTENCIA		
207 Zacarías Capuchino Darío	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		
208 Zamora Morales Fernando	ASISTENCIA		
209 Zepeda González Francisco Alberto	ASISTENCIA		
Asistencias: 195			
Asistencias por cédula: 3			
Asistencias comisión oficial: 1			
Permiso Mesa Directiva: 7			
Inasistencias justificadas: 0			
Inasistencias: 1			
No presentes en la mitad de las votaciones: 2			
Total diputados: 209			
		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
		1 Adame Alemán Juan Pablo	ASISTENCIA
		2 Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz	ASISTENCIA
		3 Aguilar Vega Marcos	ASISTENCIA
		4 Almaguer Torres Felipe de Jesús	ASISTENCIA
		5 Alonso Morelli Humberto	ASISTENCIA
		6 Álvarez Tovar Martha Berenice	ASISTENCIA
		7 Anaya Cortés Ricardo	ASISTENCIA
		8 Anaya Llamas José Guillermo	ASISTENCIA
		9 Angulo Parra Carlos Fernando	INASISTENCIA
		10 Aquino Calvo Juan Jesús	ASISTENCIA
		11 Argüelles Loya Consuelo	ASISTENCIA
		12 Azuara Zúñiga Xavier	ASISTENCIA
		13 Borboa Becerra Omar Antonio	ASISTENCIA
		14 Botello Montes José Alfredo	ASISTENCIA
		15 Bueno Torio Juan	ASISTENCIA
		16 Cáceres de la Fuente Juan Francisco	ASISTENCIA
		17 Camarillo Ortega Rubén	ASISTENCIA
		18 Cárdenas Guizar Gabriel de Jesús	ASISTENCIA
		19 Carreño Muro Genaro	ASISTENCIA
		20 Castaños Valenzuela Carlos Humberto	ASISTENCIA
		21 Coronado Quintanilla Alberto	ASISTENCIA
		22 Cortázar Lara Gerardo Maximiliano	ASISTENCIA
		23 Cortés Berumen Isaías	ASISTENCIA
		24 Cortés Talamantes Gabriela Eugenia	ASISTENCIA
		25 Cruz Mendoza Eufrosina	ASISTENCIA
		26 Chan Lugo Sergio Augusto	ASISTENCIA
		27 Dávila Delgado Mario Alberto	ASISTENCIA
		28 de la Rosa Anaya Andrés	ASISTENCIA
		29 De la Rosa Escalante Arturo	ASISTENCIA
		30 Díaz Trujillo Alberto	ASISTENCIA
		31 Dorador Pérez Gavilán Rodolfo	ASISTENCIA
		32 Flores Flores Enrique Alejandro	ASISTENCIA
		33 Fuentes Solís Víctor Oswaldo	ASISTENCIA
		34 Galindo Delgado David Cuauhtémoc	ASISTENCIA
		35 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA
		36 García Ramírez José Guadalupe	ASISTENCIA
		37 García Rojas Mariana Dunyaska	ASISTENCIA
		38 Gastélum Buenrostro Juan Manuel	ASISTENCIA
		39 Gómez Ramírez Raúl	ASISTENCIA
		40 González Aguilar Lazara Nelly	ASISTENCIA
		41 González Carrillo Adriana	ASISTENCIA
		42 González Manríquez Víctor Rafael	ASISTENCIA
		43 González Morfin José	ASISTENCIA
		44 González Serna José Ángel	ASISTENCIA
		45 Gordillo Castillo Néstor Octavio	ASISTENCIA
		46 Heredia Lizárraga Martín Alonso	ASISTENCIA
		47 Jiménez Castillo Blanca	ASISTENCIA
		48 Jiménez Cerrillo Raquel	ASISTENCIA
		49 Jiménez Esquivel María Teresa	ASISTENCIA
		50 Labastida Sotelo Karina	ASISTENCIA
		51 Larrazabal Bretón Fernando Alejandro	ASISTENCIA
		52 Licea González Margarita	ASISTENCIA
		53 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA
		54 López Landero Leticia	ASISTENCIA
		55 López López Raudel	ASISTENCIA
		56 López Noriega Alejandra	ASISTENCIA

57 Lugo Barriga Patricia	ASISTENCIA	112 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
58 Llanas Alba José Alejandro	ASISTENCIA	113 Zepeda Vidales Damián	ASISTENCIA
59 Micalco Méndez Rafael Alejandro	ASISTENCIA		
60 Mondragón González Ma. Guadalupe	ASISTENCIA	Asistencias: 107	
61 Morgan Navarrete Tania Margarita	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 0	
62 Muñoz Márquez Juan Carlos	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 2	
63 Neblina Vega Heberto	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 0	
64 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
65 Oliveros Usabiaga José Luis	ASISTENCIA	Inasistencias: 3	
66 Orta Coronado Marcelina	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 1	
67 Ortiz Mantilla María Isabel	OFICIAL COMISIÓN	Total diputados: 113	
68 Osorno Malpica Damaris	ASISTENCIA		
69 Othon Zayas Máximo	ASISTENCIA		
70 Oviedo Herrera J. Jesús	OFICIAL COMISIÓN		
71 Pacheco Díaz Germán	ASISTENCIA		
72 Pantoja Hernández Leslie	ASISTENCIA		
73 Paz Alonzo Raúl	ASISTENCIA		
74 Pedraza Aguilera Flor de María	ASISTENCIA		
75 Pelayo Covarrubias Francisco	ASISTENCIA		
76 Peña Avilés Gerardo	ASISTENCIA		
77 Pérez Camarena Carmen Lucia	ASISTENCIA		
78 Prieto Herrera Humberto Armando	ASISTENCIA		
79 Quintana Salinas Esther	ASISTENCIA		
80 Ramírez Díez Gutiérrez María Concepción	ASISTENCIA		
81 Ramírez Romero Luis Miguel	ASISTENCIA		
82 Reina Lizárraga José Enrique	INASISTENCIA		
83 Reza Gallegos Rocío Esmeralda	ASISTENCIA		
84 Rivadeneyra Hernández Alfredo	ASISTENCIA		
85 Rivera Villanueva Erick Marte	ASISTENCIA		
86 Robledo Leal Ernesto Alfonso	ASISTENCIA		
87 Rodríguez Doval Fernando	ASISTENCIA		
88 Rodríguez Vallejo Diego Sinhue	ASISTENCIA		
89 Romero Sevilla Leonor	ASISTENCIA		
90 Rosñol Abreu Jorge	ASISTENCIA		
91 Sada Pérez Verónica	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		
92 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA		
93 Salinas Garza José Arturo	ASISTENCIA		
94 Salinas Mendiola Glafiro	ASISTENCIA		
95 Sampayo Ortíz Ramón Antonio	ASISTENCIA		
96 Sánchez Ruíz Mario	ASISTENCIA		
97 Serralde Martínez Víctor	INASISTENCIA		
98 Sosa Govea Martha Leticia	ASISTENCIA		
99 Sotomayor Chávez Jorge Francisco	ASISTENCIA		
100 Torres Cofiño Marcelo de Jesús	ASISTENCIA		
101 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA		
102 Urciel Castañeda María Celia	ASISTENCIA		
103 Uribe Padilla Juan Carlos	ASISTENCIA		
104 Valladares Couoh Cinthya Noemí	ASISTENCIA		
105 Vargas Martín del Campo Elizabeth	ASISTENCIA		
106 Villalobos Seáñez Jorge Iván	ASISTENCIA		
107 Villarreal García Luis Alberto	ASISTENCIA		
108 Villarreal García Ricardo	ASISTENCIA		
109 Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	ASISTENCIA		
110 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA		
111 Zamora García Alfredo	ASISTENCIA		
		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
		1 Águila Torres Claudia Elena	ASISTENCIA
		2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
		3 Alfredo Jaramillo Edilberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
		4 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
		5 Amaya Reyes María de Lourdes	ASISTENCIA
		6 Antonio Altamirano Carol	ASISTENCIA
		7 Arias Pallares Luis Manuel	ASISTENCIA
		8 Aureoles Conejo Silvano	ASISTENCIA
		9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA
		10 Barrios Gómez Segués Agustín	ASISTENCIA
		11 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
		12 Bautista Cuevas Gloria	ASISTENCIA
		13 Bautista López Victor Manuel	ASISTENCIA
		14 Belaunzarán Méndez Fernando	ASISTENCIA
		15 Blanco Deaquino Silvano	ASISTENCIA
		16 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	ASISTENCIA
		17 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA
		18 Borges Pasos Teresita de Jesús	ASISTENCIA
		19 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA
		20 Carbajal González Alejandro	ASISTENCIA
		21 Carpinteyro Calderón Purificación	ASISTENCIA
		22 Carrillo Huerta Mario Miguel	ASISTENCIA
		23 Cedillo Hernández Angel	CÉDULA
		24 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA
		25 Contreras Ceballos Armando	ASISTENCIA
		26 Copete Zapot Yazmin de los Ángeles	ASISTENCIA
		27 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA
		28 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA
		29 Cuevas Mena Mario Alejandro	ASISTENCIA
		30 de Jesús Alejandro Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
		31 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	ASISTENCIA
		32 de la Vega Membrillo Jorge Federico	ASISTENCIA
		33 Diego Cruz Eva	ASISTENCIA
		34 Duarte Ortuño Catalino	ASISTENCIA
		35 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	ASISTENCIA
		36 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA
		37 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA
		38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
		39 Fócil Pérez Juan Manuel	OFICIAL COMISIÓN
		40 García Conejo Antonio	ASISTENCIA

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján Luisa María	ASISTENCIA	13 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
2 Córdova Bernal Martha Beatriz	INASISTENCIA	14 Torres Flores Araceli	ASISTENCIA
3 Coronato Rodríguez José Francisco	ASISTENCIA	15 Vega Vázquez José Humberto	PERMISO
4 Chávez Contreras Rodrigo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
5 Durazo Montaña Francisco Alfonso	ASISTENCIA	Asistencias: 13	
6 Gómez Pozos Merilym	PERMISO	Asistencias por cédula: 1	
	MESA DIRECTIVA	Asistencias comisión oficial: 0	
7 Huidobro González Zuleyma	PERMISO	Permiso Mesa Directiva: 1	
	MESA DIRECTIVA	Inasistencias justificadas: 0	
8 Hurtado Gallegos José Antonio	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
9 Jorrín Lozano Victor Manuel	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
10 Martínez Martínez Juan Luis	ASISTENCIA	Total diputados: 15	
11 Mejía Berdeja Ricardo	ASISTENCIA		
12 Méndez Denis Lorena	ASISTENCIA		
13 Monreal Ávila Ricardo	ASISTENCIA		
14 Romero Lozano María Fernanda	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
15 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA		
16 Soto Martínez José	ASISTENCIA		
17 Valencia Ramírez Aida Fabiola	CÉDULA		
18 Valle Magaña José Luis	ASISTENCIA		
19 Vargas Pérez Nelly del Carmen	ASISTENCIA		
20 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA		
Asistencias: 15			
Asistencias por cédula: 1			
Asistencias comisión oficial: 0			
Permiso Mesa Directiva: 3			
Inasistencias justificadas: 0			
Inasistencias: 1			
No presentes en la mitad de las votaciones: 0			
Total diputados: 20			

NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún Fernando	ASISTENCIA
2 Caamal Mena José Angelino	ASISTENCIA
3 Cerda Franco María Sanjuana	ASISTENCIA
4 Félix Hays Rubén Benjamín	INASISTENCIA
5 Fujiwara Montelongo René Ricardo	ASISTENCIA
6 Garfías Gutiérrez Lucila	ASISTENCIA
7 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
8 Olvera Barrios Cristina	ASISTENCIA
9 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe	ASISTENCIA
Asistencias: 9	
Asistencias por cédula: 0	
Asistencias comisión oficial: 0	
Permiso Mesa Directiva: 0	
Inasistencias justificadas: 0	
Inasistencias: 1	
No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
Total diputados: 10	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil Lilia	ASISTENCIA
2 Anaya Gutiérrez Alberto	CÉDULA
3 Benavides Castañeda José Alberto	ASISTENCIA
4 Bonilla Valdez Jaime	ASISTENCIA
5 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
6 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael	ASISTENCIA
7 López Candido José Arturo	ASISTENCIA
8 Martínez Santillán Ma. del Carmen	ASISTENCIA
9 Núñez Monreal Magdalena del Socorro	ASISTENCIA
10 Orive Bellinger Adolfo	ASISTENCIA
11 Ortíz Ahlf Loretta	ASISTENCIA
12 Roblero Gordillo Héctor Hugo	ASISTENCIA

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

1 Berzunza Novelo Landy Margarita

2 Félix Chávez Faustino

3 Zacarias Capuchino Dario

Faltas por grupo: 3

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

1 Angulo Parra Carlos Fernando

2 Reina Lizárraga José Enrique

3 Sada Pérez Verónica

4 Serralde Martínez Víctor

Faltas por grupo: 4

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

1 Jarquín Hugo

2 Quiroga Anguiano Karen

3 Salazar Trejo Jessica

Faltas por grupo: 3

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

1 López Moreno Lourdes Adriana

Faltas por grupo: 1

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Diputado

1 Córdova Bernal Martha Beatriz

Faltas por grupo: 1

NUEVA ALIANZA

Diputado

1 Félix Hays Rubén Benjamín

Faltas por grupo: 1